

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Viernes 4 de abril de 1958

Núm. 81

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Funcionarios públicos.—Orden por la que se reitera la obligación de los mismos de presentar las declaraciones de Contribución sobre la Renta correspondientes al año 1957	* 611	Puertos.—Decreto por el que se asignan a las Comisiones Permanentes de las Juntas de Obras y Servicios, Comisiones Administrativas e Ingenieros Directores de Puertos determinadas funciones	* 613
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ministerio Fiscal.—Corrección de erratas del Reglamento Orgánico del Estatuto del mismo. (Decreto de 21 de febrero de 1958)	* 611	Bachillerato.—Resolución por la que se aprueba el texto refundido de las normas para la distribución de las tasas correspondientes a exámenes de los grados de Bachiller	* 614
MINISTERIO DE HACIENDA		Certificado de Estudios Primarios.—Decreto sobre obtención del mismo	* 615
Impuestos sobre el Gasto.—Orden relativa a Convenios provinciales y locales acerca de conceptos tributarios comprendidos en los impuestos sobre el Gasto	* 612	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Organización.—Orden por la que se organiza el Servicio Central de Información para la Gestión e Investigación de los Tributos	* 612	Remolacha.—Orden por la que se prorroga para la campaña 1958-59 el modelo oficial de contrato de compraventa de remolacha azucarera, aprobado para la campaña 1957-58	* 616

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden por la que se declara en la situación que se señala a don José Joaquín Sotomayor Castro, Juez Comarcal,	2889
Ascensos.—Orden por la que se dispone el de don Carlos Suárez Villar y el de don José Serrano Becilla	2889	Otra por la que se declara en la situación que se menciona al Oficial de la Administración de Justicia don Cristóbal Manuel Soto Redón	2890
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se declara en tal situación al Oficial de la Administración de Justicia don Antonio del Alamo Martín	2890
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Carmen Alonso Pindado	2889	Otra por la que se declara en la situación que se indica al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Vidal Pérez y Pérez	2890
Otra por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña María Casas Rodríguez	2889	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Pascual Cutillas Guardiola	2889	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Almirall Carbonell en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Barcelona.	2890
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Uribarri Murillo, aspirante número 27, para la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelma	2889	Destinos.—Orden por la que se nombran Profesores de Escuelas de Comercio a los funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos que se mencionan	2890
Supernumerarios.—Orden por la que se declara en la situación indicada a don Carlos Iglesias Selgas, Abogado Fiscal de término	2889	Nombramientos.—Orden por la que se asigna plaza a los funcionarios de la Zona Norte de Marruecos que se indican en resolución al concurso convocado por la Orden de 25 de noviembre del pasado año	2891
Otra por la que se declara en la situación que se indica a don Demetrio Sánchez Méndez, Juez Comarcal	2889		

	PAGINA		PAGINA
Orden por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de los señores Chica Torres y Delgado Romero para las plazas de Profesores especiales de «Sofeo» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba	2891	Queralt para la plaza de Director de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Barcelona	2892
Otra por la que se dispone el de con Juan J. Junco Domenech para la plaza de Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción	2891	Prórroga de servicio activo. —Orden por la que se prorrogan las actividades docentes del Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas don Laureano Menéndez Puget	2892
Otra por la que se aprueba la propuesta del Tribunal y se nombran Oficiales de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, a los señores que se indican	2891	Reingresos. —Resolución por la que se le concede como Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid a don Luis Bru Villaseca	2892
Otra por la que se dispone el de don José Casés		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Ascensos. —Resolución por la que se efectúa corrida de escalas, promoviendo a la categoría de Auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a doña Amalia Guerra Sánchez-Moreno	2892

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA

Rifas.—Resolución por la que se autoriza al reverendo Padre Prior de los Padres Carmelitas Calzados de Madrid para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional

2893

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dietas.—Orden por la que se fijan las que deben percibir los componentes de la Comisión Coordinadora del Curso Selectivo de Ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores

2893

Escuelas subvencionadas.—Orden por la que se declaran las de los Centros privados de Enseñanza Primaria que se relacionan

2893

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Adjudicaciones.—Orden por la que se resuelve el concurso convocado para la instalación de una factoría de extracción de aceite de linaza, comprendida en el Plan de Obras de la provincia de Jaén

2894

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo

2894

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Auxiliares de la Administración de Justicia.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de las plazas que se relacionan

2895

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Adjuntos Técnico-administrativos.—Orden por la que se convoca concurso para la provisión de siete plazas en la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

2895

Alumnos de la Escuela General de Policía.—Resolución por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir 50 plazas.

2898

Asesores-Inspectores de Corporaciones Locales—Orden por la que se convoca concurso para la provisión de ocho plazas en la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento

2898

Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios.—Resolución por la que se convoca oposición para proveer diez plazas vacantes de Institutos Provinciales de Sanidad

2901

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncian vacantes en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental

2908

Capataces del Cuerpo de Camineros del Estado.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes aprobados

2908

Capataz-velador y Peones camineros de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer cuarenta plazas de aspirantes en expectativa de ingreso

2908

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ayudante de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos para la provisión de la plaza de «Forja artística», vacante en la de Ibiza

2904

ADMINISTRACION LOCAL

Practicante de barrio de la Beneficencia Municipal.—Anuncio por el que se convocan oposiciones para proveer una plaza

2904

Capellanes de la Diputación de Badajoz.—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer dos plazas

2904

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura de Servicios

2905

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material.—Segunda Sección

2908

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales.—Declarando nulos los billetes de la Lotería Nacional que se indican, correspondientes al sorteo del día 5 de abril de 1958

2906

Delegaciones.—Barcelona, Alava y Logroño

2906

Mancomunidades Sanitarias.—Cádiz

2909

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas.—Madrid y Valencia

2909

Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir

2911

Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense)

2911

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría Sección de Títulos.—Disponiendo la anulación, por extravío, del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Victoria Barahona Bogajo y la expedición de un duplicado del mismo

2913

Edificios y Obras

2913

	PAGINA		PAGINA
Universidad de Granada.—Secretaría General	2913	MINISTERIO DEL AIRE	
Real Academia de Farmacia. Sección Central.—Vacante de Académico de número entre cultivadores de Ciencias afines a la Farmacia	2913	Dirección General de Protección de Vuelo.—Secretaría de la Junta Económica	2918
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Badajoz	2913	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	2918
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	2913	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Delegaciones.—Madrid. Guipúzcoa. León. Murcia. Navarra. Oviedo. Salamanca. Sevilla. Toledo. Valencia y Vizcaya	2913	Comisiones de Urbanismo.—Barcelona	2918
Juntas Provinciales de Electrificación.—Córdoba	2917	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Distritos Mineros.—Madrid y La Coruña	2917	Organización Sindical.—Tarragona	2918
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Barcelona. Cuéllar (Segovia) y Oliva (Valencia)	2919
VI.—Administración de Justicia			2920
VII.—Anuncios particulares			2923

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se reitera la obligación de los funcionarios públicos de presentar las declaraciones de Contribución sobre la Renta correspondientes al año 1957.

Excmos. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno, previo conocimiento del Consejo de Ministros, ha acordado:

1.º Por los titulares de todos los Departamentos ministeriales y Altos Organismos de la Administración del Estado se recordará a todo el personal a sus órdenes, cualquiera que sea su categoría, la obligación de presentar sus declaraciones de Contribución sobre la Renta por el año 1957 en las Delegaciones de Hacienda de su domicilio, antes del día 1 de mayo del año en curso, si estuvieren obligados a ello, a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1955, con la advertencia de que quienes incumplieren este deber serán sancionados inexcusablemente en la forma y cuantía determinadas en los artículos 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y 32 de la de 16 de diciembre de 1954; y

2.º Por las mismas autoridades se ordenará a los Habilitados, Depositarios, Pagadores y a cualesquiera otros funcionarios que satisfagan al personal de su Ministerio o de Organismos autónomos o paraestatales afectos al mismo sueldos, sobresueldos, retribuciones, gratificaciones, premios, indemnizaciones, gastos de representación y emolumentos de toda clase, con cargo a créditos del presupuesto de gastos del Estado o a fondos o cajas especiales, que remitan a la Dirección General de Impuestos sobre la Renta del Ministerio de Hacienda, antes del 30 de abril próximo, relación detallada del nombre, apellidos, domicilio y emolumentos totales percibidos durante el año 1957 por los comprendidos en el número 1.º de esta Orden. Quedarán también obligados a facilitar estos mismos datos respecto a aquellas otras personas que las Delegaciones de Hacienda les requieran por oficio.

La excusa o negativa al requerimiento de la Administración motivará la imposición de multa, según establece el ya citado artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal. (Decreto de 21 de febrero de 1958.)

Padecidos diversos errores en la inserción del citado Reglamento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66, correspondiente al día 18 de marzo de 1958, páginas 464 * a * 481, se rectifican como sigue:

En la cuarta línea del artículo 5.º, donde dice «...si se hayan dictado...», debe decir «...ni se hayan dictado...».

En la quinta línea del párrafo segundo del apartado 6.º del artículo 13, donde dice «...el Consejo Fiscal...», debe decir «...al Consejo Fiscal...».

En la quinta línea del artículo 26, donde dice «...Evangelios incondicionalmente adhesión...», debe decir «...Evangelios incondicional adhesión...». En este mismo artículo se ha omitido la expresión «en ella», que debe figurar.

En la tercera línea del tercer párrafo del artículo 29, donde dice «...su cargo en el plazo superior...», debe decir «...su cargo en plazo superior...».

En la séptima línea del segundo párrafo del apartado 3.º del artículo 44, donde dice «...para que el referido Consejo...», debe decir «...para que por el referido Consejo...».

El artículo 47 quedará redactado en la forma siguiente: «Los funcionarios de la Carrera Fiscal pueden ser jubilados.

La jubilación puede ser voluntaria o forzosa. La jubilación forzosa podrá producirse por imposibilidad física o por edad; en este segundo caso se decretará cuando el funcionario cumpla los sesenta y dos años; no obstante, a propuesta de las Salas de Gobierno de las Audiencias a que pertenezca, o del Tribunal Supremo si prestare servicio en el mismo, podrá prorrogarse la edad de jubilación de año en año hasta que cumpla los setenta y cinco años. Esta prórroga no determinará ascenso de categoría, y en cuanto a haberes, se observará lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. La tramitación de las citadas prórrogas de jubilación será la que se establece en el artículo cuarto de la propia Ley.»

En la segunda línea del artículo 71, donde dice «... y se presentarán...», debe decir «...y se presentará...».

En la penúltima línea del párrafo cuarto del artículo 91, donde dice «...inmediata o directamente» debe decir «...inmediata y directamente...».

En la segunda línea del artículo 99, donde dice «...disponer que se emita en las Memorias...», debe decir «...disponer que se omita en las Memorias...».

En la cuarta línea del apartado 3.º del artículo 113, donde dice «...condenatorias, expresándose...», debe decir «...las condenatorias, expresándose...».

En la última línea del quinto párrafo del artículo 120, donde dice «...la palabra cuando lo estime conveniente», debe decir «...y retirándoles la palabra cuando lo estime conveniente...».

En la primera línea del apartado 8.º del artículo 125, donde dice «...dictámenes e informes», debe decir «...dictámenes o informes...».

En la primera línea del apartado 14 del mismo artículo, donde dice «...por causa que los fuese», debe decir «...por causa que les fuese...».

En la tercera línea del artículo 136, donde dice «...debe hacer el libro de correcciones...», debe decir «...debe hacer del libro de correcciones...».

En la primera línea del cuarto párrafo del apartado 2.º del artículo 141, donde dice «Si transcurrido diez días...», debe decir «Si transcurridos diez días...».

En la tercera línea del artículo 178, donde dice «...por sí mismos...», debe decir «...por sí mismo...».

En la segunda línea del apartado b) del grupo 1.º del artículo 181, donde dice «...para tal efecto, los serán...», debe decir «...para tal efecto, lo serán...».

En la última línea del grupo 4.º del artículo 181, donde dice «...de residencia...», debe decir «...de residenciado...».

En la séptima línea del artículo 188, donde dice «...a quienes se comunicará el...», debe decir «...a quienes se comunicará inmediatamente el...».

En el mismo artículo, en la penúltima línea del tercer párrafo, donde dice «...para este solo efectos...», debe decir «...para este solo efecto...».

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1958 relativa a Convenios provinciales y locales acerca de conceptos tributarios comprendidos en los Impuestos sobre el Gasto.

Ilmo. Sr.: La Ley de 26 de diciembre de 1957 en su artículo 31 y siguientes, señala los preceptos a que habrán de ajustarse las exacciones tributarias mediante el régimen de Convenio, estableciendo que los Convenios habrán de ser aprobados por Orden ministerial.

La Orden de 10 de febrero de 1958 desarrolla, por lo que a Impuestos sobre el Gasto se refiere, los preceptos legales antes citados, y en su norma segunda, apartado d), dispone que las solicitudes de Convenios serán aceptadas o rechazadas discrecionalmente por el Ministerio de Hacienda, y el oportuno acuerdo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en caso de aceptación.

Por las agrupaciones de contribuyentes integradas en la Organización Sindical se han solicitado, en elevado número de conceptos tributarios, tanto el Convenio nacional como los Convenios provinciales, y en algunos casos existen solicitudes de Convenios locales por un mismo concepto o epígrafe tributarios de los incluidos en los Impuestos sobre el Gasto.

Parece aconsejable, por tanto, que este Ministerio se reserve la facultad de poder aceptar a trámite las solicitudes de Convenios provinciales o locales, aun cuando la petición de Convenio de ámbito nacional sobre el mismo concepto tributario no hubiese sido aceptada. Asimismo resulta conveniente autorizar la aceptación—al sólo efecto de su ulterior tramitación si en el de ámbito nacional no se lograra la conformidad de los representantes de la Administración y de los contribuyentes—de las solicitudes de Convenios provinciales o locales relativas a conceptos tributarios sobre los que existiese petición de Convenio de ámbito nacional, que se halle actualmente en tramitación. Y, finalmente, también podrán ser aceptadas para su ulterior tramitación, cuando así se juzgue conveniente, las peticiones de Convenios provinciales o locales referentes a conceptos

tributarios sobre los que no se hubiese formulado solicitud de Convenio de ámbito nacional.

Dado el número de las solicitudes de Convenios provinciales o locales presentadas, este Ministerio considera conveniente delegar en el Director general de Impuestos sobre el Gasto la facultad de acordar su tramitación en los dos últimos supuestos del párrafo precedente.

Por último, el volumen de las peticiones formuladas hace preciso asimismo la ampliación del plazo señalado para que los Presidentes de las Comisiones mixtas formulen su propuesta a la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio, con relación a los Impuestos sobre el Gasto, tiene a bien disponer:

1.º Cualquier resolución de este Ministerio por la que se decida no aceptar a trámite una solicitud de Convenio de ámbito nacional no será obstáculo para que pueda acordar, si así lo juzga conveniente, la aceptación a efecto de su ulterior tramitación, de la petición o peticiones de Convenio provincial o local relativas al mismo concepto tributario.

2.º Se delega en el Director general de Impuestos sobre el Gasto la facultad de aceptar al indicado efecto de su tramitación, las solicitudes de Convenios provinciales o locales referentes a conceptos tributarios sobre los que no se hubiese formulado ninguna petición de Convenio de ámbito nacional. Asimismo se delega en dicha Dirección General las referidas facultades para aquellos casos en que se hubiese acordado ya por este Ministerio la tramitación de Convenio de ámbito nacional para el mismo concepto tributario. Pero en este último supuesto sólo se iniciará la de los Convenios provinciales o locales cuando no se llegue a obtener en el de ámbito nacional la conformidad de los representantes de la Administración y de los contribuyentes.

3.º Respecto de toda clase de Convenios provinciales y locales, la publicación de la Orden de aceptación de las peticiones, a efecto de su ulterior tramitación, sólo se hará en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

4.º Queda ampliado hasta el 30 de abril próximo el plazo concedido a los Presidentes de las Comisiones mixtas que han de elaborar las condiciones de los convenios para elevar las correspondientes propuestas a esa Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se organiza el Servicio Central de Información para la Gestión e Investigación de los Tributos.

Ilmo. Sr.: Creado por Orden ministerial de 22 de febrero pasado el Servicio Central de Información para la Gestión e Investigación de los Tributos, en función directamente subordinada y dependiente de esa Subsecretaría, resulta necesario dotar al mismo de los imprescindibles elementos personales y materiales, organizar sus servicios, así como facilitar los créditos para el efectivo desenvolvimiento de su cometido.

Establecido por el número primero de la mencionada Orden que en lo sucesivo queda integrado en dicho Servicio el Registro de Rentas y Patrimonios, parece oportuno que pase a depender del mismo tanto el personal como el material que en la actualidad se hallan adscritos al Registro, así como adscribir a esa Subsecretaría para atender las necesidades del nuevo Servicio los créditos que en el presupuesto para el bienio económico 1958-1959 figuran consignados para las distintas atenciones del Registro de Rentas y Patrimonios.

Por último, previstas en el número segundo de la Orden ministerial de 22 de febrero las funciones que competen al repetido Servicio Central de Información, se estima conveniente crear dentro del mismo las correspondientes Secciones.

Por ello, he dispuesto lo siguiente:

1.º El Servicio Central de Información para la Gestión e Investigación de los Tributos, creado por Orden ministerial

de 22 de febrero pasado, en función directamente subordinada y dependiente de esa Subsecretaría, lo integrarán las siguientes Secciones:

- Sección primera. Sección Administrativa Central.
- Sección segunda: Registro Fiscal de Personas Físicas.
- Sección tercera. Registro Fiscal de Entidades Jurídicas.
- Sección cuarta: Información Interior, Coordinación y Estadística Fiscal.
- Sección quinta: Divulgación y Publicaciones.

2.º En función directamente subordinada y dependiente del Subsecretario corresponderá al Jefe del Servicio:

- a) Dirigir y gestionar los servicios de las distintas Secciones.
- b) Establecer el régimen interno de las oficinas de él dependientes.
- c) Ordenar gastos hasta 100.000 pesetas y firmar nóminas, cuentas y liquidaciones.
- d) Proponer al Subsecretario la resolución que estime procedente en los asuntos de su competencia.
- e) Elevar anualmente al Subsecretario un informe acerca de la marcha, costo y rendimiento de los servicios a su cargo
- f) Las demás atribuciones que le señalen las Leyes y Reglamentos.

3.º Al Servicio Central de Información para la Gestión e Investigación de los Tributos se destinarán los funcionarios cualquiera de los cuerpos de este Ministerio que se consideren precisos para su debido funcionamiento. También podrán adscribirse temporalmente, y en concepto de colaboradores, los funcionarios a quienes se le encomiende la realización de un trabajo determinado que pueda hacer compatible con el desempeño de su servicio habitual.

4.º A partir de esta fecha quedará adscrito al Servicio Central de Información para la Gestión e Investigación de los Tributos, en la Subsecretaría del Ministerio, tanto el personal técnico y auxiliar como el material que actualmente pertenece al Registro de Rentas y Patrimonios.

El Subsecretario y el Director general de Impuestos sobre la Renta adoptarán las medidas oportunas para realizar el traspaso.

5.º Quedarán asimismo adscritos a partir de esta fecha a la Subsecretaría para dotar las atenciones del Servicio Central de Información para la Gestión e Investigación de los Tributos los siguientes créditos consignados en el Presupuesto general del Estado para el bienio 1958-1959:

a) Capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 27:

Pesetas

Para el pago de haberes del personal del Registro de Rentas y Patrimonios según plantilla...	3.594.557
Pagas extraordinarias...	640.960
Capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto tercero, 5:	
A los Liquidadores del Impuesto de Derechos reales, a razón de 3.000 pesetas anuales, por el Servicio de colaboración al Registro de Rentas y Patrimonios...	1.314.000
Capítulo tercero, artículo sexto grupo segundo, concepto único:	
Para toda clase de atenciones que origine el Registro de Rentas y Patrimonios en los Servicios centrales y provinciales, exclusivamente durante el bienio económico 1958-1959...	25.000.000

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se asignan a las Comisiones Permanentes de las Juntas de Obras y Servicios, Comisiones Administrativas e Ingenieros Directores de Puertos determinadas funciones.

En las Juntas de Obras y Servicios y Comisiones Administrativas de Puertos, Organismos autónomos de la Administración General del Estado, su acción administrativa está regulada básicamente por lo dispuesto en la vigente Ley general de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución; por la Ley de Puertos de diecinueve de enero de mil novecientos veintiocho y su Reglamento aprobado por Real Decreto de igual fecha, y por la Ley de Juntas de Obras de Puertos de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento general para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras, aprobado por Real Decreto de diecinueve de enero de mil novecientos veintiocho. En este Real Decreto, en sus artículos treinta y dos y sesenta y ocho; en el Reglamento Nacional de Trabajo del personal obrero de las Juntas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden ministerial de veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y en el Estatuto del personal Administrativo, Técnico, Auxiliar y meramente Auxiliar y Subalterno, aprobado por Orden ministerial de fecha veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se regulan las normas y procedimientos generales para el nombramiento y separación del personal que presta sus servicios en Puertos, afecto a las Juntas y Comisiones Administrativas de los Puertos, así como la concesión de licencias, excedencias, incoación de expedientes e imposición de correcciones disciplinarias.

En evitación de excesiva acumulación de funciones en los Organismos de la Administración Central, y con objeto de conseguir una mayor rapidez y eficacia en la acción administrativa, especialmente en materia reglada y de personal, conviene una descentralización de funciones en esta materia, suprimiendo en lo posible el intervencionismo ministerial, y ello sin merma de las garantías jurídicas de los interesados.

Por otra parte, para conseguir a su vez una unidad de acción en la dirección de todas las obras y servicios a cargo de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, en bien de la mayor rapidez y eficacia de sus fines, los Ingenieros Directores, Vocales natos de aquellos Organismos, deberán tener, a su vez, la consideración en los mismos de Directores Gestores, tramitando los asuntos relacionados con todos los Servicios, sin perjuicio de las atribuciones y deberes que el Reglamento de diecinueve de enero de mil novecientos veintiocho confiere a las Juntas en Pleno, a sus Comisiones Permanentes, Presidentes, Secretarios Contadores e, incluso, a los propios Ingenieros Directores de los mismos, debiendo, como tales Gestores, dar cuenta en las sesiones de la Junta de todos los asuntos que proceda sean sometidos a la consideración de la misma.

En atención a todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Corresponde a las Comisiones Permanentes de las Juntas de Obras y Servicios y Comisiones Administrativas de Puertos el nombramiento, separación, concesión de excedencias, vacaciones, licencias, incoación de expedientes e imposición de corrección disciplinaria al personal administrativo afecto a las mismas, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los Tribunales de examen que han de juzgar la aptitud para el ingreso o ascenso del referido personal estarán integrados por el Presidente, Ingeniero Director y Secretario Contador de la Junta de Obras y Servicios o Comisión Administrativa del puerto.

Artículo segundo.—Al Ingeniero Director del Puerto, de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo sesenta y ocho del Reglamento de Juntas de Obras de Puertos, le corresponde el nombramiento, separación, concesión de excedencias, vacaciones, licencias, incoación de expedientes e imposición de castigos, al resto del personal Técnico-Auxiliar, Subalterno, Auxiliar y Obrero, con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Ingeniero Director designará, entre el personal de la Dirección, a los que han de constituir los Tribunales que han de juzgar la aptitud para el ingreso o ascenso del referido personal

Artículo tercero.—Los funcionarios de la Administración del Estado que presten sus servicios en las Juntas de Obras y Servicios y Comisiones Administrativas de Puertos serán designados y separados por el Ministro de Obras Públicas, con arreglo a las disposiciones que, con carácter general, rijan para los funcionarios del Estado, en situación de activo en su Departamento.

Artículo cuarto.—El personal de Celadores, Guardamuelles y demás personal subalterno, dependientes de la Dirección del Puerto, e incluidos en el artículo sesenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, será nombrado por el Gobernador civil de la provincia, a propuesta del Ingeniero Director, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado nueve del artículo sesenta y ocho del Reglamento de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Artículo quinto.—Las vacantes existentes o que se produzcan en las plantillas aprobadas reglamentariamente por las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas sólo serán cubiertas en los casos que las necesidades del Servicio lo requieran, a juicio de la Comisión Permanente, o Ingeniero Director, según de quien dependa el Servicio en donde se produzca la vacante, reservando los cupos reglamentarios a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, conforme previene la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones complementarias.

De todos los acuerdos relativos a cuestiones de personal darán cuenta las Juntas y Comisiones Administrativas a los Inspectores regionales correspondientes, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo de los mismos. Si considerasen éstos que alguno es contrario a lo dispuesto, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección General de Puertos.

Artículo sexto.—Sin perjuicio de las atribuciones y deberes que el Reglamento de diecinueve de enero de mil novecientos veintiocho confiere al Pleno, Comisión Permanente, Presidente, Ingeniero Director del Puerto y Secretario Contador de la Junta o Comisión Administrativa, el Ingeniero Director del Puerto tendrá a su cargo la gestión y despacho ordinario de todas las cuestiones que tengan relación con los servicios a cargo de las Juntas o Comisiones Administrativas, y en tal concepto recibirá las comunicaciones y llevará a la primera reunión de la Junta los asuntos que deban ser sometidos a la consideración de la misma.

Artículo séptimo.—Queda autorizado el Ministro de Obras Públicas para dictar las disposiciones precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Artículo octavo.—Queda derogado cuanto se oponga a lo establecido en este Decreto, y que esté contenido en disposiciones de igual o menor rango que la presente.

Así lo dispongo en el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el texto refundido de las normas para la distribución de las tasas correspondientes a exámenes de los grados de Bachiller.

En uso de las atribuciones que le concede el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 4 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo).

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el siguiente texto refundido de las normas para la distribución de las tasas correspondientes a exámenes de los grados de Bachiller:

1.º Tasa de los exámenes de grado.—La tasa de la matrícula de grado, tanto elemental como superior, será de 160 pesetas, como actualmente.

Gozarán de matrícula gratuita o reducida, en su caso, exclusivamente los beneficiarios de familia numerosa de segunda o primera categoría.

2.º Distribución de tasas.—En primer lugar se deducirá, para gastos generales de la Inspección, 10 pesetas por cada alumno de pago con matrícula ordinaria y cinco pesetas por cada alumno con carnet de familia numerosa de primera categoría.

El resto de los ingresos recaudados se distribuirá del modo siguiente:

Derechos del Tribunal examinador, 75 por 100.

Personal administrativo, 4 por 100.

Personal subalterno, 1,5 por 100.

Material, 1,5 por 100.

Caja única, 1 por 100.

Mutualidad de Catedráticos de Institutos, 2 por 100.

Obvencionales de la Inspección, 4 por 100.

Obvencionales de Institutos (fondo común), 11 por 100.

3.º Derechos de examen.—Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, con cargo a la parte de los ingresos destinados al pago de derechos del Tribunal examinador, se acreditarán las siguientes cantidades en ambos grados:

Un Presidente, 20 pesetas por alumno matriculado.

Dos Inspectores Vocales permanentes de cada Tribunal, a 20 pesetas, 40 pesetas por alumno matriculado.

Dos Vocales, Catedráticos de Institutos o Profesores no oficiales del Centro a que pertenezcan los alumnos, a 10 pesetas, 20 pesetas por alumno matriculado de cada Centro.

Un Vocal de Religión, nombrado por el Ordinario eclesiástico, 10 pesetas por alumno matriculado.

4.º Distribución de derechos de los examinadores.—a) Los Presidentes Catedráticos de Universidad, los Vocales permanentes que no sean Inspectores, los Profesores de Religión y los Vocales no permanentes cobrarán sus derechos según el número de alumnos matriculados, y les serán satisfechos en los Centros en donde se realicen los exámenes.

b) Con los derechos de los Inspectores se hará un fondo común que se distribuirá en partes iguales, cualquiera que sea el número de alumnos que cada uno de ellos examine, para lo cual las cantidades que les pudieran corresponder, conforme al apartado tercero de esta Orden, serán enviadas a la Habilitación General del Ministerio en unión al resto que se menciona en el apartado sexto.

5.º Derechos del personal administrativo y subalterno.—El 4 por 100 destinado a personal administrativo será distribuido: 1 por 100, al Oficial del Instituto que haya hecho la matrícula, y 3 por 100, al Oficial que esté al servicio del Tribunal para la confección de nóminas y demás trabajos administrativos.

El 1,5 por 100 para el personal subalterno se entregará integro a los Bedeles o Porteros del Instituto donde se verifiquen los ejercicios que colaboren directa o indirectamente en las tareas de Tribunal.

6.º Depósito y envío de fondos y compensación.—Cuando acabe el período de matrícula los Directores de los Institutos ordenarán que quede depositada en la Caja del Centro, y a disposición del Inspector de Enseñanza Media, Jefe del Distrito la cantidad correspondiente a los siguientes conceptos:

Los derechos de examen que deban percibir los Jueces que no sean Inspectores por cada alumno matriculado.

El 4 por 100 para el personal administrativo.

El 1,5 por 100 para el personal subalterno.

El 1,5 por 100 para material.

El resto será enviado por cheque cruzado al Habilitado general del Ministerio de Educación Nacional por conducto de la Inspección del Distrito y de la Inspección Central.

La Inspección del Distrito, recibidos los cheques de los Institutos de su demarcación, los enviará a la Inspección Central para su conocimiento y entrega a las respectivas Cajas de las cantidades que les correspondan.

7.º Procedimiento de pago.—Cuando haya terminado el trabajo de exámenes en un Instituto, el Presidente del Tribunal ordenará la confección de nóminas y el correspondiente pago de todas las personas que hayan devengado legalmente algún derecho recabando del Director del Instituto las cantidades que tenga en depósito para este fin.

Pondrá sumo cuidado en que queden firmadas y enviadas a su destino, cuando proceda, todas las actas, nóminas y cuentas referentes a su actuación, debiendo conservar siempre en su poder un ejemplar para entregarlo personalmente al Inspector de su Distrito.

Si algún perceptor, por la insignificancia de la cantidad a cobrar o por cualquier otra circunstancia, no concurriese a firmar la nómina y a percibir los derechos que le correspondan,

se entenderá que renuncia a ellos, y el Presidente lo hará constar por diligencia y remitirá su importe a la Habilitación General del Ministerio como incremento del superávit.

8.º Dietas y gastos de locomoción.—Los Presidentes y Jueces del Estado que abandonen su residencia para tomar parte en los Tribunales de grado o realicen viajes para examinar en otras localidades devengarán las dietas y gastos de locomoción que por ley les correspondan, que se cargarán al crédito que figura en el presupuesto del Estado, capítulo primero, artículo tercero grupo cuarto, concepto segundo, de la sección octava (Ministerio de Educación Nacional).

Las dietas máximas que podrán devengar los miembros de un Tribunal de grado serán las siguientes:

Una por cada cincuenta alumnos o fracción superior a veinte que examine en cada localidad.

Una por cada desplazamiento y por cada día festivo o de precepto.

Si en una localidad no llegan a setenta los examinandos, los miembros del Tribunal podrán devengar dos dietas, cualquiera que sea el número de alumnos.

En el caso de que un Tribunal haya de devengar más de treinta dietas pedirá previamente autorización al Ministerio para continuar su función.

Cuando un Tribunal haya acabado de examinar en el último Instituto de su demarcación, su Presidente, sin demora alguna, incoará el expediente de dietas y, con los documentos necesarios, lo enviará a la Inspección Central para su examen y tramitación.

9.º Otras normas aplicables.—Con independencia de las tasas de exámenes de grado se cumplirá lo dispuesto en la legislación del Timbre del Estado, en el apartado quinto de la Orden general de tasas de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de julio) y en la Orden de 9 de noviembre de 1954, relativa a impresos utilizables en la Enseñanza Media.

10. Reglas de vigencia.—Las normas de esta Orden regirán desde las convocatorias de exámenes de grado del presente curso académico.

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 4 y 6 de mayo de 1955, 4 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) y todas las demás disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente.

La invocación de las normas sobre distribución de tasas de los exámenes de grado deberá ser hecha con referencia al presente texto refundido y no a las Ordenes de 30 de abril y 4 de mayo de 1957 ni a las de 4 de febrero de 1958, cuya aplicación queda sustituida por la del texto presente.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sres. Inspector general de Enseñanza Media y Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

* * *

DECRETO de 21 de marzo de 1958 sobre obtención del Certificado de Estudios Primarios.

El deseo de acometer con la mayor eficacia la tarea de elevar el nivel formativo y cultural de los españoles, dotando a la enseñanza de los medios precisos, hizo que la Ley de Educación Primaria, de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco fijase en su artículo cuarenta y dos la obligatoriedad de poseer la Cartilla de Escolaridad y estableciese el Certificado de Estudios Primarios.

Los años transcurridos y la experiencia acumulada, han puesto de relieve la necesidad de dictar unas normas de tipo general que, ajustándose a lo preceptuado por la Ley, vivifiquen su intención y concreten de forma eficaz los cauces para la expedición de certificados y el logro de sus objetivos, que tienden a exigir que todos los españoles posean y acrediten un mínimum de cultura imprescindible para el ejercicio de los derechos públicos y ser admitidos al trabajo en talleres y empresas.

La trascendencia de esta medida hace conveniente enlazarla con el Registro Civil tanto para asegurar su eficacia como por la justa razón de que la posesión de los conocimientos de enseñanza primaria a la que tal trascendencia quiere darse pueda

aparecer entre las demás circunstancias fundamentales del estado personal.

Por otra parte, es aspiración unánime conseguir una mayor conexión entre las enseñanzas primaria y media facilitando el tránsito de una a otra con lo que a la vez que se reconoce el valor de la enseñanza primaria resultarán ampliadas las posibilidades de iniciación de los estudios medios y abre el camino para elevar el grado de cultura exigida con carácter mínimo a todos los españoles.

En atención a todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La posesión de los conocimientos y formación propios de la Enseñanza Primaria se acreditará mediante el certificado de Estudios Primarios.

Artículo segundo.—Para obtener el Certificado de Estudios Primarios se requiere:

a) Cumplir o haber cumplido doce años de edad en el año en que se confiera el certificado.

b) Acreditar cinco años de escolaridad mínima en los períodos segundo y tercero de la Enseñanza Primaria, salvo lo dispuesto en el artículo quinto.

c) Puntuación media de cinco en el último curso, acreditada mediante la Cartilla de Escolaridad.

d) Superar las pruebas que determine el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Durante el último trimestre del curso escolar los Maestros ordenarán y realizarán en sus respectivas Escuelas las pruebas que han de comprobar los resultados del trabajo escolar para la expedición del Certificado de Estudios Primarios.

A estas pruebas o a la calificación final podrá asistir el Inspector de la Zona, que podrá vetar la concesión del certificado en el curso.

El plan de fechas para las pruebas se comunicará por los Maestros a la Inspección de Zona y a la Junta Municipal, debiendo conservar en todo caso los ejercicios escritos, cuadernos escolares y Cartillas de Escolaridad de los alumnos que aspiren al certificado, a disposición de la Inspección y de la Junta Municipal hasta la entrega solemne de los certificados.

Artículo cuarto.—Salvo en los casos comprendidos en el artículo siguiente, el certificado de Estudios Primarios se expedirá por el Maestro de la Escuela, sea Nacional, de la Iglesia o privada, donde el alumno ha cursado su último año de Enseñanza Primaria.

En los Grupos escolares, el certificado lo expedirá el Director o Maestro que haga sus veces.

Artículo quinto.—Los alumnos que hayan recibido enseñanza doméstica, aquellos a quienes se hubiera denegado el certificado en la Escuela respectiva, bien por el Maestro, bien mediante veto de la Inspección, o los que por enfermedad, residencia en el extranjero u otra justa causa, no justifiquen la escolaridad requerida, podrán obtener el certificado si superan las pruebas establecidas, que se realizarán ante una Comisión integrada por el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Presidente de la Junta Municipal, el Párroco, un Director de Grupo escolar o, en su defecto, un Maestro y otro Maestro nacional. Los tres primeros podrán delegar sus funciones.

La presidencia corresponderá al Inspector; pero si no asistiese personalmente, la tendrá el Presidente de la Junta Municipal o su delegado. Será Secretario el Maestro más moderno.

En estos casos el certificado se expedirá por el Presidente de la Comisión.

Artículo sexto.—Para que el certificado de Estudios Primarios surta efectos legales deberá ir extendido en los impresos oficiales a que se refiere el artículo octavo de este Decreto y estar refrendado con el visto bueno del Juez encargado del Registro Civil en cuya jurisdicción radique la Escuela.

Artículo séptimo.—La entrega de los certificados de Estudios Primarios y de Escolaridad tendrá lugar en acto solemne que se celebrará en una Escuela de la localidad con asistencia de la Junta Municipal de Enseñanza en el que se exaltarán los valores educativos y la cooperación social con la Escuela.

En las localidades de más de cincuenta mil habitantes se celebrarán en un mismo día los actos que resulten convenientes a juicio de la Inspección de Enseñanza Primaria, asistiendo

a cada uno de ellos los miembros de la Junta Municipal u otras personalidades.

Artículo octavo.—Los impresos en que se han de extender los Certificados de Estudios Primarios y de Escolaridad serán talonarios. Su confección y distribución corresponden a la Mutualidad de Enseñanza Primaria bajo la autoridad del Ministerio de Educación Nacional que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Educación Primaria, determinará el importe que debe satisfacerse por ellos, íntegramente destinado a la Mutualidad citada.

Los derechos de examen para obtener los certificados se fijarán también por el Ministerio de Educación Nacional, que determinará igualmente su distribución en los supuestos de los artículos cuarto y doce.

La obtención y expedición de los certificados será totalmente gratuita para los hijos de las familias inscritas en la Beneficencia Municipal. También se disfrutarán, en su caso, los derechos que correspondan a los hijos de familias numerosas.

Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo se observará igualmente respecto a los volantes a que se refiere el artículo diez.

Artículo noveno.—Las matrices encuadradas de los certificados de estudios primarios o de escolaridad se conservarán en la Escuela que los hubiera expedido.

Transcurridos dos años desde que se hubiera agotado el talonario correspondiente, se hará entrega de la matriz en el Juzgado competente, para su archivo y custodia en el Registro Civil.

Cuando se trate de los casos comprendidos en el artículo quinto, las matrices se conservarán en la Inspección de Zona, o en la de mayor población si se agruparon alumnos de más de una, durante igual plazo, pasado el cual se observará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo décimo.—El Presidente de la Junta Municipal o los funcionarios a cuyo cargo estén las matrices de los certificados, expedirán en el modelo oficial los volantes que se les soliciten, a efectos laborales, sin exacción de derechos.

La obtención del certificado de Estudios Primarios se anotará al margen del acta de nacimiento del interesado en el Registro Civil.

Artículo undécimo.—La posesión del certificado de Estudios Primarios será requisito para el ejercicio de los derechos públicos, para la celebración de contratos laborales, incluso el de aprendizaje, y para la obtención de destinos públicos o el ingreso en Centros oficiales en que no se exija otro título superior.

Artículo duodécimo.—Cuando después de cumplido el tiempo de escolaridad normal con el mínimo de aprovechamiento, los alumnos que no hayan alcanzado los conocimientos propios de la Enseñanza Primaria a que se refiere el artículo segundo, podrán obtener del Maestro un certificado de escolaridad con simple eficacia a efectos laborales y para el ejercicio de derechos públicos.

El certificado se extenderá en impresos talonarios y llevará el visto bueno del Inspector de la Zona.

Artículo décimotercero.—Los poseedores del certificado de Estudios Primarios estarán exentos del examen de ingreso para seguir las enseñanzas del Bachillerato General o del Laboral, que podrán comenzar en el tercer curso de los planes respectivos, sin perjuicio del abono de los correspondientes derechos académicos. Para ello habrán de aprobar un examen realizado ante Catedráticos de Instituto o Profesores de Instituto Laboral, respectivamente. ●

El examen comprenderá una sola prueba por cada uno de los grupos de materias que se estudien en los primeros cursos del Bachillerato.

Artículo décimocuarto.—Los alumnos que tengan aprobado el segundo curso del Bachillerato General o del Laboral se considerarán, a todos los efectos, en posesión del certificado de Estudios Primarios.

Disposición transitoria.—Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a todos los alumnos que cumplan los doce años de edad a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Cuantos tuvieran cumplidos los doce años antes de esa fecha, podrán solicitar, si les interesa, la expedición de los certificados regulados por el presente Decreto, bien presentándose a las pruebas ordinarias realizadas en la Escuela donde cursaron el último de sus cinco años de escolaridad, bien solicitando realizarlas ante las Comisiones examinadoras que dispone el artículo undécimo.

Disposición final.—Quedan derogados todos los Decretos y Ordenes ministeriales que se opongán al presente, para cuya aplicación adoptarán los Ministerios de Educación Nacional y de Justicia las medidas necesarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se prorroga para la campaña 1958-59 el modelo oficial de contrato de compraventa de remolacha azucarera aprobado para la campaña 1957-58.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1957, y teniendo en cuenta los favorables resultados obtenidos en la anterior campaña remolachera 1957-58 en la aplicación del contrato oficial de compraventa de remolacha azucarera, parece conveniente prorrogar su vigencia para la actual.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se mantiene en vigor, para la campaña remolachera-azucarera 1958-59, el modelo oficial de contrato de compraventa de remolacha azucarera aprobado para la anterior campaña 1957-58 por Orden de este Ministerio de 25 de marzo de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento,

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de marzo de 1958 por la que se dispone el ascenso de don Carlos Suárez Villar y de don José Serrano Becilla.

En ocasión de vacante, y en turno de rigurosa antigüedad, esta Presidencia ha dispuesto los ascensos que a continuación se indican, con efectos administrativos de 19 de marzo actual y económicos a partir del día inmediatamente después en que los interesados cesen en la comisión que actualmente prestan al servicio del Gobierno marroquí, de los siguientes funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Administrativo de Africa Española:

A Auxiliar Mayor de segunda clase, de don Carlos Suárez Villar.

A Auxiliar Mayor de tercera clase, de don José Serrano Becilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—P. D., R. Benitez de Lugo.

Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Carmen Alonso Pindado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Carmen Alonso Pindado, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Pamplona, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 19 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por promoción de doña María Casas Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña María Casas Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 15.360 pesetas, a doña María Casas Rodríguez, con destino en el Juzgado Municipal de Monforte de Lemos (Lugo), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 18 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Gonzalo Jiménez Llana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de marzo de 1958 por la que se jubila a don Pascual Cutillas Guardiola.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Pascual Cutillas Guardiola, Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Municipal de Elda (Alicante) y el sueldo anual de 32.400 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 4 del próximo mes de abril, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de marzo de 1958 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelma a don Antonio Uribarri Murillo, aspirante número 27.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y 25, párrafo tercero del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a don Antonio Uribarri Murillo, que figura con el número 27 en la propuesta del Tribunal de oposiciones para formar el Cuerpo de Aspirantes, aprobada por Orden de 14 de enero último, designándole para servir la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelma, con el sueldo anual de 28.800 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en el artículo 77 del citado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se declara en situación de supernumerario a don Carlos Iglesias Selgas, Abogado Fiscal de término.

Ilmo. Sr.: Designado Delegado Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Murcia don Carlos Iglesias Selgas, Abogado fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia Provincial de dicha capital y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de supernumerario en las condiciones que se establecen en el artículo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se declara en situación de supernumerario a don Demetrio Sánchez Méndez, Juez Comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado primero del artículo 36 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, y accediendo a lo solicitado por don Demetrio Sánchez Méndez, Juez Comarcal de Aguilar de Campoo (Palencia),

Este Ministerio ha acordado autorizar a dicho funcionario para que preste servicio en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quedando en situación de supernumerario en el Cuerpo de Jueces Comarcales, en las condiciones que se establecen en el artículo 37 del citado Decreto orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 26 de marzo de 1958 por la que se declara en situación de supernumerario a don José Joaquín Sotomayor Castro, Juez Comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado primero del artículo 36 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, y accediendo a lo solicitado por don José Joaquín Sotomayor Castro, Juez Comarcal de Jódar (Jaén),

Este Ministerio ha acordado, teniendo en cuenta que dicho funcionario desempeña el cargo de Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Bujalance (Córdoba), declararle en situación de supernumerario en el Cuerpo de Jueces Comarcales, en las condiciones que se establecen en el artículo 37 del citado Decreto orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se declara en situación de supernumerario al Oficial de la Administración de Justicia don Cristóbal Manuel Soto Rendón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y demás disposiciones concordantes.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario a don Cristóbal Manuel Soto Rendón, Oficial de quinta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Jerez de la Frontera (Cádiz), por haber sido designado Oficial-Secretario del Servicio de Justicia de la Provincia de Guinea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

* * *

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se declara en situación de supernumerario al Oficial de la Administración de Justicia don Antonio del Alamo Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y demás disposiciones concordantes.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario a don Antonio del Alamo Martín, Oficial de quinta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en situación de excedencia voluntaria, por haber sido designado Oficial-Secretario del Servicio de Justicia de la Provincia de Guinea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se declara en situación de supernumerario al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Vidal Pérez y Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario a don Manuel Vidal Pérez y Pérez, Oficial de quinta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tortosa (Tarragona), por haber sido designado Oficial-Secretario del Servicio de Justicia de la Provincia de Guinea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Barcelona don Antonio Almirall Carbonell.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Barcelona don Antonio Almirall Carbonell, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se nombran Profesores de Escuelas de Comercio a los funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 22 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril) sobre integración de los funcionarios de nacionalidad española que prestaban sus servicios en la Zona Norte de Marruecos en la Administración Central del Estado, y de acuerdo con los números 9.º y 10 de la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1957.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que los Profesores que a continuación se mencionan pasen a desempeñar sus cargos en los Centros que para cada uno se especifican.

Don Juan L. Fernández-Liebrez y Muñoz, Profesor numerario de «Lengua Francesa» del Centro de Estudios Marroquíes de Tetuán, a la Escuela de Comercio de Valencia, como Profesor de la referida disciplina, a las órdenes del Director del Centro.

Don Bonifacio Gómez Martínez, Profesor numerario de «Arabe» del Centro de Estudios Marroquíes, a la Escuela Central de Comercio, también a las órdenes de su Director.

Don Ginés Peregrín Peregrín, Profesor numerario de «Bereber rifeño», de la Escuela de Artes Indígenas de la ciudad de Melilla en la Escuela Pericial de Comercio de Melilla, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección del Centro para que incorpore «con carácter voluntario» la enseñanza de «Bereber» a las que actualmente se vienen cursando en dicho Centro.

Estos tres Profesores percibirán el sueldo anual de 21.480 pesetas, más las pagas extraordinarias señaladas (según Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953), con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo octavo, concepto 16 de la sección 19 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

2.º Que don José Aragón Cañizares y don Joaquín Albarracín Navarro pasen a prestar sus servicios a las Escuelas de Comercio de Málaga y Melilla, respectivamente, como Profesores adjuntos de «Arabe», percibiendo la remuneración anual de 11.400 pesetas, más las pagas extraordinarias, con cargo a la misma referencia presupuestaria que los anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 22 de febrero de 1958 por la que se asigna plaza a los funcionarios de la Zona Norte de Marruecos que se indican en resolución al concurso convocado por la Orden de 25 de noviembre del pasado año.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por don Máximo Aller Fernández, don Luis Cobo Ronchel, don Román Llorente Peg, don Juan José Collado Llorente, don Eduardo Calderón Paz, don Andrés Fernández Martínez, don Eduardo de los Ríos Gerónimo, don Ramón Angulo Díaz y don José Girona Birlain, funcionarios de la Zona Norte de Marruecos, que con arreglo al Decreto de 14 de marzo de 1957, 22 de marzo de 1957 Orden ministerial de 24 de abril de 1957 y Orden ministerial de 25 de noviembre de 1957, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de marzo de 1957, 3 de abril de 1957, 18 de mayo de 1957 y 11 de diciembre de 1957, respectivamente, solicitan tomar parte en el concurso convocado por esta última Orden de 25 de noviembre de 1957, en relación con las anteriores disposiciones antes citadas.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con los preceptos legales a que antes se ha hecho referencia, nombrar a:

Don Máximo Aller Fernández, Maestro de Taller de Electromecánica de la Escuela de Maestría Industrial de La Línea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Don Luis Cobo Ronchel, Maestro de Taller de Ebanistería de la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Don Román Llorente Peg, Maestro de Taller de Mecánica de la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Don Juan José Collado Llorente, Maestro de Taller de Mecánica de la Escuela de Maestría Industrial de Murcia, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Don Eduardo Calderón Paz, Maestro de Taller de Electricidad de la Escuela de Maestría Industrial de Cádiz, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Don Andrés Fernández Martínez, Maestro de Taller de Carpintería de la Escuela de Maestría Industrial de Alicante, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Don Eduardo de los Ríos Gerónimo, Maestro de Taller de Carpintería de la Escuela de Maestría Industrial de Málaga, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Don Ramón Angulo Díaz, Profesor de Dibujo Industrial de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Don José Girona Birlain, Profesor de Dibujo Industrial de la Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Los interesados percibirán sus haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo VIII, concepto IX de la sección 19 del Presupuesto del Estado. «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de marzo de 1958 por la que se nombran en virtud de concurso-oposición Profesores especiales de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba a los señores Chica Torres y Delgado Romero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a dos plazas de Profesores Especiales de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba:

Considerando que durante la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios; que la doble propuesta ha sido formulada por

unanimidad para el número uno y por mayoría absoluta de votos para el número dos, y que durante los plazos legales no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta del Tribunal correspondiente, y nombrar por el mismo orden de la referida propuesta Profesores Especiales de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba a don Juan Antonio Chica Torres y doña María Luisa Delgado Romero, con el sueldo o gratificación anual de 12.840 pesetas, más las pagas extraordinarias y demás ventajas legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 6 de marzo de 1958 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción a don Juan J. Junco Domenech.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Cádiz.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción a don Juan J. Junco Domenech.

2.º Este Profesor Especial, a partir de la fecha de la posesión, disfrutará la retribución anual de 12.720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Cádiz, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 22 de marzo de 1958 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal y se nombran Oficiales de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento a los señores que se indica a continuación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 17 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de septiembre) fueron convocadas oposiciones para cubrir plazas de Oficiales de Administración de primera clase en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en número de cincuenta;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no se presentó reclamación de ninguna clase;

Considerando que por el Tribunal se han observado rigurosamente los preceptos de la Orden de la convocatoria y demás en consonancia con las disposiciones de carácter general;

Considerando lo prevenido en el apartado octavo de la convocatoria sobre adjudicación y elección de destinos.

Este Ministerio tiene a bien resolver:

1.º Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal y, en su consecuencia, nombrar Oficiales de Administración de primera clase en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con la antigüedad administrativa de la fecha de esta Orden y económica desde la fecha efectiva de la posesión en el destino, dentro del término reglamentario, a los señores que se expresan y por el número y orden de promoción que se indica:

- 1.—D. Eduardo Cureses Valdés.
- 2.—D. Alejandro Virseda López.
- 3.—D. Valentin Monjas Jiménez.
- 4.—D. Mario Magenti Lloret.
- 5.—D. Mercedes Blasco González.
- 6.—D. Jerónimo Gargallo Alierta.
- 7.—D. Manuel Pérez González.
- 8.—D. José Galán Nogales.
- 9.—D. José Luis Masot Fernández.

- 10.—D. Victoriano Flores Faba.
- 11.—D.^a Julia Sánchez Contreras.
- 12.—D.^a María Paz Merino García.
- 13.—D. Félix Martín Cantera.
- 14.—D. Francisco Egea Bombarell.
- 15.—D. Manuel Siverio Hernández
- 16.—D.^a Mercedes Rulz Requena
- 17.—D.^a Trinidad Molina Molina.
- 18.—D. Juan Teira Vilar.
- 19.—D.^a María Teresa de Jesús Galán Sana.
- 20.—D. Esteban Romero Sánchez.
- 21.—D. Miguel A. Artazos Tamá.
22. D. Narciso Gárate Molinero.
- 23.—D. Antonio Zamora Martínez.
- 24.—D. Buenaventura Porcel Alcalde.
- 25.—D.^a Josefa Justina Martínez Fernández.
- 26.—D.^a Teresa López de Lemús
- 27.—D.^a Ana María Rueda Jiménez
- 28.—D.^a María Angela Rodríguez Soler.
- 29.—D.^a María Teresa García Estartús.
- 30.—D. Bartolomé Pastor Cladera.
- 31.—D.^a María Cruz Acedo de Blas.
- 32.—D.^a María Teresa de la Vaillina Velarde.
- 33.—D. Ramón Prado Pinto.
- 34.—D. Jerónimo Ferrer Zaballos.
- 35.—D. Eugenio Teodoro García Salvador.
- 36.—D.^a Matilde Cerrolaza Asenjo.
- 37.—D.^a Gloria Garzón Rulpérez.
- 38.—D.^a Julia Moro Rodríguez.
- 39.—D. José Ortiz Navacerraca.
- 40.—D. José María Bouza Fernández.
- 41.—D. Antonio Palomo Rulz.
- 42.—D.^a María del Pilar Pascual Pujadas.
- 43.—D. Marcial Trabazo Calviño.
- 44.—D.^a Pilar López Rojo.
- 45.—D.^a Aurea Adelina Prieto Marín.
- 46.—D.^a María de los Angeles de la Campa Cano.
- 47.—D. Marcelino Sánchez Pérez.
- 48.—D. José Antonio Gil Béjar
- 49.—D. Julián Gutiérrez Mena.
- 50.—D. Agustín Cano de Santayana y Batres.

2.º Que por la Sección Central de Personal y Servicios Provinciales se proceda a dar cumplimiento a lo previsto en la norma octava de la convocatoria, procediendo a la adjudicación por elección de los destinos vacantes, previamente fijados por la Subsecretaría a la que corresponde la adscripción de los reservados para los Servicios Centrales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Barcelona a don José Cases Queralt.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias de la enseñanza, Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Barcelona a don José Cases Queralt, Ingeniero Agrónomo y Profesor de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se prorrogan las actividades docentes del Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas don Laureano Menéndez Puget.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, a petición de los alumnos de la asignatura de Química Analítica, de que

se autorice para continuar en el desempeño de su función docente hasta la terminación del actual curso académico a don Laureano Menéndez Puget, Profesor de la mencionada asignatura en el citado Centro docente, que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el 31 de los corrientes

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza, ha resuelto acceder a lo solicitado prorrogando sus actividades docentes hasta el día 30 de septiembre próximo, en que finalizará el curso académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se concede el reintegro al servicio activo de la enseñanza como Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid a don Luis Bru Villaseca.

Vista la instancia elevada por don Luis Bru Villaseca. Profesor de Entrada en situación de excedencia, solicitando su reincorporación al servicio activo de la enseñanza, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid;

Considerando que se han cumplido los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954 y que existe una plaza vacante de la disciplina de que es titular el señor Bru Villaseca en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto el reintegro del señor Bru Villaseca al servicio activo de la enseñanza como Profesor de entrada de «Mecánica, Física y Química» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, remuneración de entrada en el Escalafón de los de su clase hasta tanto se produzca una vacante en la segunda sección del citado Escalafón, al que pertenece.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida de escalas y se promueve a la categoría de Auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a doña Amalia Guerra Sánchez-Moreno.

Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo una plaza de Auxiliar de primera clase como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos de 13 de los corrientes, de don Adolfo Delgado Ortega, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escalas, promoviendo a la categoría de Auxiliar de primera clase del expresado Cuerpo a doña Amalia Guerra Sánchez-Moreno, con efectividad de 14 de los corrientes, por ser la funcionaria que actualmente ocupa el número-2 de los Auxiliares de segunda clase y estarle vedado el ascenso, en virtud de Orden ministerial de 5 de febrero de 1945, al funcionario que ocupa el número 1 de la referida Escala.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Subsecretario, Jesús Romeo.

Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Es-
ciales por la que se autoriza al Rvdo. P. Prior de los
Padres Carmelitas Calzados de Madrid para celebrar
una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 31 del pasado mes de marzo, se autoriza al Rvdo. P. Prior de los PP. Carmelitas Calzados de esta capital para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de mayo, al objeto de allegar recursos para el Colegio Misionai Carmelitano, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 25 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil usado marca «Mercedes»-220, matrícula M-141.374, de 16 HP., con número de motor 180921-5511252 y de bastidor 180010-5511092, valorado en 500.000 pesetas; un viaje para dos personas en excursión colectiva organizada por la Agencia «Viajes Internacional Expreso» para la Exposición Universal de Bruselas, con una duración de diecisiete días y valorado en 15.000 pesetas, y un viaje para otras dos personas en excursión colectiva organizada por la misma Agencia de Viajes a Lourdes, con una duración de cinco días, por un importe de 4.200 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 26 de mayo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 3 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de enero de 1958 por la que se fijan las
dietas que deben percibir los componentes de la Comi-
sión Coordinadora del Curso Selectivo de ingreso en las
Escuelas Técnicas Superiores.*

Ilmo. Sr.: Constituida por Orden ministerial de 21 de noviembre pasado la Comisión Coordinadora de las Enseñanzas y Purebas de Examen del Curso Selectivo de ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores,

Este Ministerio, a los efectos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, ha tenido a bien disponer que los componentes de la mencionada Comisión tienen derecho al percibo de asistencias a razón de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas los Vocales, debiendo hacerlas efectivas por el crédito correspondiente del presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 10 de marzo de 1958 por la que se declaran
«Escuelas subvencionadas» a los Centros privados de
Enseñanza Primaria que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los Directores o Representantes legales de los Centros y Corporaciones privados dedicados a la enseñanza primaria, en sú-

plica de que les sea concedida la declaración de «Escuelas subvencionadas».

Vistos, asimismo, los documentos aportados a los mismos, así como los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de enseñanza primaria.

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de enseñanza primaria que a continuación se relacionan sean declarados «subvencionados» e inscritos en el Registro-Fichero correspondiente, a ulteriores efectos:

Alicante

Colegio de la Sagrada Familia, establecido por los PP. Franciscanos, en Pego.

Almería

Colegio de Primera Enseñanza de San Indalecio, establecido por don José Escamilla Esteban, en la plaza del Quemadero, número 3, en Almería.

Colegio de la Divina Infantita, establecido por las Religiosas Esclavas de la Divina Infantita, en El Ejido, Dalías

Baleares

Colegio de las Siervas de la Santa Familia, establecido por dicha Comunidad, en la calle Nueva, núm. 33, en Manacor.

Barcelona

Colegio Virgen de las Escuelas Pías, establecido por la Congregación de Religiosas Escolapias, en la calle de Lauria, número 64, en Barcelona.

Escuela de la Parroquia de la Purísima Concepción y Asunción de Nuestra Señora, establecida por el señor Cura párroco en El Pasaje, calle Párroco Oliveras, núm. 2, en Barcelona.

Colegio de Nuestra Señora del Carmen, establecido por las HH. Carmelitas de la Caridad, en la calle de Cervantes, sin número, en Berga.

Escuela parroquial privada de Santa Eulalia, establecida por el señor Cura párroco, en la calle de Santa Eulalia, núm. 203, en Hospitalet de Llobregat.

Colegio Virgen del Carmen, establecido por la Congregación de Carmelitas Descalzas Misioneras, en la calle de Jaime Casanova, núm. 60, en Prat de Llobregat.

Escuela de la Milagrosa de la Casa de Beneficencia, a cargo de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, establecida en la calle del Convento, núm. 81, en Sabadell.

Escuela de la Institución Benéfica Casa de la Sagrada Familia y San Ignacio de Loyola, establecida por dicha Institución en el apeadero de Vallvidriera.

Cáceres

Escuelas de Nuestra Señora de Guadalupe, establecidas por la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, en la avenida del Ejército, núm. 3, en Plasencia.

La Coruña

Escuela de enseñanza primaria del barrio de San Luis, establecida por don José Toubes, en la calle de San Luis, número 48, en La Coruña.

Guipúzcoa

Colegio de San José, establecido por los PP. Mercedarios Descalzos en la calle de Aizquilbel, núm. 14., en Azcoitia

Jáen

Colegio la Milagrosa, establecido por la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la avenida de Cristo Rey, sin número, en Ubeda.

L é r i d a

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, establecido por las Hermanas Carmelitas Teresas de San José en la calle de Santa María, núm. 34, en Camarasa.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, establecido por las Siervas del Sagrado Corazón de Jesús, en la calle Mayor, número 8, en Miralcamp.

M a d r i d

Colegio de Nuestra Señora de la Soledad, establecido por doña María del Carmen Vergara Olivas, en la plaza del Generalísimo, núm. 14, en Arganda.

Colegio de María Auxiliadora, establecido por las RR. Salesianas de San Juan Bosco en la Colonia de Madrid, en El Plantío.

M u r c i a

Colegio de la Santísima Virgen del Carmen, establecido por doña Francisca Lozano Pérez, en la avenida de los Mártires, número 8, en Cieza.

Colegio de la Virgen del Buen Suceso, establecido por doña María de la Paz Anaya García, en la avenida de los Mártires, número 8 bis, en Cieza.

N a v a r r a

Colegio de los Sagrados Corazones, establecido por la Congregación de Hermanas Misioneras de los Sagrados Corazones en la calle del General Sanjurjo, núm. 8, en Castejón.

Colegio para la enseñanza especializada de sordomudos, establecido por el Instituto Canossiano San Francisco Javier, en la calle de Jesús María Aznárez, núm. 1, en La Chantrea (Pamplona).

O r e n s e

Colegio Calasancio, establecido por la Congregación de Hijas de la Divina Pastora Calasancias, en el barrio del Couto, en Orense.

S e v i l l a

Colegio-Escuela establecido por la Congregación de Salesianas Femeninas de María Auxiliadora en la barriada de Nervión, en Sevilla.

T a r r a g o n a

Colegio de Jesús María, establecido por las religiosas de Jesús María en la calle de Vilamitjana, núm. 16, en Tarragona.

V a l e n c i a

Colegio Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados, establecido por la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl en la calle de Santa Ana, núm. 12, en Carcagente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se resuelve el concurso convocado para la instalación de una factoría de extracción de aceite de linaza comprendida en el Plan de Obras de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al concurso público convocado por la Orden de este Departamento de 19 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de agosto) para la instalación de una industria destinada a la extracción

de aceite de linaza, comprendida en el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén, con emplazamiento en la zona media de Vegas del Guadalquivir.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por ese Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, ha tenido a bien adjudicar la instalación de referencia a Industrias Aceiteras Casanova, S. A., en las condiciones que se determinan en la mencionada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

• • •

ORDENES de 25 de marzo de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.807, interpuesto por don Valentín Barrera Páez contra Orden de este Ministerio de fecha 18 de noviembre de 1955, sobre instalación de un despacho de pan, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Valentín Barrera, contra Orden del Ministerio de Agricultura de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco que revocó anterior autorización e su favor para instalar un despacho de pan, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de dicha Orden, y absolvemos a la Administración de la demanda contra ella presentada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.731 interpuesto por don Miguel Sánchezdarp y Calonge contra Orden de este Ministerio de 9 de septiembre de 1955, sobre aprobación del deslinde parcial de las vías pecuarias sitas en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el señor Fiscal debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso entablado por don Miguel Sánchezdarp y Calonge contra la Orden del Ministerio de Agricultura de nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el deslinde parcial de las Vías Pecuarias, sitas en el término municipal de La Rinconada. Orden que declaramos firme y subsistente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia de las plazas que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares de la Administración de Justicia en activo, de las plazas que se relacionan:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona.	2
Juzgado de Primera Instancia de Alcoy	1
Juzgado de Primera Instancia número 15 de Barcelona	1
Juzgado de Primera Instancia de Becerrea	1
Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes	1
Juzgado de Primera Instancia de Ceuta	1
Juzgado de Primera Instancia de El Escorial	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia	1
Juzgado de Primera Instancia de Sabadell	1
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid	1
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento de 9 de noviembre de 1956.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha de nombramiento.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se convoca concurso para la provisión de siete plazas de Adjuntos Técnico-Administrativos en la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales siete plazas de funcionarios técnico-administrativos, que, con el carácter de Adjuntos, han de colaborar con los Asesores-Inspectores del mismo, se hace preciso cubrirías para el mejor desenvolvimiento del servicio.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto convocar el oportuno concurso de libre elección, para proveer siete plazas del Cuerpo de Adjuntos Técnico-administrativos del Servicio Nacional dicho, que se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Los que resulten nombrados prestarán su cometido en el Servicio Central.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertener a los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera y segunda categorías e Interventores de Administración Local.

b) Pertener al Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación, a la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, al Cuerpo de Contadores del Estado o a las Escalas Técnico-administrativas de Diputaciones y Ayuntamientos de capital de provincia.

Será preciso, además, no haber sufrido sanción alguna por falta grave o muy grave en la fecha de esta convocatoria.

Tercera.—Los méritos y condiciones que se aleguen serán objeto de apreciación conjunta del Tribunal.

Cuarta.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia-declaración ajustada al correspondiente modelo de los que se insertan a continuación. Se formulará por duplicado y deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de veinte días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Deberán acompañar a ella los justificantes de los méritos que aleguen, sin que precisen, de momento, presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quinta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la

publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base cuarta.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Sexta.—Los Adjuntos Técnico-administrativos que resulten nombrados y procedan de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación quedarán en una de las situaciones previstas en el número siete del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

Séptima.—El ejercicio del cargo de Adjunto Técnico-administrativo será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden.

c) Con las demás situaciones determinadas para los funcionarios públicos por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 y legislación que esté vigente.

Octava.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Jefe Central del Servicio, formando parte del mismo el Subjefe Central y un Asesor-Inspector del mismo Servicio Central, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Novena.—El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos y condiciones de los aspirantes, publicándose seguidamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los funcionarios seleccionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

MODELO DE INSTANCIA PARA LOS ASPIRANTES COMPRENDIDOS EN LA BASE 2.ª a)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Edad:

Reintegro de 3
pesetas en tim-
bres del Estado

CUERPO POR EL QUE SE CONCURSA (SECRETAR-
RIOS O INTERVENTORES).

El que suscribe, con domicilio en, que señala a efectos de notificaciones, de conformidad con la convocatoria de, de marzo de 1958, y deseando ser adscrito a ese Servicio como Adjunto Técnico-administrativo por entender que reúne las condiciones exigidas, formula la siguiente declaración jurada:

Fecha de nacimiento:

Naturaleza:

Situación administrativa actual:

Plaza que ocupa:

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo:

Número en el último escalafón publicado:

Tiempo de servicios computables en el Cuerpo:

Total de servicios a la Administración local:

Servicios prestados a la Administración general (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio):

Total de servicios prestados a la Administración general y local:

Méritos que alega (de los comprendidos en la base 3.ª de la convocatoria):

Otros títulos o condiciones meritorias que posea:

Remuneraciones que disfruta en la plaza que ocupa:

Sueldo base:

Aumentos graduales:

Sobresueldo:

Promedio de gratificaciones, asignaciones e indemnizaciones por todos conceptos:

SUMA TOTAL DE RETRIBUCIONES

Otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce:

Declara, además, no haber sido objeto de sanción disciplinaria grave ni muy grave.

Por lo expuesto, a V. I. suplica tenga a bien adscribirle como Adjunto Técnico-administrativo a ese Servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., de de 1958.

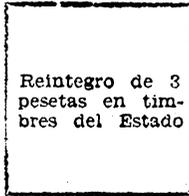
MODELO DE INSTANCIA PARA LOS ASPIRANTES COMPRENDIDOS EN LA BASE 2.ª b)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Edad:



CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN O DEL DE HACIENDA, DIPUTACIONES O AYUNTAMIENTOS DE CAPITAL.

El que suscribe, con domicilio en, que señala a efectos de notificaciones, de conformidad con la convocatoria de de marzo de 1958, y deseando ser adscrito a ese Servicio como Adjunto Técnico-administrativo por entender que reúne las condiciones exigidas, formula la siguiente declaración jurada:

Fecha de nacimiento:

Naturaleza:

Situación administrativa actual:

Destino actual:

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo:

Categoría y número en el último escalafón publicado:

Tiempo de servicios en el Cuerpo:

Otros servicios a la Administración general (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio):

Servicios prestados a la Administración local (especificando Corporaciones y cargos servidos):

Total de servicios prestados a la Administración general y local:

Méritos que alega (de los comprendidos en la base 3.ª de la convocatoria):

Otros títulos o condiciones meritorias que posea:

Otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce:

Declara, además, no haber sido objeto de sanción disciplinaria grave ni muy grave.

Por lo expuesto, a V. I. suplica tenga a bien adscribirle como Adjunto Técnico-administrativo a ese Servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de de 1958.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir 50 plazas de Subinspectores Alumnos de la Escuela General de Policía.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo que disponen el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y el décimo de la Orden ministerial de fecha 25 de noviembre último, por la que se convocan oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Subinspectores de segunda clase, Alumnos de la Escuela General de Policía,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Nombrar los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición, quedando constituidos, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de convocatoria, por Profesores de la Escuela en la forma siguiente:

Ejercicio previo.—Presidente: don Luis Monasteriobide Maján. Vocales: don Manuel Casas y Ruiz del Arbol, don Francisco La Guardia Gilabert y don Espiridión Galindo Alcedo. Vocal-Secretario: don José Aiguabella Bustillo. Suplentes: don Tomás Delgado del Olmo y don Germán Díaz Sánchez.

Primer ejercicio.—Presidente: don Juan Antonio Escobar Raggio. Vocales: don Emilio Ballesteros García, don Moisés Soria Miguel y don Valentín Guerra Clemente. Vocal-Secretario: don Angel León Gozalo. Suplentes: don Pedro Serrano García y don José Fernández Peña.

Segundo ejercicio.—Presidente: don Antonio Feito López. Vocales: don Evelio Calatayud Sanjuán, don Germán Ruiz de la Torre y don Emilio Sánchez Hernández. Vocal-Secretario: don Eduardo Comin Colomer. Suplentes: don Eustasio Cabello Cabezas y don José Fernández Peña.

Tercer ejercicio.—Presidente: Ilmo. señor don Bernardo Feijoo Montes, Director de la Escuela. Vocales: don José Escalona Nicás, don Juan Vicente Garbajosa Gil y don Tomás Magañón Antón. Vocal-Secretario: don Eloy Benito Ruano. Suplentes: don Antonio Peña Torrea y don Emilio Ballesteros García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Seguridad.

• • •

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se convoca concurso para la provisión de ocho plazas de Asesores-Inspectores en la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Ilmo. Sr.: Publicadas las Ordenes de 6 y 20 de marzo corriente, por las que se ha decidido la adscripción, cese o traslado de los Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales que fueron nombrados provisionalmente y ejercieron sus funciones en el Servicio Central, se hace necesario cubrir las va-

cantes existentes para que dicho Organismo pueda desenvolverse normalmente.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto convocar el oportuno concurso para proveer ocho plazas de Asesores-Inspectores, con destino en la Jefatura del Servicio Central.

El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertenecer a los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera categoría o Interventores de Administración Local, con título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, o el de Profesor Mercantil, y más de diez años de servicios en la Administración general o local.

b) Pertenecer al Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, estar diplomado en el Instituto de Estudios de Administración Local y contar con más de diez años de servicios a la Administración general o local.

c) Pertenecer a Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda, estar diplomados en el Instituto de Estudios de Administración Local y contar más de diez años de servicios a la Administración general o local.

Será preciso, además, no haber sufrido sanción alguna por falta grave o muy grave en la fecha de esta convocatoria.

Segunda.—Los méritos y condiciones que se tendrán en cuenta en todos los casos serán los siguientes:

a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.

b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración general y local.

c) Haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local; haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado o pertenecer a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local.

d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un acésit del mismo, el Doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, o dado lecciones o conferencias sobre materias de Régimen Local.

e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero mérito relacionados con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia-declaración dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y ajustada al correspondiente modelo de los que se insertan a continuación. Se formulará por duplicado y deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de veinte días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los justificantes de los méritos que aleguen, sin que precisen, de momento, presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quinta.—Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación quedarán en una de las situaciones previstas en el número siete del artículo 259 de la nueva Ley de Régimen Local.

Sexta.—El ejercicio del cargo de Asesor-Inspector será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción en éstas de los que hayan de tener a su cargo la defensa ante los mismos de las Corporaciones locales, según lo dispuesto en el Servicio. Para ellos, la compatibilidad con el ejercicio de la profesión de Abogado se limitará a tales defensas.

c) Con las demás situaciones determinadas para los funcionarios públicos por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 y legislación que esté vigente.

Séptima.—El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los funcionarios seleccionados.

Octava.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe Central del Servicio, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe Central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

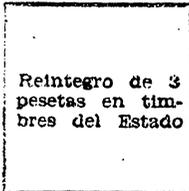
MODELO DE INSTANCIA PARA LOS ASPIRANTES COMPRENDIDOS EN LA BASE 1.ª a)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Edad:



CUERPO POR EL QUE SE CONCURSA (SECRETARIOS DE PRIMERA O INTERVENTORES).

El que suscribe, con domicilio en, que señala a efectos de notificaciones, de conformidad con la convocatoria de de marzo de 1958, y deseando ser adscrito a ese Servicio como Asesor-Inspector por entender que reúne las condiciones exigidas, formula la siguiente declaración jurada:

Fecha de nacimiento:

Naturaleza:

Situación administrativa actual:

Plaza que ocupa:

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo:

Número en el último escalafón publicado:

Tiempo de servicios computables en el Cuerpo:

Total de servicios a la Administración local:

Servicios prestados a la Administración general (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio):

Total de servicios prestados a la Administración general y local:

Méritos que alega (de los comprendidos en la base 2.ª de la convocatoria):

Otros títulos o condiciones meritorias que posea:

Idiomas que conoce:

En primer grado (traducción directa e inversa, sin diccionario, y conversación):

En segundo grado (traducción directa, sin diccionario, e inversa con él):

En tercer grado (traducción directa, con diccionario):

Remuneraciones que disfruta en la plaza que ocupa:

Sueldo base:

Aumentos graduales:

Sobresueldo:

Promedio de gratificaciones, asignaciones e indemnizaciones por todos conceptos:

SUMA TOTAL DE RETRIBUCIONES

Otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce:

Declara, además, no haber sido objeto de sanción disciplinaria grave ni muy grave.

Por lo expuesto, a V. I. suplica tenga a bien adscribirle como Asesor-Inspector a ese Servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de de 1958.

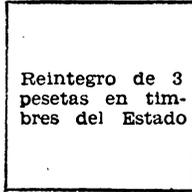
MODELO DE INSTANCIA PARA LOS ASPIRANTES COMPRENDIDOS EN LA BASE 1.ª b) y c)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Edad:



CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN O DEL DE HACIENDA. DIPUTACIONES O AYUNTAMIENTOS DE CAPITAL.

El que suscribe, con domicilio en, que señala a efectos de notificaciones, de conformidad con la convocatoria de de marzo de 1958, y deseando ser adscrito a ese Servicio como Asesor-Inspector por entender que reúne las condiciones exigidas, formula la siguiente declaración jurada:

Fecha de nacimiento:

Naturaleza:

Situación administrativa actual:

Destino actual:

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo:

Categoría y número en el último escalafón publicado:

Tiempo de servicios en el Cuerpo:

Otros servicios a la Administración general (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio):

Servicios prestados a la Administración local (especificando Corporaciones y cargos servidos):

Total de servicios prestados a la Administración general y local:

Méritos que alega (de los comprendidos en la base 2.ª de la convocatoria):

Otros títulos o condiciones meritorias que posea:

Idiomas que conoce:

En primer grado (traducción directa e inversa, sin diccionario, y conversación):

En segundo grado (traducción directa, sin diccionario, e inversa con él):

En tercer grado (traducción directa, con diccionario):

Otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce:

Declara, además, no haber sido objeto de sanción disciplinaria grave ni muy grave.

Por lo expuesto, a V. I. suplica tenga a bien adscribirle como Asesor-Inspector a ese Servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., de de 1958.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para proveer diez plazas vacantes de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de enero último, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por esta Dirección General se convoca oposición entre Farmacéuticos españoles que estén en posesión del título de Oficial Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, para proveer 10 vacantes de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Farmacéuticos españoles que estén en posesión del título de Oficial Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, carezcan de antecedentes penales y disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

2.ª Las instancias, dirigidas a esta Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Centro Directivo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante (cad. localidades de su naturaleza y residencia, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria acompañándose recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esta Dirección General la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esta Dirección General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose fecha y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y consistirán:

Primero.—Exposición verbal, en el plazo máximo de una hora, de un tema de los que constituyen el adjunto programa sacado a la suerte por el opositor. Las

bolas extraídas en cada sesión no volverán a entrar en suerte hasta la siguiente.

Segundo.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema de los que constituyen el adjunto programa, común para todos los opositores y sacado a la suerte por uno de ellos.

Tercero.—Resolución práctica de un problema de la índole y extensión que el Tribunal estime pertinente, común para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal formule por escrito con veinticuatro horas, por lo menos, de anticipación al comienzo del ejercicio.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y, a dicho efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir 25 puntos, como mínimo, para poder ser admitido a la práctica del siguiente ejercicio. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal solamente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados y la propuesta de opositores aprobados que ha de elevar a esta Dirección General no podrá exceder, por motivo alguno, del número de vacantes anunciadas.

6.ª Los opositores que resulten aprobados serán declarados Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad y con derecho a tomar parte en los concursos que reglamentariamente se convoquen para la provisión de destinos vacantes de su Rama, en los que percibirán los emolumentos expresamente consignados para dichos cargos en los presupuestos de los respectivos Institutos Provinciales de Sanidad.

7.ª A los efectos de su legal tramitación el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

8.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

9.ª Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios. Las aspirantes del sexo femenino acreditarán haber cumplido el servicio social o estar exentas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

PROGRAMA

Tema 1. Antecedentes históricos de la Legislación Farmacéutica Española.—Legislación base del ejercicio de la Farmacia en el siglo XIX y en el actual.

Tema 2. Estudio General de la Organización Sanitaria del Estado español.—Inspección General de Farmacia y sus servicios centrales y provinciales.

Tema 3. Organización y funcionamiento de las diferentes Secciones de los Servicios farmacéuticos centrales.—Fitofarmacia.

Tema 4. Legislación sobre oficinas de Farmacia, tanto para el público como de instituciones del Estado, Provincia o Municipio.—Botiquines.

Tema 5. Regulación y limitación del establecimiento de farmacias.—Almacenes al por mayor.—Herboristería.

Tema 6. Laboratorios de especialidades farmacéuticas.—Especialidades farmacéuticas.—Reglamentación.

Tema 7. Restricción de estupefacientes.—Antecedentes históricos.—Convenios internacionales y reglamentación española.—Exportación e importación de productos estupefacientes.

Tema 8. Farmacéuticos titulares.—Fundamento y estado actual de su reglamentación.—Beneficencia.

Tema 9. Sanidad Municipal.—Misión inspectora del Farmacéutico.—Alimentos y bebidas.—Laboratorio de análisis.—Luchas sanitarias.

Tema 10. Organización profesional.—Entidades científicas y de investigación farmacéutica.

Tema 11. Instituciones de previsión y socorro.—Descripción de las mismas.

Tema 12. Centros Técnicos de Farmacobiología.—Ordenes por las que se rigen Funciones que tienen encomendadas.—Labor que pueden desarrollar.

Tema 13. Centro Técnico de Farmacobiología.—Central y Regionales.

Tema 14. Inspecciones de laboratorios, almacenes al por mayor y oficinas de Farmacia.—Requisitos que deben exigirse.—Actas, tomas de muestras, precauciones.

Tema 15. Los servicios farmacéuticos y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Tema 16. Bacterias.—Morfología.—Fisiología.—Función del medio en la vida de las bacterias.

Tema 17. Infección.—Desinfección y esterilización.

Tema 18. Filtración bacteriológica y ultrafiltraciones; técnicas y aparatos.

Tema 19. Medios de cultivo y técnicas para el mismo.

Tema 20. Examen en fresco, gota pendiente.—Coloración, teoría de la coloración.—Técnicas de tinción: Gram y sus modificaciones.—Acido-resistentes.—Coloración, esporas, cápsulas, gránulos y flavelos.

Tema 21. Aislamiento de gérmenes. Marcha a seguir para el aislamiento de aerobios y anaerobios.—Identificación.—Conservación de las capas identificadas.

Tema 22. Técnicas generales a seguir para el aislamiento, conservación, purificación e identificación y cultivos de los virus.

Tema 23. Distintas clases de inmunidad.—Teorías sobre la misma y sobre los antiviruses.—Anafilaxia.

Tema 24. Antígenos y anticuerpos.—

Naturaleza de los mismos y teoría sobre su formación.

Tema 25. Aglutininas.—Aglutinógenos. Diversos grupos de aglutinación.—Técnica de aglutinación.—Grupos sanguíneos.

Tema 26. Toxinas y antitoxinas.—La unidad antitóxica.—El fenómeno de Arlich.—Toxones.—El fenómeno de Danysz. La evidez antitóxica de los sueros.—La prueba de floculación entre toxinas y antitoxinas.

Tema 27. Reacciones y precipitaciones. Reacciones citolíticas.

Tema 28. Reacciones de Wassermann y sus modificaciones.

Tema 29. Reacciones de floculación.—Poder opsonico.—Determinación del índice opsonico

Tema 30. Vacunas.—Técnica de preparación y valoración.

Tema 31. Sueros antitoxicos.—Preparación y valoración.

Tema 32. Sueros antimicrobianos.—Preparación y valoración.—Comprobación de los fenómenos anafiláticos

Tema 33. Técnicas generales para la recolección y cultivo de los hongos.—Medios de examen.—Hongos patógenos.

Tema 34. Técnicas generales a seguir para la recolección, examen e identificación de los protozoarios.—Protozoarios patógenos, investigación e identificación.

Tema 35. Orina: Recolección, constantes físicas y análisis químico de los elementos normales.

Tema 36. Análisis y determinaciones químicas de los elementos anormales.

Tema 37. Orina: Examen microscópico del sedimento.—Análisis bacteriológico del sedimento.—Examen microscópico y análisis químico de los cálculos.

Tema 38. Orina: Pruebas funcionales, renales, hepáticas y pancreáticas.—Diagnóstico del embarazo; ensayo y determinación de medicamentos

Tema 39. Análisis de sangre.—Hemoglobina.—Valor globular.—Hematis y su recuento.—Leucocitos—Recuento y fórmula leucocitaria.

Tema 40. Examen general de parásitos y bacterias en sangre.—Coagulación.—Velocidad de sedimentación.—Urea.—Glucosa.

Tema 41. Determinación común de elementos minerales y elementos orgánicos en sangre.

Tema 42. Sangre: Pruebas funcionales (función glucogénica, labilidad sérica, metabolismo lipideo y proteico.—Determinación de enzimas).

Tema 43. Líquido céfalo-raquídeo.—Recolección.—Constantes físicas.—Determinación química de elementos minerales y orgánicos.—Ensayo químico del triptófano.—Determinación cuantitativa de proteínas.—Reacciones coloidales.

Tema 44. Líquido céfalo-raquídeo: examen microscópico, recuento celular y fórmula leucocitaria.—Análisis bacteriológico.

Tema 45. Contenido gástrico.—Su estudio desde el punto de vista diagnóstico; determinaciones y análisis más frecuentes.

Tema 46. Contenido duodenal.—Su estudio desde el punto de vista diagnóstico; determinaciones y análisis más frecuentes.

Tema 47. Análisis de esputos, identificación microbiana, examen parasitológico. Pus, líquidos pleurales, peritoneales y articulares.—Esperma.—Estudio bajo el punto de vista clínico y diagnóstico.

Tema 48. Heces fecales.—Examen macroscópico, pigmentos biliares, sangre, enzi-

mas pancreáticas.—Ensayos de fermentación, cambios fundacionales.—Examen microscópico.—Examen citológico y parasitológico.

Tema 49. Cutirreacciones biológicas.—Tubercuina, coccidiodina.—Histoplasmina.—Brucelergina.—Reacción de Frey.—Triquinosis.—Reacciones de Casoni. Schnick y Dick.

Tema 50. Leche de mujer.—Recolección.—Constantes físicas y químicas.—Examen organoléptico.—Determinaciones físicas y químicas.—Examen microscópico.—Análisis bacteriológico.

Tema 51. Principios inmediatos, su metabolismo.—Determinación en los alimentos.

Tema 52. Conceptos modernos sobre el papel fisiológico de las vitaminas y sales minerales.

Tema 53. Estado actual de los conocimientos sobre las necesidades nutritivas humanas.—Metabolismo basal.—Ley de isodinamia y acción dinámica específica.

Tema 54. Papel de las enzimas en los procesos de fabricación y conservación de alimentos y productos alimenticios y muy especialmente en el pan, leche, queso, carne, huevos, vegetales y frutas y sus vinos.

Tema 55. La adición de productos a los alimentos para su conservación, mejora de su poder alimenticio o fraude.—Prácticas permitidas y prohibidas.—Determinaciones de los conservadores de más frecuente uso

Tema 56. El agua.—Potabilidad.—Higiene.—Grandes y pequeños abastecimientos.—Depuración.

Tema 57. Aguas residuales.—Determinaciones físicas y químicas a efectuar en las aguas, los barros y lodos.—Contaminación de aguas de los ríos por las aguas usadas de la población y las residuales de industrias.—Métodos de depuración.

Tema 58. Harinas.—Cualidades que deben reunir y sus análisis.—Pan.—Cualidades que debe reunir y sus análisis

Tema 59. Harinas preparadas, pasta para sopa.—Productos de pastelería y repostería a base de harina y almidones.—Levadura prensada.—Su análisis, determinación de alteraciones y adulteraciones.

Tema 60. Materias colorantes en los alimentos.—Toxicidad, ensayos de toxicidad y límites de tolerancia.—Marcha a seguir en la investigación de las materias colorantes.—Levaduras artificiales.—Productos añadidos al pan y a las pastas para blanquearlos.—Determinación de los mismos.—Peligros de su empleo.

Tema 61. Las grasas alimenticias y su significación higiénico-sanitaria.—Principales determinaciones físicas de aplicación general a su estudio analítico.—Determinaciones químicas.

Tema 62. Grasas alimenticias.—Indicaciones.—Separación de los ácidos grasos en sus componentes sólidos y líquidos y conclusiones analíticas deducibles de ellos.—El insaponificable de las grasas y su importancia analítica e higiénico-sanitaria

Tema 63. Grasas alimenticias preparadas.—Mantequilla, margarina.—Problemas sanitarios que plantea su empleo.—Principales determinaciones analíticas de las mismas.

Tema 64. Leche.—Análisis.—Comprobación de si ha sido hervida, pasteurizada u homogenizada.—Leches fermentadas.—Sus clases.—Determinaciones a efectuar para juzgar su valor y genuinidad.—La crema de la leche.—Métodos químico-

analíticos para formar un juicio higiénico-sanitario.

Tema 65. Leches maternizadas, leches prodrigeridas; principales determinaciones analíticas.—Conservas de leche (leche concentrada, condensada, en polvo, edulcoradas); principales determinaciones químicas que permiten establecer su valor higiénico-sanitario.

Tema 66. Queso.—Sus clases.—Principales determinaciones químico-analíticas conducentes a fijar su valor higiénico.—Su alteración.—Conservadores y colorantes.—Helados de crema.—Determinaciones a realizar para juzgar de su valor desde el punto de vista higiénico-sanitario.—Vigilancia de los establecimientos de fabricación.—Almacenamiento y venta desde el punto de vista de la higiene de la alimentación.

Tema 67. Control higiénico-sanitario de carnes y pescados.

Tema 68. Azúcares y productos azucarados de origen natural.—Su valor desde el punto de vista alimenticio.—Determinaciones analíticas de más valor desde el punto de vista bromatológico

Tema 69. Productos alimenticios elaborados a base de azúcar (caramelos, bombones, mazapán, helados, jaleas y mermeladas).—Edulcorantes de síntesis. Legislación sobre su empleo.—Control sanitario.

Tema 70. Verduras, hortalizas, frutas y zumos.—Su estudio desde el punto de vista higiénico-sanitario.—Propagación de enfermedades por las mismas.—Determinaciones analíticas que pueden servir para valorar su poder alimenticio.

Tema 71. Conservación de frutas, verduras y hortalizas.—Conservación seca.—Conservación húmeda.—Investigaciones en las mismas y conservadores más corrientes.

Tema 72. La fermentación como método de producir sustancias alimenticias o de variar el valor alimenticio de las naturales.

Tema 73. Bebidas alcohólicas.—Distintas clases de vinos.—Determinaciones analíticas.—Investigación de materias añadidas a los mismos.—Métodos para determinar adulteraciones de los mismos

Tema 74. La cerveza.—Determinaciones analíticas para juzgar sus condiciones sanitarias.—Vinagre.—Licores y aguardientes.—Bebidas espumosas.—Principales determinaciones que permiten juzgar sus condiciones higiénico-sanitarias.

Tema 75. Bebidas no alcohólicas.—Principales métodos analíticos que permiten juzgar de sus condiciones higiénico-sanitarias.—Hielo.—Condiciones higiénicas que deben reunir.

Tema 76. Condimentos.—Sal, azafrán, pimentón.—Otros condimentos.—Interés de los primeros desde el punto de vista económico para la Nación.—Su empleo en la conservación de otros productos alimenticios.—Sus adulteraciones.

Tema 77. Alimentos estimulantes.—Té, café, cacao y chocolate.—Determinaciones analíticas que permiten juzgar de sus condiciones higiénicas sanitarias.

Tema 78. Utensilios empleados en la preparación y conservación de alimentos. Determinaciones químicas para averiguar metales tóxicos.—Peligros que pueden derivarse del empleo de envases que no reúnen las condiciones higiénicas estipuladas por la Ley.—Intoxicaciones más frecuentes y forma de diagnosticarlas me-

dian te análisis.—El problema de la corrosión en los envases metálicos.

Tema 79. Colorantes empleados en los alimentos.—Su control y análisis.—Esen-cias y agentes de sabor.

Tema 80. Determinaciones de alcaloi-des en drogas.—Métodos volumétricos y gravimétricos.

Tema 81. Análisis biológico en la de-terminación de principios activos de las drogas y medicamentos complejos

Tema 82. Adormidera, opio y sus al-caloides.

Tema 83. Hoja de coca y sus alcaloi-des; cañamo indiano.

Tema 84. Productos estupefacientes sintéticos.

Tema 85. Productos sustitutivos de la morfina y cocaína no considerados como estupefacientes.—Su determinación analítica.

Tema 86. Barbitúricos.—Sus determi-naciones analíticas.—Problemas que pro-vo-ca el uso excesivo de los mismos.

Tema 87. Analgésicos y antipiréticos más corrientemente empleados, su análi-sis en fórmulas magistrales y en especia-lidades farmacéuticas.

Tema 88. Digital, Strofapo y Ercila.—Valoración de sus principios activos en las drogas y en preparados farmacéuticos.

Tema 89. Cornezuelo de centeno.—Al-caloides y su valoración.

Tema 90. Medicamentos hemostáticos.

Tema 91. Beleño, acónito, belladona.—Valoración de sus principios activos en las drogas y en preparados farmacéuticos.

Tema 92. Quinas.—Valoración de sus principios activos.—Antipalúdicos de sín-tesis.

Tema 93. Drogas y productos eméti-cos y espectorantes.—Su determinación y valoración.

Tema 94. Sulfamidas.—Identificación y análisis de las mismas en preparados far-macéuticos.

Tema 95. Estudio de los arsenicales, antimoniales, bismúticos y compuestos de mercurio.—Su análisis.

Tema 96. Estudio de los preparados de Ca, Mg, Ba.—Su análisis.

Tema 97. Aceite de hígado de bacalao Vitaminas A y D.

Tema 98. Vitaminas E.K.C.

Tema 99. Complejo vitamínico B.—Vi-taminas B₁, B₂ y Riboflavina.

Tema 100. Otros factores del complejo vitamínico B.—Otras vitaminas.—Anti-vitaminas.

Tema 101. Hormonas de la hipófisis.—Hormonas del Tiroides.

Tema 102. Hormonas sexuales femeni-nas y masculinas.

Tema 103. Hormonas de la corteza su-prarrenal.

Tema 104. Colorantes de uso medicinal.

Tema 105. Antibióticos.—Conceptos ge-nerales.—Espectro antimicrobiano

Tema 106. Penicilina.

Tema 107. Estreptomocina.—Cloromic-e-tina.

Tema 108. Tetraciclina.—Otros antibió-ticos.

Tema 109. Apósitos y material para su-turas.—Otros esterilizados.—Determi-nación de sus condiciones higiénico-sanita-rias.

Tema 110. Tóxicos y venenos.—División de los mismos.—Absorción, localización y eliminación.—Antídotos.

Tema 111. Relación entre estructura química y toxicidad.—Dosis tóxica y le-tal.—Envenenamientos.—Operaciones pre-

vias a la investigación.—Muestras y ensa-yos.

Tema 112. Venenos gaseosos.—Investi-gación.—Antídotos.—Agresivos químicos.

Tema 113. Venenos volátiles.—Investi-gación.—Antídotos.—Alcohol en sangre.

Tema 114. Venenos metálicos.—Inves-tigación y antídotos.—Aparato de March.

Tema 115. Intoxicaciones producidas por alcaloides y glucósidos de origen ve-ge-tal.—Investigación.—Antídotos.—Aná-lisis.

Tema 116. Enfermedades en las plan-tas de origen criptogámico.—Determi-na-ción de los agentes y medios empleados para combatirlos.

Tema 117. Enfermedades en las plan-tas producidas por insectos.—Determi-na-ción de los agentes y productos para com-batirlas.—Insecticidas.—Su aplicación.—Enfermedades producidas por virus y me-dios de combatirlos.

Tema 118. Constitución del suelo.—Ideas generales.—Análisis de tierras.—Los abonos y fertilizantes.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pre-tensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciem-bre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedi-dos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Dos plazas en la Confederación Hidro-gráfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Sub-secretario, A. Plana.

* * *

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por el que se transcribe relación de aspiran-tes aprobados a Capataces de Cami-neros.

De acuerdo con cuanto esta prevenido, se inserta a continuación la relación de los aspirantes a Capataces de entrada en la plantilla de esta provincia que han sido aprobados por Orden de la superio-ridad, de fecha 6 del actual, por orden de méritos, como resultado del concurso- oposición celebrado al efecto:

Número

1. D. Tomás Colsa Revuelta.
2. D. Daniel Ruiz Martínez.
3. D. Felipe Saavedra Gil.
4. D. Antonio Ruiz Cosío.
5. D. José Luis Canales Ugarte.
6. D. Alejandro Rodríguez Terán.
7. D. José Llama Lavín.
8. D. Manuel Gutiérrez Barrenechea.
9. D. José Rueda Maroto.
10. D. Arsenio Peña Crespo.

Santander, 20 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe.
1.586.

* * *

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por el que se convoca concurso para proveer cuarenta plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros y una de Capataz-Celador.

Autorizada por el ilustrísimo señor Di-rector general de Carreteras y Caminos Vecinales la celebración de un concurso para proveer cuarenta plazas de aspiran-tes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros y una de Capataz-Celador en esta provincia, se hace públi-co el siguiente anuncio:

Las plazas se distribuirán con sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros, Ley de 17 de julio de 1946. Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940 y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a fa-milias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944, o sea como si-gue:

Cinco por ciento para caballeros muti-lados por la Patria.

Cinco por ciento para ex combatientes.

Cinco por ciento para ex cautivos.

Cinco por ciento para huérfanos de guerra y asesinados por los rojos

Ochenta por ciento para el concurso no restringido.

Los cabezas de familia numerosa ten-drán preferencia para su ingreso sobre los que no lo sean.

Para tomar parte en el concurso a pla-zas de Peones Camineros se precisarán las siguientes condiciones:

Si se trata de obreros afectos a la Je-fatura que se hallen trabajando más de dos años, sin interrupción alguna ni nota desfavorable, o los hijos de Peones Ca-mineros:

a) No tener defecto físico que imposi-bilita o entorpezca el trabajo ni pade-cer enfermedad crónica que pueda oca-sionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni ex-pulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía corres-pondiente.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso di-recto, reunirán las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

La edad se acreditará por medio de la partida de nacimiento.

La certificación de la Alcaldía versará sobre adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y deberá ir visada por el Jefe de P. E. T. y de las J. O. N. S. v por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

El cumplimiento de los deberes militares se acreditará con la licencia correspondiente o cartilla militar.

La condición de caballero mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de ocupar.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados de su condición.

Los cabezas de familias numerosas presentarán el oportuno título.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente, el cual determinará la aptitud de los concursantes.

El examen versará sobre las materias siguientes:

1. Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
2. Formar una listilla de jornales y materiales.
3. La parte esencial sobre disposiciones de vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.
4. Formular una denuncia.
5. Efectuar y consolidar un bacheo en firme ordinario y bituminoso.
6. Perfilar un trozo de cuneta y acordar un rasante.
7. Nociones sobre arbolado en lo referente a la plantación, cuidado y poda.
8. Montar en bicicleta, limpiarla y conservar.

Para ser nombrado Capataz-Celador se requerirá las condiciones siguientes para solicitar el ingreso:

- a) Ser Capataz con cuatro años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.
- c) Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Capataces y Peones Camineros.

Conocimientos:

d) Todos los que se exijan a los Capataces y Peones Camineros con la extensión necesaria para demostrar claramente que domina los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y además los siguientes:

e) Medir, tomar muestras y reconocer y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y manera de efectuar su almacenamiento.

f) Las distintas clases de firmes que ordinariamente se emplean y construyen en carreteras, ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

g) Determinar los puntos de rasante por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfil longitudinal y perfiles transversales, de alineaciones rectas o curvas, ya sean éstas circulares o parabólicas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplén que resultan.

h) Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes.

i) Replantear la construcción de badenes, tubos, caños, tajeas, alcantarillas

y pontones de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se faciliten, interpretando los mismos. Precauciones para el descimbramiento de las obras.

j) Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas y viguetas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y descimbramiento de los encofrados.

k) Ligeros conocimientos sobre terrenos de fundación en que no se empleen agotamientos.

l) Construcción de obras y revestimientos, empleando los materiales más corrientes.

m) Tomar y dibujar perfiles transversales de excavaciones para cimentaciones sin agotamientos, de explanaciones, muros y alzados, plantas y secciones de obras de fábrica de pequeña luz con el empleo de la cinta métrica y de los replantes.

n) Andamiajes y medios más corrientes para la elevación de materiales.

o) Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.

p) Reparación y calzado de las herramientas más corrientes según su uso.

q) Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conocimientos para apreciar su coste.

Los aspirantes que hubieran tomado parte en el concurso últimamente celebrado podrán tomar parte en éste con la misma documentación presentada anteriormente, debiéndola volver a remitir en el caso de que la hubiesen retirado.

Las instancias para tomar parte en el concurso, escritas de puño y letra del interesado, y debidamente reintegradas, estarán dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en sus oficinas de la capital, y el plazo de presentación de instancias terminará el día 31 de mayo próximo.

Oportunamente, y por medio de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se fijará fecha y lugar en el que han de sufrir examen cada uno de los solicitantes.

Zaragoza, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

1.505.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Ayudante de Taller de «Forja artística» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ibiza por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 21 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en la Escuela de Ar-

tes y Oficios de la calle de la Palma, número 46, de esta capital, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Presidente, Luis Marco.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se convocan oposiciones para proveer una plaza de Practicante de barrio de la Beneficencia Municipal.

Número de plazas: Una.

Sueldo: Diecisiete mil pesetas anuales más dos pagas extraordinarias.

Condiciones especiales: Oposición directa y libre entre españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y sin exceder de treinta y cinco, que estén en posesión del título de Practicantes en Medicina y Cirugía.

Condiciones generales: Las que figuran en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 49, del año 1958.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 17 de marzo de 1958.—El Alcalde.—P. A. de S. E., el Secretario general.

1.042.

ANUNCIO de la Diputación de Badajoz por el que se convoca concurso para proveer dos plazas de Capellanes de esta Corporación.

Por acuerdo de esta Corporación del 19 de febrero pasado, se procede al anuncio de concurso para proveer en propiedad dos plazas de Capellanes (una para el Hospital y otra para la Casa de Maternidad), dotadas cada una de ellas con 19.000 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.

Se estima como mérito preferente estar desempeñando o haber desempeñado plaza análoga en esta o en otras Corporaciones Locales.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de una cincuenta pesetas, debiendo ser presentadas en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reservándose la Corporación, al resolver el concurso, el derecho a estimar los méritos y servicios de los concursantes.

Badajoz, 12 de marzo de 1958.—El Presidente, Adolfo Diaz-Ambrona.

943.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA DE SERVICIOS

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la Casa-cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para la citada construcción en la localidad de Villar de Barrio (Orense), con diez viviendas; presupuesto de contrata importante 1.258.801,84 pesetas; plazo de ejecución, diez meses, y fianza provisional de 22.882,02 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día veinticuatro de abril próximo, y en la Comandancia de Orense, hasta la misma hora del día veintiuno del mismo mes.

El proyecto completo y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día veinticinco de abril próximo, en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A esta obra no le es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios Jesús Martín Marín.
1.035.

* * *

Acordada por esta Dirección General la construcción, por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la Casa-cuartel que a continuación se relaciona, con presupuesto de contrata y número de viviendas que también se indica, con sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata aumentado en lo que resulte de aplicar los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para la citada construcción en el punto siguiente:

Villada (Palencia), con diez viviendas presupuesto de contrata importante pesetas 979.042,82; plazo de ejecución, diez meses, y fianza provisional, de 19.580,85 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día veinticuatro de abril próximo, y en la Comandancia de Palencia, hasta la misma hora del día veintiuno del mismo mes.

El proyecto completo y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día veinticinco de abril próximo, en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios Jesús Martín Marín.
1.036.

* * *

Acordada por esta Dirección General la construcción, por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la Casa-cuartel que a continuación se relaciona, con presupuesto de contrata y número de viviendas que también se indican, con sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata aumentado en lo que resulte de aplicar los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para la citada construcción en el punto siguiente:

Abarán (Murcia), con ocho viviendas presupuesto de contrata importante pesetas 748.482,26 pesetas; plazo de ejecución, diez meses, y fianza provisional, de 14.969,65 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día veinticuatro de abril próximo, y en la Comandancia de Murcia, hasta la misma hora del día veintiuno del mismo mes.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día veinticinco de abril próximo, en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el

del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

1.034.

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día siete del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de las Casas-cuarteles en Colomera, Zafarraya y Berchules (Granada), cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, de fecha 21 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día veinticinco de abril próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día veinticuatro del citado mes, en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios), y hasta la misma hora del día veintiuno del mismo mes, en la Comandancia de Granada.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

1.037.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

Publicado en el «Diario Oficial de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 del actual, el anuncio para la celebración de subasta pública para la venta de los materiales del buque «Trieste», casco y maquinaria, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio, que el acto tendrá lugar en este Ministerio, a las once horas del día 11 del próximo mes de abril.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

3.390

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Declarando nulos los billetes de la Lotería Nacional que se indican, correspondientes al sorteo del día 5 de abril de 1958.

Habiéndose observado un error en la numeración de los billetes de la serie segunda, número 9431 al 40, remitidos para su venta a la Administración de Loterías número 12 de Zaragoza, así como también en el de la serie primera, número 36874, enviado a la Administración de Loterías de Corgana (Huelva), tanto unos como otro correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 5 del actual,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien declarar nulos y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo los

once referidos billetes, quedando de cuenta del Estado, y pudiendo su poseedor o poseedores reclamar su importe en las Administraciones expendedoras, previa su presentación y entrega.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás corresponda.

Madrid, 3 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Juan José Espinosa Samartín.

1.122.

Delegaciones

BARCELONA

Por el presente se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se relacionan que por acuerdo de la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis treinta horas del día 17 de abril de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de los vehículos afectos a los siguientes expedientes:

Expediente número 11 58.—Automóvil marca Lasalle, matrícula B-70831. Se cita a Juan Martínez Sancho, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza calle Candilejas, 7.

Expediente 77/58.—Automóvil Ford modelo 1948, matrícula de Bélgica. Se cita al súbdito belga Valentín Becher, domiciliado en Bruselas, boulevard de la Cambre, ignorándose el número.

Expediente núm. 78/58.—Automóvil Citroën, matrícula belga 17W45. Se cita al súbdito belga Jules Crochet, desconociéndose más señas.

Expediente número 79/58.—Automóvil marca Jaguar, matrícula belga 63R37. Se cita a dos súbditos italianos apellidados De Wills, desconociéndose más datos.

Lo que se les comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 21 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.694.

Por la presente se hace saber a un señor apellidado Campabadal, residente en un pueblo próximo a Seo de Urgel, desconociéndose más señas, que por acuerdo de la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las diez treinta horas del día 19 de abril próximo, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de diferenciales de camión afectas al expediente número 233/58, y en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del acto para el que se le cita, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 24 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.693.

Se hace saber a don Julián Baldeserí, don José Purroy Boson y representante legal de la rason social «Italo Española

de Representaciones», cuyos paraderos se desconocen, sabiéndose que don José Purroy, el representante legal de «Italo Española de Representaciones» tuvieron su último domicilio conocido en San Baudilio de Llobregat, Parque de Mariano, torre, y en Barcelona, calle de Balmes, número 379, respectivamente, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 28 de abril de 1958, a las once horas, en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 379-57 y sus acumulados, el 445 y 460-57, instruidos por aprehensión de cojinetes a bolas.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Se les advierte asimismo que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 15 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.546.

Por el presente se pone en conocimiento de Laureano García Prieto, cuyo actual domicilio se desconoce, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 12 de abril de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del coche marca «Buick», matrícula M-91046 (placas), afecto al expediente 178 58.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 12 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.545.

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades:

Año 1932

28-10. 2580. 54742. Armando Antoni. Pesetas 17,20.

28-10. 2581. 54743. Armando Antoni. Pesetas 17,20.

28-10. 2582. 54744. Armando Antoni. Pesetas. 45,20.

28-10. 2583. 54744 B. Armando Antoni. 17,20 pesetas.

28-10. 2584. 54745. Armando Antoni. Pesetas 17,20.

28-10. 2585. 54746. Armando Antoni. Pesetas 17,20.

28-10. 2586. 54747. Armando Antoni. Pesetas 17,20.

28-10. 2587. 54748. Armando Antoni. Pesetas 17,20.

28-10. 2588. 54749. Armando Antoni. Pesetas. 45,20.

28-10. 2589. 54750. Armando Antoni. Pesetas 17,20.

28-10. 2590. 54751. Armando Antoni. Pesetas 17,20.

28-10. 2591. 54752. Eduardo Conda. Pesetas 525,50.

28-10. 2592. 54753. Lorenzo Tous. 360 pesetas.
 28-10. 2603. 54754. José Conti. 1.000 pesetas.
 28-10. 2606. 54756. Julio Benitez. 350 pesetas.
 29-10. 2611. 54748. Pedro Carrera. 240 pesetas.
 29-10. 2651. 54775. Avilés y Aznar. Pesetas 148.18.
 4-11. 2664. 54782. Francisco Ferrer. 15 pesetas.
 4-11. 2674. 54787. Harinas Rera. S. A. 540 pesetas.
 5-11. 2683. 54783. Valeriano Fernández. 180 pesetas.
 5-11. 2684. 54784. Cástulo Ruiz. 180 pesetas.
 5-11. 2689. 54789. Sixto González. 180 pesetas.
 7-11. 2702. 54796. José Dalmau. 31.15 pesetas.
 8-11. 2712. 54804. Miguel Codina. 500 pesetas.
 9-11. 2715. 54805. Manuel Nadal. 500 pesetas.
 11-11. 2739. 54815. Eduardo Ros. 240 pesetas.
 12-11. 2750. 54819. Santiago Viscarri. 867 pesetas.
 12-11. 2752. 54820. Anónima Escoda. Pesetas 10.30.
 14-11. 2756. 54821. Francisco Palau. Pesetas 45.41.
 14-11. 2757. 54822. Francisco Palau. Pesetas 9.56.
 14-11. 2758. 54823. Francisco Palau. Pesetas 50.64.
 14-11. 2760. 54825. Bienvenido Pascó. 500 pesetas.
 14-11. 2761. 54826. Bienvenido Pascó. 120 pesetas.
 15-11. 2769. 54827. Victoriano Mayandia. 311.67 pesetas.
 16-11. 2777. 54835. Eduardo Gratacós. 175 pesetas.
 18-11. 2789. 54843. Amadeo de Frau. 500 pesetas.
 19-11. 2794. 54846. Sucesores de Gallarde y Massot. 582.91 pesetas.
 19-11. 2795. 54847. Sucesores de Gallarde y Massot. 214.20 pesetas.
 21-11. 2801. 54851. Tomás Riera. 120.73 pesetas.
 21-11. 2802. 54852. Tomás Riera. 138.32 pesetas.
 21-11. 2804. 54854. Tomás Riera. 344.55 pesetas.
 21-11. 2806. 54856. Tomás Riera. 1.073.22 pesetas.
 21-11. 2807. 54857. Tomás Riera. 123.23 pesetas.
 21-11. 2808. 54858. Tomás Riera. 123.23 pesetas.
 21-11. 2811. 54859. Pedro Zadseta. 480 pesetas.
 21-11. 2830. 54868. Joaquín Roca. 2.000 pesetas.
 23-11. 2837. 54873. Cia. Arrendataria de Tabacos. 75 pesetas.
 23-11. 2838. 54874. Cia. Arrendataria de Tabacos. 5.50 pesetas.
 23-11. 2839. 54875. Cia. Arrendataria de Tabacos. 9.52 pesetas.
 23-11. 2840. 54876. Cia. Arrendataria de Tabacos. 300 pesetas.
 23-11. 2841. 54877. Cia. Arrendataria de Tabacos. 3.60 pesetas.
 23-11. 2842. 54878. Cia. Arrendataria de Tabacos. 192.85 pesetas.
 23-11. 2843. 54879. Cia. Arrendataria de Tabacos. 35 pesetas.
 23-11. 2858. 54891. Cooperativa Fluido Eléctrico. 31.29 pesetas.
 23-11. 2859. 54892. Banco Zaragozano. 22.50 pesetas.
 23-11. 2860. 54893. Francisco Ferré. 35 pesetas.
 24-11. 2865. 54896. Jaime Oliver. 491.25 pesetas.
 24-11. 2866. 54897. Jaime Oliver. 300 pesetas.
 24-11. 2867. 54898. Jaime Oliver. 273.75 pesetas.

24-11. 2868. 54899. Jaime Oliver. 198.75 pesetas.
 24-11. 2869. 54900. Jaime Oliver. 423.75 pesetas.
 24-11. 2870. 54901. Jaime Oliver. 375 pesetas.
 24-11. 2879. 54903. Juan Bruses. 25.85 pesetas.
 25-11. 2883. 54904. Sucesores de Gallarde y Massot. 321.18 pesetas.
 26-11. 2891. 54906. Riegos y Fuerzas del Ebro. 20.60 pesetas.
 28-11. 2903. 54910. José María Guardiola. 25 pesetas.
 1-12. 2940. 54919. Federico Rupretch. 25 pesetas.
 2-12. 2844. 54923. Vicente Valles. 118.80 pesetas.
 2-12. 2945. 54924. José Molina. 996.65 pesetas.
 2-12. 2947. 54926. Joaquín Sabriá. 57.20 pesetas.
 2-12. 2948. 54927. Joaquín Sabriá. Pesetas 314.81.
 2-12. 2949. 54928. José de Batllé. 37.50 pesetas.
 2-12. 2950. 54929. José de Batllé. 10 pesetas.
 2-12. 2951. 54930. José de Batllé. 24.50 pesetas.
 2-12. 2952. 54931. José de Batllé. 21.50 pesetas.
 2-12. 2953. 54932. José de Batllé. 10.15 pesetas.
 2-12. 2954. 54933. José de Batllé. 11 pesetas.
 2-12. 2955. 54934. José de Batllé. 70 pesetas.
 2-12. 2956. 54935. José de Batllé. 86.25 pesetas.
 2-12. 2957. 54936. José Casasesa. 500 pesetas.
 2-12. 2977. 54947. Carlos Maristany. 500 pesetas.
 7-12. 2980. 54948. Tomás García. 283.13 pesetas.
 7-12. 2985. 54951. José María Guardiola. 1.000 pesetas.
 7-12. 2986. 54952. Francisco Viñes. Pesetas 11.479.25 pesetas.
 9-12. 2993. 54956. José María Salvá. 500 pesetas.
 9-12. 2996. 54959. Sucesores Gallarde y Massot. 161.15 pesetas.
 9-12. 3002. 54960. Juan Mateu. 218.99 pesetas.
 13-12. 3026. 54968. Armando Celestino López. 210 pesetas.
 13-12. 3028. 54970. Josefina Andrés. 1.000 pesetas.
 14-12. 3034. 54972. Francisco Roura. 500 pesetas.
 15-12. 3043. 54978. Ignacio Lafuente. Pesetas 42.40.
 15-12. 3049. 54979. Francisco Ferré. 545 pesetas.
 16-12. 3058. 54984. Pedro Quesada. 367.80 pesetas.
 17-12. 3064. 54988. Ángel Enrique. 300 pesetas.
 19-12. 3073. 54990. Francisco Calvo. 2.000 pesetas.
 19-12. 3092. 54996. José Tandira Rabari. 48.25 pesetas.
 19-12. 3093. 54997. José Tandira Rabari. 192.93 pesetas.
 20-12. 3098. 54999. Juan Cadira. 4.000 pesetas.
 20-12. 3105. 55001. Alfredo Tey. 55 pesetas.
 20-12. 3107. 55002. Juan Mas Deu. 15 pesetas.
 22-12. 3121. 55011. Ramón Torres. 500 pesetas.
 23-12. 3128. 55016. José Dalmau. 5.007.05 pesetas.
 23-12. 3131. 55018. Eusebio Rodríguez. 250 pesetas.
 23-12. 3132. 55018. Eusebio Rodríguez. 250 pesetas.
 27-12. 3155. 55028. Delfín Giménez. 150 pesetas.
 30-12. 3186. 55034. Arrendataria de Tabacos. 90 pesetas.

30-12. 3187. 55035. Arrendataria de Tabacos. 150 pesetas.
 30-12. 3188. 55036. Arrendataria de Tabacos. 18.75 pesetas.
 30-12. 3189. 55037. Arrendataria de Tabacos. 5.65 pesetas.
 30-12. 3190. 55038. Arrendataria de Tabacos. 75 pesetas.
 30-12. 3191. 55039. Arrendataria de Tabacos. 67.50 pesetas.
 30-12. 3192. 55040. Arrendataria de Tabacos. 20 pesetas.
 30-12. 3194. 55042. Arrendataria de Tabacos. 12.50 pesetas.
 30-12. 3195. 55043. Arrendataria de Tabacos. 9.75 pesetas.
 30-12. 3197. 55045. Arrendataria de Tabacos. 15 pesetas.
 30-12. 3199. 55047. Arrendataria de Tabacos. 5 pesetas.
 30-12. 3200. 55048. Arrendataria de Tabacos. 15 pesetas.
 30-12. 3201. 55049. Arrendataria de Tabacos. 5 pesetas.
 30-12. 3202. 55050. Arrendataria de Tabacos. 25 pesetas.
 30-12. 3203. 55051. Arrendataria de Tabacos. 69.85 pesetas.
 30-12. 3204. 55052. Arrendataria de Tabacos. 35.75 pesetas.
 30-12. 3205. 55053. Arrendataria de Tabacos. 12.80 pesetas.
 30-12. 3206. 55054. Arrendataria de Tabacos. 171.35 pesetas.
 30-12. 3207. 55055. Arrendataria de Tabacos. 0.30 pesetas.
 30-12. 3208. 55056. Arrendataria de Tabacos. 3.55 pesetas.
 30-12. 3209. 55057. Arrendataria de Tabacos. 3.80 pesetas.
 30-12. 3212. 55060. Ignacio Lafuente. 106.95 pesetas.
 30-12. 3215. 55062. José Alseda. 210 pesetas.
 30-12. 3228. 55065. Esteban Pons. 1.000 pesetas.

Año 1933

3-1. 14. 55078. Francisco Calvo. 500 pesetas.
 4-1. 16. 55080. Tomás Riera. 15 pesetas.
 4-1. 18. 55082. José Alemany. 46.95 pesetas.
 4-1. 21. 55085. Francisco Juan. 250 pesetas.
 6-1. 33. 55092. Mariano Pujadas. 1.000 pesetas.
 6-1. 34. 55093. Mariano Pujadas. 1.180 pesetas.
 6-1. 35. 55094. Eusebio Bertrand. 1.250 pesetas.
 9-1. 39. 55095. Juan Salvadores. 5.000 pesetas.
 11-1. 60. 55106. José María Guardiola. 1.000 pesetas.
 11-1. 61. 55107. José María Guardiola. 4.12 pesetas.
 11-1. 63. 55108. Joaquín Salsio. 18 pesetas.
 12-1. 69. 55112. José Montagut. 1.000 pesetas.
 13-1. 71. 55113. Juan Vila. 110 pesetas.
 14-1. 80. 55118. José Puig. 1.408.90 pesetas.
 14-1. 81. 55119. Fernando Montón. 144 pesetas.
 16-1. 87. 55123. Claudio García. 30 pesetas.
 18-1. 101. 55130. Francisco F. Fernández. 180 pesetas.
 18-1. 102. 55131. Claudio de Boet. 1.000 pesetas.
 19-1. 103. 55139. Antonio Codorniu. Pesetas 2.023.35.
 21-1. 125. 55145. Amadeo Martínez. 150 pesetas.
 24-1. 134. 55148. Santiago Viscarri. 1.000 pesetas.
 24-1. 140. 55153. Francisco Serrano. 250 pesetas.
 27-1. 158. 55164. Mercedes Farrés. 473.34 pesetas.
 27-1. 159. 55165. José María Guardiola. 11.75 pesetas.

- 27-1. 161. 56167. José María Guardiola. 0,75 pesetas.
 28-1. 168. 55169. José Salvá. 157,19 pesetas.
 1-2. 205. 55183. Ricardo Tol. 1.000 pesetas.
 2-2. 203. 55186. Francisco Figueras. Pesetas 10,32.
 3-2. 217. 55187. Antonio Codorníu. 15.000 pesetas.
 4-2. 226. 55188. Arturo Clavería. 75 pesetas.
 4-2. 233. 55193. Secretario Juntas Administración. 270 pesetas.
 6-2. 252. 55208. Industria Marítima, Sociedad Anónima. 56,80 pesetas.
 7-2. 259. 55212. Lorenzo Soler. 1.821,75 pesetas.
 13-2. 291. 55229. Juan Vila. 55 pesetas.
 14-2. 295. 55231. José Pastor. 465 pesetas.
 18-2. 338. 55252. Luis Bou. 500 pesetas.
 20-2. 340. 55253. Aniano Pérez. 240 pesetas.
 20-2. 346. 55256. Juan García. 200 pesetas.
 20-2. 347. 55258. Juan Gracia. 78,75 pesetas.
 22-2. 351. 55260. José María Salvá. 119 pesetas.
 22-2. 352. 55261. Juan Comas. 176 pesetas.
 22-2. 355. 55264. Pedro Galvany. 27,95 pesetas.
 22-2. 356. 55265. Sucesores de Felipe Rey, S. L. 10.000 pesetas.
 23-2. 365. 55273. Evaristo Casado. 40,85 pesetas.
 27-2. 409. 55285. Antonio Codorníu. Pesetas 22,15.
 27-2. 410. 55286. José Mólina. 775 pesetas.
 1-3. 431. 55291. Material y Obras, S. A. 4.723 pesetas.
 3-3. 442. 55300. Antonio Codorníu. 505 pesetas.
 8-3. 474. 55319. Manuel Borrojo. 500 pesetas.
 9-3. 482. 55325. Antonio Codorníu. 100 pesetas.
 9-3. 486. 55328. Antonio Torruella. 17,50 pesetas.
 10-3. 489. 55330. Ildefonso Lagos. 255 pesetas.
 13-3. 502. 55336. Pedro Truna. 1.000 pesetas.
 14-3. 508. 55337. Hotel Colón, S. A. Pesetas 545,45.
 14-3. 508. 55339. Montserrat y Mercedes Ragués. 256,95 pesetas.
 14-3. 525. 55354. Sociedad Española Hidráulica del Fresser. 3,80 pesetas.
 14-3. 528. 55355. Energía Eléctrica de Cataluña, S. A. 12,10 pesetas.
 15-3. 527. 55353. Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A. 4,55 pesetas.
 16-3. 534. 55357. Banco Comercial de Barcelona. 25 pesetas.
 16-3. 535. 55358. Banco Comercial de Barcelona. 145 pesetas.
 17-3. 540. 55359. José Saligman. 562,75 pesetas.
 17-3. 543. 55362. Ignacio Lafuente. Pesetas 118,54.
 17-3. 546. 55365. Carlos Seguí. 150 pesetas.
 17-3. 547. 55366. Lechera Barcelonesa, Sociedad Anónima. 1.448,82 pesetas.
 20-3. 556. 55372. Félix Tura. 326,50 pesetas.
 21-3. 562. 55375. José Ramón Pascual. 1.000 pesetas.
 21-3. 564. 55376. Juan Margarit. 392,94 pesetas.
 22-3. 568. 55379. Arrendataria de Tabacos. 500 pesetas.
 23-3. 582. 55391. Banco Central. 5 pesetas.
 23-3. 583. 55392. Banco Central. 5 pesetas.
 23-3. 584. 55393. Banco Central. 5 pesetas.
 23-3. 585. 55394. Banco Central. 5 pesetas.
 23-3. 586. 55395. Banco Central. 5 pesetas.
 23-3. 587. 55396. Banco Central. 5 pesetas.
 25-3. 600. 55404. Ignacio Lafuente. Pesetas 185,60.
 25-3. 604. 55408. Bienvenido Pascó. 100 pesetas.
 25-3. 606. 55410. Tomás Riera. 1.412 pesetas.
 27-3. 611. 55412. Ramiro Hortet. 446,30 pesetas.
 27-3. 612. 55413. M. Castelles. 9,77 pesetas.
 28-3. 617. 44514. José Casfort. 412,45 pesetas.
 29-3. 624. 55418. Depositario Pagado. 7,20 pesetas.
 29-3. 626. 55420. Depositario Pagado. 2,65 pesetas.
 29-3. 627. 55421. Depositario Pagado. 66,65 pesetas.
 29-3. 628. 55422. Depositario Pagado. 139,40 pesetas.
 29-3. 629. 55423. Depositario Pagado. 46,75 pesetas.
 29-3. 632. 55426. Depositario Pagado. 104,80 pesetas.
 29-3. 633. 55427. Depositario Pagado. 120 pesetas.
 29-3. 635. 55429. Depositario Pagado. 125 pesetas.
 29-3. 636. 55430. Depositario Pagado. 280,45 pesetas.
 29-3. 640. 55434. Depositario Pagado. 35 pesetas.
 30-3. 655. 55440. Magin Negrevarina. Pesetas 7.068,35.
 30-3. 657. 55442. Jerónimo Mudián. 25 pesetas.
 30-3. 658. 55443. Antonio Fernández. 25 pesetas.
 30-3. 660. 55445. Antonio García. 25 pesetas.
 30-3. 661. 55446. Francisco Martínez. 20 pesetas.
 30-3. 662. 55447. Manuel Fernández. 25 pesetas.
 31-3. 679. 55451. José María Salvá. 725 pesetas.
 1-4. 685. 55457. José María Guardiola. 112,78 pesetas.
 1-4. 686. 55458. Plandar e Irigurri. Pesetas 1.119,73.
 1-4. 687. 55459. J. Molina. 350 pesetas.
 1-4. 688. 55460. B. Guircher Pericás. Pesetas 326,15.
 3-4. 694. 55463. J. Vía Pagés. 500 pesetas.
 6-4. 715. 55475. Pedro Estera. 200 pesetas.
 6-4. 724. 55481. Miguel Serrano. 134 pesetas.
 6-4. 725. 55482. Miguel Serrano. 789,85 pesetas.
 6-4. 727. 55483. Antonio Codorníu. Pesetas 4.615,42.
 7-4. 733. 55487. José Esteve. 35,40 pesetas.
 12-4. 748. 55494. Francisco Serrano. 120 pesetas.
 12-4. 749. 55495. Francisco Serrano. 300 pesetas.
 12-4. 755. 55501. Banco de Vizcaya. 16 pesetas.
 12-4. 758. 55503. Mutualitat de la Confederación. 5.000 pesetas.
 12-4. 763. 55506. Arturo Clavería. 75 pesetas.
 12-4. 764. 55507. Julio Clavería. 20,90 pesetas.
 12-4. 765. 55508. José Ribas. 210 pesetas.
 12-4. 772. 55511. Juan Raventós. 53 pesetas.
 19-4. 791. 55518. Energía Eléctrica de Cataluña, S. A. 4 pesetas.
 19-4. 792. 55519. José Pastor. 1.800 pesetas.
 21-4. 814. 55528. Banco de Vizcaya. 8 pesetas.
 21-4. 815. 55529. Banco de Vizcaya. 2 pesetas.
 21-4. 816. 55530. Antonio Codorníu. 26,70 pesetas.
 22-4. 826. 55534. Miguel Alemany. 25,95 pesetas.
 22-4. 832. 55540. Pedro Puigdollers. 500 pesetas.
 27-4. 858. 55546. Alejandro Riera. 856,30 pesetas.
 28-4. 862. 55548. José María Guardiola. 4,06 pesetas.
 29-4. 879. 55556. José de Lasatella. 113,60 pesetas.
 29-4. 880. 55557. José de Lasatella. 577,25 pesetas.
 29-4. 881. 55558. José de Lasatella. 101,25 pesetas.
 29-4. 882. 55559. José de Lasatella. 325 pesetas.
 29-4. 874. 55561. Blanchar e Irigurri. 28,50 pesetas.
 29-4. 883. 55563. Antonio Codorníu. 3.000 pesetas.
 29-4. 885 B. 55566. Interventor de Hacienda. 6,14 pesetas.
 3-5. 898. 54570. Recaudador Ejecutivo de la Zona. 918,15 pesetas.
 3-5. 900. 54577. Víctor Lleó. 1.000 pesetas.
 4-5. 903. 54573. Sindicato de Banqueros de Barcelona. 5 pesetas.
 5-5. 909. 54578. José Molina. 173,90 pesetas.
 5-5. 915. 54592. José María Planas. 1.000 pesetas.
 6-5. 918. 54593. Luis Torres. 500 pesetas.
 6-5. 919. 54595. Luis Busón. 56,25 pesetas.
 6-5. 920. 54595. José Costa. 60 pesetas.

(Continuará.)

ALAVA

Desconociéndose los domicilios de Pedro Martínez y Ricardo Prieto, remitente y consignatario de la expedición de P. V. número 6.222, de fecha 15 de junio de 1954 de Porriño para Nanclear de la Oca por medio de la presente se les notifica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda-Presidente de este Tribunal ha señalado la vista del expediente número 6 de 1954, en que figuran encartados, para el día 17 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Delegación de Hacienda, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por persona debidamente apoderada, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78 y 79 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Vitoria, 17 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, José M. Rodríguez.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Martínez Hinojosa.

1.541.

LOGROÑO

Extraviado por don Félix Tejada Trevijano el resguardo de depósito señalado con los números 41 de entrada y 4.741 de registro, importante 1.000 pesetas, constituido en 23 de febrero de 1953, para responder de un servicio de mercancías con el vehículo NA-2339, y a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Sucursal de la Caja de Depósitos, en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño, 5 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda, J. Diego.

253.

Mancomunidades Sanitarias

CADIZ

Esta Mancomunidad Sanitaria Provincial anuncia a la venta en pública subasta una finca urbana de la propiedad del Instituto Provincial de Sanidad, bajo las siguientes condiciones económico-administrativas:

Primera.—La Mancomunidad Sanitaria Provincial de Cádiz, en cumplimiento de los acuerdos adoptados al punto octavo de la sesión celebrada por su Comisión Permanente el día 24 de febrero de 1955 y al punto tercero de la del día 20 de abril del mismo año, y una vez obtenida la preceptiva autorización de la Superioridad, saca a subasta pública la enajenación del edificio enclavado en la calle Sol, número 12, de esta capital, propiedad del Instituto Provincial de Sanidad.

Segunda.—El edificio está emplazado en el número 12 de la calle Sol, colindante con los números 10 y 14 de la citada calle, dando su fachada posterior a finca de la plaza Fernando García de Arboleya, ocupando un solar de 388 metros cuadrados de forma irregular, con fachada a la mencionada calle Sol, de nueve metros cincuenta centímetros (9.50) de longitud y un fondo de anchura variable de treinta y tres metros (33). Tiene dos plantas construidas, con un total de cuatrocientos setenta y un metros con cuarenta decímetros cuadrados (471.40).

Tercera.—El tipo de licitación es de trescientas cincuenta y un mil novecientas pesetas (351.900 pesetas), debiendo las proposiciones presentarse al alza de dicha cifra.

Cuarta.—El licitador a cuyo favor se adjudique la subasta, habrá de efectuar el abono de la cantidad en que sea rematada la misma de la siguiente forma: El 25 por 100, en el momento de terminar la subasta, y el 75 por 100 restante, al firmarse la correspondiente escritura de compra.

Caso de no presentarse el adjudicatario a la formalización de la oportuna escritura notarial de compra, se entenderá que renuncia a sus derechos, sin que por parte del comprador pueda exigirse a la Mancomunidad Sanitaria gastos ni indemnizaciones de ninguna clase. La resolución del contrato por el motivo expuesto, se llevará a efecto por los trámites legales.

Quinta.—Los licitadores, para tomar parte en esta subasta, deberán depositar previamente en la cuenta corriente establecida en el Banco de España de esta capital, a nombre del Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz, y a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, el importe del dos por ciento del tipo de subasta, o sea, la cantidad de siete mil treinta y ocho pesetas, en concepto de fianza provisional y en la forma reglamentariamente establecida.

Sexta.—Esta fianza provisional podrá prestarse de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con los requisitos en ellos señalados.

Séptima.—Las proposiciones se presentarán redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego, al señor Secretario general de esta Mancomunidad, en la Jefatura Provincial de Sanidad, sito en el Olivillo, en días y horas hábiles de oficina y hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo extenderse en el papel del timbre del Estado, reintegrado con arreglo a la escala de la vigente Ley.

A la proposición habrá de acompañarse el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declara-

ción en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octava.—La apertura de los pliegos se efectuará en la forma prevista en el artículo 34 del ya referido Reglamento de Contratación, en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, al día siguiente de cumplirse el plazo de admisión de los pliegos, a las trece horas. Si el día de la apertura de pliegos fuese festivo, dicho acto se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Novena.—La Mesa que ha de presidir la subasta, estará integrada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria, o el funcionario en quien delegue, y por los ilustrísimos señores Secretario general y Secretario contador del expresado Organismo. Autorizará el acto el Notario de turno.

Décima.—En el acto de la apertura de pliegos, la Mesa hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor, rechazándose todas las proposiciones que no acepten íntegramente las condiciones del presente pliego. Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes la hubiesen firmado, por puñas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo, subsistiera el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate, o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren la totalidad de ellos, se verificará la puja entre los que concurren; si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguna, se decidirá por insaculación.

Pasado el plazo de cinco días hábiles reglamentarios para las reclamaciones, la Mancomunidad Sanitaria Provincial conocerá de la adjudicación provisional y de las reclamaciones si las hubiera, y acordará la adjudicación definitiva, todo ello de acuerdo con el artículo 44 y siguientes del referido Reglamento de Contratación.

Undécima.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Cuando en representación de una Sociedad, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastantes a costa del licitador por un señor Notario.

Para la simple presentación de pliegos, no se necesitará acreditar personalidad alguna.

Décimosegunda.—El contrato de esta compraventa se otorgará con una sola personalidad o entidad.

Décimotercera.—Efectuada la adjudicación definitiva y una vez transcurridos quince días de la misma; se notificará al rematante que en el plazo que se le señale, deberá comparecer, a la hora que se le indique, para formalizar el contrato, con arreglo a lo determinado en el ya repetido Reglamento.

Si no atendiera dicho requerimiento, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice éste en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento.

El rematante vendrá obligado al pago de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los notariales.

Décimocuarta.—El rematante se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de esta capital, para todas cuantas cuestiones puedan dimanarse del cumplimiento de este contrato.

Décimocinca.—Para lo no previsto en este pliego de condiciones y en cuanto no se oponga al mismo, regirá el Reglamento vigente de Contratación Municipal.

Cádiz, 15 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Andrés Molina Fernández.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en de profesión actuando en nombre de (propio o de la persona o Entidad a quien legalmente represente, a cuyo fin deberá acompañarse poder debidamente bastantado).

Enterado del anuncio publicado por la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Cádiz e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha para la enajenación en pública subasta de la finca enclavada en la calle Sol, número 12 de esta capital, propiedad del Instituto Provincial de Sanidad, ofrezco por la misma la cantidad de (en letra) pesetas, o sea un aumento del (tanto por ciento en letra) del tipo de licitación, aceptando expresamente todas las condiciones del correspondiente pliego que rija para esta subasta.

..... a de de 1958

(Firma del proponente.)

949.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

MADRID

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Transcurrido el plazo de quince días fijado por el edicto de 4 de febrero último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna en relación con la expropiación de las fincas que es preciso ocupar con motivo de las obras de construcción de la C. C. de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, trozo primero, término municipal de San Lorenzo del Escorial, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le concede la citada Ley, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que a continuación se detallan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa, significándose que los propietarios afectados, si no están de acuerdo con lo resuelto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de referencia, podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en término de diez días, a contar desde la notificación de esta providencia.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1670.

Término municipal de San Lorenzo del Escorial

Número	Nombre del propietario	Terreno que se expropia	Forma en que se expropia	Linderos	Clase de cultivos
1	D.ª Francisca Sancho	3.028.47	Por un extremo	N., Ayuntamiento de San Lorenzo y cañada; S., carretera de Navacerrada a Navalcarnero; E., camino al Sanatorio, y O., Marqués de Marbar	Pastos.
2	Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial	Edificio del fielato.	Totalmente...	N., calle General Sanjurjo; S. y E., carretera de Navacerrada a Navalcarnero, y O., plaza de Cabezueto	Edificio.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente a instruir con motivo de

la C. C de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, trozo primero, término municipal del Escorial.

En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas

por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores

Madrid, 15 de marzo de 1958—El Ingeniero Jefe (legible). 1.669.

Término municipal del Escorial

Número	Nombre del propietario	Terreno que se expropia	Forma en que se expropia	Linderos	Clase de cultivos
1	D. Leopoldo y don Antonio Mateo.	1.289.40	Por un extremo	N., S. y E., camino particular de servicio, y O., carretera de Navacerrada a Navalcarnero	Pastos 1.ª
2	D.ª Petra Mateo	2.952.97	Idem	N., carretera de Navacerrada a Navalcarnero; S., Renfe y Moreno Yagüe; Este, Renfe, y O., María Arribas	Idem
3	D.ª María Arribas	1.711.72	Idem	N., carretera de Navacerrada a Navalcarnero; S. y E., Petra Mateos, y O., calleja y arroyo de las Cebadillas	Idem
4	Ayuntamiento del Escorial	518.53	Idem	N., carretera de Navacerrada a Navalcarnero; S., Renfe; E., María Arribas, y O., Bibiano Herranz	Idem.
5	D. Bibiano Herranz Martín.....	367.93	Idem	N., carretera de Navacerrada a Navalcarnero; S., Antonio Arribas; E., arroyo de las Cebadillas, y O., carretera de la Diputación Provincial	Idem
6	D. Santiago Barcala	241.43	Idem	N., carretera de Navacerrada a Navalcarnero; S., carretera local; E., carretera Diputación Provincial, y O., doña Francisca Sancho	Edificaciones y huerta.
7	D.ª Francisca Sancho	4.177.68	Idem	N., carretera de Navacerrada a Navalcarnero; S., carretera local; E., Santiago Barcala y O., don Juan Avelló	Pastos 1.ª

VALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 18 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos señalados en el 19 del propio cuerpo legal; practicada la comprobación previa de bienes afectados en el término de Masanasa por las obras del nuevo acceso a esta capital de la carretera periférica. Ps. 8.ª, de Murcia-Alicante-Valencia, trozo primero, perfiles 149 al 409, esta Jefatura abre información pública, durante el plazo de quince días, para que cualquier persona pueda formular ante la misma las alegaciones que estime pertinentes, ya oponiéndose a la ocupación que se intenta, ya rectificando posibles errores en la relación que seguidamente se publica y una de cuyas copias expondrá en el tablón de anuncios el Ayuntamiento del término indicado.

Valencia, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.

Relación que se cita

Parcela número 1.—Propietario: Don Vicente Moncholi Olmos, San Antonio, 19, Masznasa. Cañar. Linderos: Norte, acequia «Brazal del Barranco»; Sur, barranco de Torrente o Chlva; Este y Oeste, Vicente Olmos Martínez. Se exproplan 410 metros cuadrados.

Parcela número 2.—Propietaria: Doña

Luisa Roméu Pastor, plaza de la Iglesia, 11, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, acequia «Brazal del Barranco»; Este, Jaime Morellá Vicent, y Oeste, José Baixauli. «El Crehuat». Se exproplan 75 metros cuadrados

Parcela número 3.— Propietario: Don Jaime Morellá Vicent, plaza de los Mártires, 10, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, acequia «Brazal del Barranco»; Este, Vicente Raga Tarazona, y Oeste, Vicente Perpiñá Roméu. Se exproplan 930 metros cuadrados.

Parcela número 4.— Propietario: Don Vicente Raga Tarazona, José María Pemán, 22, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, acequia «Brazal del Barranco»; Este, Isabel Nacher Raga, y Oeste, Jaime Morellá Vicent. Se exproplan 1.275 metros cuadrados.

Parcela número 5.—Propietaria: Doña Isabel Nacher Raga, Andrés Codoñer, 14 Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, acequia «Brazal del Barranco»; Este, Vicente Compañ Alonso, y Oeste, Vicente Raga Tarazona. Se exproplan 390 metros cuadrados.

Parcela número 6.— Propietario: Don Jaime Morellá Vicent, plaza de los Mártires, 10, Masanasa. Huerta. Linderos Norte, camino del Marqués; Sur, camino de servidumbre; Este, Vicente Raga Te

razona, y Oeste, Francisco Perpiñá Roméu. Se exproplan 90 metros cuadrados.

Parcela número 7.— Propietario: Don Vicente Raga Tarazona, José María Pemán, 22, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, camino del Marqués; Sur, camino de servidumbre; Este, Francisco Bou Martínez, y Oeste, Jaime Morellá Vicent. Se exproplan 1.560 metros cuadrados.

Parcela número 8.— Propietario: Don Francisco Bou Martínez, plaza de los Mártires, 8, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, camino del Marqués; Sur, camino de servidumbre; Este, Vicente Compañ Alonso, y Oeste, Vicente Raga Tarazona. Se exproplan 427 metros cuadrados.

Parcela número 9.— Propietaria: Doña Rosa Casañ Blanch, General Moia, 17, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, Vicente Ciscar Felip; Sur, acequia de Miramar; Este, camino de la Travesía, y Oeste, José Olmos Sabater. Se exproplan 580 metros cuadrados.

Parcela número 10.— Propietario: Don Vicente Ciscar Felip, Pintor Sorolla, 7, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, Mateo Baixauli Soler; Sur, Carmelo Morellá Catalá; Este, camino de la Travesía, y Oeste, José Olmos Sabater. Se exproplan 350 metros cuadrados.

Parcela número 11.— Propietario: Don Vicente Comes Lacréu, Mayor, 14, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, Vicente Muñoz Vázquez; Sur, acequia de Miramar; Este, Francisco Penella Casañ, y

Oeste, camino de la Travesía. Se expropián 760 metros cuadrados.

Parcela número 12. — Propietario: Don Mateo Baixauli Soler, Vázquez Mella, 5 Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, José Baixauli Escrivá; Sur, Vicente Ciscar Felipe; Este, camino de la Travesía, y Oeste, José Olmos Sabater. Se expropián 53 metros cuadrados.

Parcela número 13. — Propietario: Don Juan Bautista Nacher Pons, Alcázar de Toledo, 8, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, acequia de la Fuente del Corral. Sur, Vicente Comes Lacréu; Este, Josefa Nacher Roméu, y Oeste, camino de la Travesía. Se expropián 1.560 metros cuadrados.

Parcela número 14. — Propietario: Herederos de don Salvador Soria Martínez San Antonio, 8, Masanasa. Linderos: Norte, camino de la Alquerieta; Sur, acequia de la Fuente del Corral; Este, Juan Scria Bou, y Oeste, camino de la Travesía. Se expropián 1.507 metros cuadrados de huerta.

Parcela número 15. — Propietario: Junta Provincial de Beneficencia. Librerías, 3 Valencia. Arrendatarios: Herederos de Francisco Porcar Moncholi, J. Pereda número 3; Herederos de José Porcar Moncholi, Cruz, 1; Abel Penella Martínez Ramiro Maeztu, 46; José María Penella Martínez, Santiago, 14; Antonio Moncholi Escrivá, J. Antonio, 28; Ismael Penella Martínez, Ramiro Maeztu, 16; Mariano raga Viguier, Vazquez Mella, 10 (todos ellos en Masanasa), y Alberto Moncholi Escrivá, Generalísimo, 52, Catarroja Huerta. Linderos: Norte, acequia del Comunet; Sur, camino de la Alquerieta de Penella; Este, Teresa Beltrán Ferrer, y Oeste, caminos de la Travesía y de la Alquerieta de Penella. Se expropián 3.080 metros cuadrados.

Parcela número 16. — Propietaria: Doña Isabel Aleixandre Romaguera. Apoderado don Juan Aleixandre, avenida José Antonio, 2, Valencia. Arrendatarios: Salvador Pons Uxeda, Remedio, 27, y Juan Pons Pastor, Alcázar de Toledo, 15, ambos en Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, Amparo Castillo Arnedo; Sur, acequia del Comunet; Este, Herederos de José Puchades, y Oeste, Vicente y Francisco Comes Lacréu. Se expropián 1.190 metros cuadrados.

Parcela número 17. — Propietaria: Doña María Desamparados Castillo Arnedo. Administrador, don Salvador Pérez Minguet, Carrera de Malilla, 363 (Horno de Alcedo), Valencia. Arrendatarios: José María Puchades (tío y sobrino), José María Peman, 17 y 15; José Alapont Minguet, García Sanchiz, 1, y Vicente Casañ Penella Renuncia, 12 (todos ellos en Masanasa). Huerta. Linderos: Norte, camino del Fus; Sur, Isabel Aleixandre Romaguera y otros; Este, camino de Tana y Vicente Moreno Pastor y Enrique Alapont Mengual, y Oeste, camino de la Alquerieta. Se expropián 3.844 metros cuadrados.

Parcela número 18. — Propietario: Don Francisco Millá Pastor, Alcázar de Toledo, 6, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, Jaime Ruiz Puertes; Sur, acequia de la Fuente del Fus; Este, Presentación Martínez Nacher, y Oeste, camino viejo de Alcira a Ruzafa. Se expropián 1.114 metros cuadrados.

Parcela número 19. — Propietaria: Doña Presentación Martínez Nacher, Doctor Cajal, 22, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, Jaime Ruiz Puertes; Sur, acequia de la Fuente del Fus; Este, Salvador Alcoy Martínez, y Oeste, Francisco Millá Pastor. Se expropián 380 metros cuadrados.

Parcela número 20. — Propietario: Don Jaime Ruiz Puertes, Conde Altea, 49, Valencia. Huerta. Linderos: Norte, Juan Roméu Cuallado; Sur, Francisco Millá Pastor y Presentación Martínez Nacher; Este, Bautista Comes Lliri, y Oeste camino viejo de Alcira a Ruzafa. Se expropián 334 metros cuadrados.

Parcela número 21. — Propietario: Don

Juan Roméu Cuallado, Mayor, 8, Masanasa. Arrendatario: Don Antonio Casañ Escrivá, A. Codoner, 16, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, Francisca Roméu Comes; Sur, Jaime Ruiz Puertes; Este, Bautista Comes Lliri; y Oeste, camino viejo de Alcira a Ruzafa. Se expropián 265 metros cuadrados.

Parcela número 22. — Propietaria: Doña Francisca Roméu Comes, Cruz, 5, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, Azarbe de la Fuente de Fotet; Sur y Este, Juan Roméu Cuallado, y Oeste, camino viejo de Alcira a Ruzafa. Se expropián 644 metros cuadrados.

Parcela número 23. — Propietario: Don José Comes Asins, Caudillo, 5, Masanasa. Huerta. Linderos: Norte, Herederos de Juan Aragonés Carsí; Sur, Azarbe de la Fuente de Fotet; Este, Andrés Monferrer Cosa, y Oeste, camino viejo de Alcira a Ruzafa. Se expropián 1.104 metros cuadrados.

Parcela número 24. — Propietario: Don Juan Aragonés Carsí, Navarro Reverter número 32, quinta puerta, Valencia. Arrendatarios: Crisanto Gascó Aiba, Doctor Ferrán, 4; Pascual Gascó Cuallado Doctor Ferrán, 6, y José Raga Gimeno Doctor Cajal, 60 (todos ellos de Alfafar) Huerta. Linderos: Norte, camino de la Mánega; Sur, José Comes Asues; Este, Luis Gascó Esteve, y Oeste, camino viejo de Alcira a Ruzafa. Se expropián 1.300 metros cuadrados.

Valencia, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.

1.476.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Isabel Soler Romero. Calle Hermosilla, 53. Madrid.

Nombre del representante en Sevilla: Agencia Reportin. Sierpes, 61.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 0,8 litros por segundo y hectárea.

Corriente de donde ha de derivarse: Río San Juan.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Alcaudete (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

2.829.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Gómez Soriano, don Enrique Bago Bonilla, don Francisco Bago Bonilla y don Enrique Ponce Romero.

Nombre del representante en Sevilla: Agencia Reportin. Sierpes, 61.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Jaén.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

2.880.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

EXPROPIACIÓN forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), para construcción del desvío del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de repanteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan; previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 17 de marzo de 1958.—El Ingeniero Delegado (ilegible).

1.521.

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar por la construcción del desvío del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del pantano de Bárcena.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Victoriano Alba	Cubillos del Sil	Los Rabos	Prado secoano
2	Maria Martínez	Idem	Idem	Idem.
3	Josefa Alvarez	Idem	Idem	Idem.
4	Benjamín Ramón	Idem	Idem	Idem.
5	Patricio Nistal	Idem	Idem	Idem.
6	Manuel Marqués	Idem	Idem	Idem.
7	Adriano Nistal	Idem	Idem	Idem.
8	Esteban Pestaña	Idem	Idem	Idem.
9	Marcelino Cascallana	Idem	Idem	Idem.
10	Antolina Villar	Idem	Idem	Idem.
11	Salvadora Calvo	Idem	Idem	Idem.
12	Rogelio Ramón	Idem	Idem	Idem.
13	Prudencio Cascallana	Idem	Idem	Idem.
14	Santos Corral	Idem	Idem	Idem.
15	José Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
16	Francisco Macías	Idem	Idem	Idem.
17	Aurora Bizán	Idem	Idem	Idem.
18	Domingo Nistal	Idem	Idem	Idem.
19	Silverio Ramón	Idem	Idem	Idem.
20	Manuel de la Fuente	Idem	Idem	Idem.
21	Agustín Nistal	Idem	Idem	Cereal secoano.
22	Marcos Ramos	Idem	Idem	Idem.
23	Lorenzo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
24	Luciano Fernández Nistal	Idem	Idem	Idem.
25	Pedro García	Idem	Idem	Idem.
26	Francisco Rodríguez López	Idem	Idem	Idem.
27	Gregorio Corral	Idem	Idem	Idem.
28	José González	Idem	Idem	Idem.
29	Clodomiro Corral	Idem	Idem	Idem.
30	José Corral Franco	Idem	Idem	Idem.
31	Patricio Nistal	Idem	Idem	Idem.
32	José Burón	Idem	Idem	Idem.
33	Nicanor Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
34	Miguel Alvarez	Idem	Idem	Idem.
35	Pedro García	Idem	Idem	Idem.
36	Lorenzo Ramos	Idem	Idem	Idem.
36'	Andrés Burón	Idem	Idem	Idem.
37	Esteban Pestaña	Idem	Idem	Prado secoano.
38	Antolina Villar	Idem	Idem	Idem.
39	Manuel Gutiérrez	Idem	Idem	Idem.
40	Tomás Cubero	Idem	Idem	Idem.
40'	Domingo Ramos	Idem	Idem	Idem.
41	Florentino García	Idem	Idem	Idem.
41'	Virginio Fernández	Idem	Idem	Idem.
42	Antonio Ramos	Idem	Idem	Idem.
43	Hros. de Fortunato Corral	Idem	Idem	Idem.
44	Pedro Marqués	Idem	Idem	Idem.
45	Ignacio Maceira	Idem	Idem	Idem.
46	Isidro García	Idem	Idem	Idem.
47-48	Hros. de Ramón Corral	Idem	Idem	Idem.
49	Ruño Villar	Idem	Idem	Idem.
50	Dolores Villar y Rufino Villar	Idem	Idem	Idem.
51	Francisco Villar Reguera, Antolina Villar y Dionisio Corral	Idem	Idem	Idem.
52	Ramón Ramón y Pedro Corral Martínez	Idem	Idem	Idem.
53	José María González	Idem	Idem	Cereal secoano.
54	Eduardo Alonso	Idem	Idem	Idem.
55	Junta Vecinal de Cubillos del Sil	Idem	Idem	Idem.
56	Manuel Fernández	Idem	Idem	Idem.
57-58	Adolfo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
59	Daniel Cobos	Noceda	Idem	Idem.
60	José Calvo Ramon	Cubillos del Sil	Idem	Idem regadio.
61	Tomás Nistal	Idem	Idem	Idem secoano.
62	Felipe Cuellas	Idem	Idem	Idem.
63	Severiana Soto Rodríguez	Idem	Idem	Idem regadio.
64	Comunal de Cubillos del Sil	Idem	Cantarranas	Pastizal
65	Idem de Cabañinas	Idem	Idem	Idem.
66	Eras de Cabañinas	Idem	Idem	Eras.
67	E. N. D. E. S. A.	Ponferrada	Idem	Prado regadio.
68	Idem	Idem	Idem	Idem.
69	Idem	Idem	Idem	Idem.
70	Idem	Idem	Idem	Idem.
71	Idem	Idem	Idem	Monte alto y 11 encinas.
72	Idem	Idem	Idem	Idem y una encina.
73	Idem	Idem	Idem	Idem y 11 encinas.
74	Idem	Idem	Idem	Idem y 14 encinas.
75	Idem	Idem	Idem	Idem y 23 encinas.
76	Idem	Idem	Idem	Idem y 31 encinas.
77	Idem	Idem	Idem	Idem y 61 encinas.
78	Idem	Idem	Idem	Idem y 23 encinas.
79	Idem	Idem	Idem	Idem y 4 encinas.
80	Idem	Idem	Idem	Prado secoano.
143	Plácido Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Cereal secoano.
149-1	E. N. D. E. S. A.	Ponferrada	Idem	Prado secoano.
149-2	Idem	Idem	Idem	Vina.
149-3	Idem	Idem	Las Carpinteras	Idem.
149-4	Idem	Idem	Idem	Idem.
153-a	Idem	Idem	Idem	Idem.
153-b	Idem	Idem	Idem	Idem.
153-c	Idem	Idem	Idem	Cereal secoano.
				Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

SECCION DE TITULOS

Disponiendo la anulación por extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Victoria Barahona Bogajo y la expedición de un duplicado del mismo

Por haber sufrido extravío al ser enviado por este Departamento a ese Centro para su entrega a la interesada el título de Maestra de Primera Enseñanza, por el Plan de 1914, de doña Victoria Barahona Bogajo, expedido en 6 de agosto de 1935.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado título y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

EDIFICIOS Y OBRAS

Dispuesto por Decreto de 10 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de agosto, núm. 238), las obras de restauración y consolidación del Foro Romano de Tarragona, y a los fines señalados en los artículos 3.º y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 7 de octubre de 1939, por el presente edicto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados que al octavo día después del de esta publicación, y a las diecisiete horas, se procederá a levantar el acta previa de ocupación, de cuyos extremos serán notificados mediante la correspondiente cédula.

Tarragona, 21 de marzo de 1958.—El Delegado Instructor, Pedro Batlle. 3.025.

Universidad de Granada

SECRETARIA GENERAL

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Químicas expedido por la Superioridad a favor de doña Consuelo Ruiz Ferrer, en 24 de julio de 1940, apareciendo registrado en el folio 192, número 313, en el Registro Especial de Títulos del Ministerio de Educación Nacional, y en el folio 56, vuelto, número 177, del de esta Universidad, esta Secretaría General, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad lo hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16)

Granada, 6 de marzo de 1958.—El Secretario general (ilegible). 3.169.

Real Academia de Farmacia

SECCION CENTRAL

VACANTE de Académico de número entre cultivadores de Ciencias afines a la Farmacia

Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Juan Manuel Remis de Prado, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número, correspondiente a la Sección cuarta, entre cultivadores de Ciencias afines a la Farmacia, a los que corresponde por turno establecido en las disposiciones transitorias del Reglamento vigente.

El plazo para la presentación de propuestas se sujetará a lo que dispone el Decreto de 14 de mayo de 1954 y del ar-

tículo tercero del Estatuto y segundo del Reglamento en vigor.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Académico Secretario perpetuo, Dr. Toribio Zuñiga.

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

BADAJOZ

Para la realización de las obras de construcción de cuatro escuelas en Garlitos, esta Junta ha acordado se anuncie segunda subasta pública con arreglo a los pliegos de condiciones y proyectos que están expuestos en la Secretaría de la misma (Delegación Administrativa de Educación Nacional), donde podrán ser examinados por los señores contratistas a quienes pudieran interesar.

El presupuesto de tales obras asciende a quinientas diecinueve mil ochocientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos.

El plazo de proposiciones será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 22 de abril próximo, en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta Junta.

El modelo de proposición se facilitará a los interesados en aquella Secretaría. La fianza provisional será equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la obra, y la definitiva se elevará al 4 por 100 del mismo.

Badajoz, 22 de marzo de 1958.—El Secretario-Administrador (ilegible).

1.013.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificaciones de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de abril de 1958.)

C. P. N. número 6.231, expedido en 9-II-1953

SINTETICA, S. A.

Fábrica de plásticos transformados para uso y aplicación industrial, doméstica y personal.—Oficinas y fábrica: Calle 42, Ariz-Basauri (Vizcaya)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Películas delgadas vinílicas	300.000 m.	9.000.000 m.
Películas gruesas vinílicas	200.000 »	6.000.000 »
Telas recubiertas vinílicas	100.000 »	4.500.000 »
Tubo aislante «sintaflex» y perfiles vinílicos	1.000.000 »	7.000.000 »
Cables recubiertos vinílicos	5.000.000 »	37.000.000 »
Piezas diversas (peinetas, coladores, hebillas, pequeño material eléctrico, vajilla, bomboneras, aparatos para repostería y juguetes)	175.000 Kg.	200.000 Kg.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Faustino Recuero Martín.

Emplazamiento: Madrid.
Capital: Antes, 2.000.000 de pesetas; ampliación, 750.000 pesetas.

Objeto de la industria: Talleres de construcciones mecánicas

Producción:
Antes: 2.520.760 pesetas año en repuestos para RENFE y Metropolitano de Madrid (tensores, bielas, equipos de alimentación, reparaciones, boogies, compresores, etc.).

Después: Además de lo indicado, doce equipos de alimentación para locomotoras, 120 cilindros para freno y 45 reparaciones de boogies en motores y remolques, por valor total, de unas 757.100 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.148

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Roncal, Aramburu y Zabala, «Talleres Raza».

Objeto: Poder pasar su producción actual de tuercas forjadas, de 150 a 298 toneladas al año, y la de tornillería pulida de 60 a 63 toneladas, mediante la instalación de una máquina, para las primeras, capaz hasta de 1 1/2 pulgadas; una rosacadora de tuercas, de cuatro machos; una de tornillos hasta 1 1/2 pulgadas; tres prensas excéntricas para despitonar, de 20, 30 y 40 toneladas; cuatro máquinas automáticas para tuercas pulidas, capacidad de barra hasta 21 milímetros; dos hornos de «fuel», y una prensa de fricción de 60 toneladas de presión

Emplazamiento: Tolosa.

Capital: En la ampliación 170.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 12 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte 1.808.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.
Objeto: Instalar en Cestona una línea aerea trifásica a 5 KV., conductores de cobre de 4,5 milímetros de diámetro, sobre apoyos de hormigón, que, derivada de la subestación de 30/5 KV. de Zumaya y con longitud de 2.426 metros, termina en un centro de transformación de 100 KVA., en La Tejera de Arzona.

Presupuesto: 252.529,06 pesetas.
Sin importaciones.
Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 12 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 1.809.

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Muñoz Aguirre. Mondragón.

Capital: 300.000 pesetas.
Objeto de la industria: Fabricación de artículos de ferretería.

Producción: Abrazaderas para tubo y cortinas, 150.000; escudos puertas diversos, 50.000; herrajes de moldes, 15.000; llamadros, 20.000, y ganchos de colgador, 300.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas, Prim, número 35, los escritos que estimen oportunos.

San Sebastián, 17 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 1.806.

* * *

Peticionario: Keelabite Hispania.—San Sebastián.

Objeto: Instalar en San Sebastián una industria mecánica electrohidráulica de construcción de accionamientos eléctricos electrohidráulicos

Producción: 100 bombas de caudal constante o variable hasta 20 CV y 150 kg./cm.² de presión; 200 válvulas direccionales y de presión, para circuitos hasta 1 1/2"; 50 cilindros de 50 a 200 milímetros de diámetro al año.

Capital: 1.000.000 de pesetas.
Sin importaciones.
Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 12 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 1.807.

LEON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Comercial Industrial Palarés, S. A.

Emplazamiento: León.
Objeto: Ampliación de industria con la instalación de una rectificadora, una sierra de metales, pulidora, una rectificadora de pistones y una máquina cortadora de chapa.

Capital de la ampliación: 196.286,90 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 11 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis de Tapia Nogués. 1.793.

MURCIA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Guerrero Peñalver.

Emplazamiento: Santo Angel-La Alberca (Murcia).

Capital: 80.000 pesetas. Valor de la instalación: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de horno panadería.

Producción: 50.000 kilos de pan al año. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 15 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 1.810.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ajuria, S. A.»

Emplazamiento: Vitoria.

Capital ampliación: 27.585.880 pesetas.

Objeto: Ampliar y mejorar las secciones de fundición de acero y hierro maleable en su industria de construcción de maquinaria agrícola.

Producción ampliación: 6.750 Tm. anuales de piezas moldeadas de todas clases y piezas de forja para sus propias necesidades.

Entre la maquinaria a instalar figuran: Dos desmoldeadoras vibratorias de 1.219 x 914 mm. Transportador subterráneo de 559 x 8.230 mm. Transportador subterráneo de 559 x 8.534 mm. Separador magnético con rectificador de corriente continua. Elevador cangilones de 406 x 10.668 mm. Tamiz rotativo exagonal de 2.030 x 1.626 mm. Transportador inclinado de 559 x 20.574 mm. Tres desviadores en V. Tolva de almacenaje de 60 Tm. Tres transportadores alimentadores de 914 x 3.810 mm. Un desviador en V. Transportador inclinado de 559 x 11.429 mm. Molino arenas, tipo continuo. Transportador subterráneo de 559 x 4.267 mm. Elevador de cangilones de 406 x 8.230 mm. Desintegrador D. 2 de sacudidas. Transportador inclinado de 559 x 9.144 mm. Transportador inclinado de 559 x 28.348 milímetros. Nueve desviadores rectos, controlados a mano por volante y automáticamente por accionamiento electrónico. Ocho tolvas cóncavas. Ocho compuertas de descarga. Transportador inclinado de 559 x 9.449 mm. Transportador alimentador de 508 x 2.957 mm. Máquina de moldear centrífuga. Dos máquinas de voltear moldes de la máquina centrífuga. Rejilla de desechos y vertedero de 4.877 x 1.524 milímetros. Transportador subterráneo de retorno de desechos de 508 x 10.973 mm. Transportador subterráneo de 508 x 23.772 milímetros. Dos montacargas con pescante. Mesa de cierre con rodillos de 914 x 102 milímetros. Dos mesas de cierre con rodillos de 762 x 102 mm. Transportador de moldes continuo, tipo plataforma, de 63 placas, de 762 x 1.524 mm. Dos empujadores neumáticos para moldes. Dos transportadores de retorno de cajas. Transportadores de rodillos de diámetro exterior de 65 mm. Vía inferior de 10.058 mm, y dos elevadores de empuje con elevadores fijos de 750 kg. fuerza. Vía superior de 10.058

milímetros, con sus soportes y dos elevadores de empuje de 750 kg fuerza. Cierre de la vía de 4.115 mm. Vía del desmoldeo de la máquina centrífuga. Desmoldeador vibratorio para la máquina centrífuga. Transportador subterráneo de 508 x 7.925 milímetros. Dos alimentadores vibratorios para adiciones en los molinos con equipo eléctrico. Transportador subterráneo de 508 x 5.639 mm. Carril de retorno por gravedad. Motores eléctricos de las máquinas anteriores. Máquina de moldear reversible electrohidráulica, con bomba hidráulica. Máquina de moldear por presión electrohidráulica. Máquina de moldear por presión electrohidráulica. Máquina de moldear reversible electrohidráulica. Dos máquinas de moldear con presión electrohidráulica para moldear sin caja. Dos máquinas de moldear automáticas por presión y sacudidas con desmoldeadores. Dos alimentadores vibratorios para adiciones en los malaxadores con tolva y equipo eléctrico. Máquinas para hacer machos por aire comprimido. Máquinas para hacer machos por aire comprimido. Estufa de secado de machos horizontal o vertical, con hornillos de cok o eléctricos. Tres bombas de limpieza con granalla centrifugada de un metro de diámetro de tambor y 500 kg. capacidad. Mesa giratoria móvil de 1,05 m. de diámetro para limpieza por granalla de acero. Mesa giratoria fija de 1,20 m. de diámetro para limpieza por granalla de acero. Aparatos registradores de temperatura para el funcionamiento de los hornos de acero y recocido.

Toda esta maquinaria, de procedencia extranjera, con valor aproximado de pesetas 13.519.588.

Entre las materias primas solicitadas en la ampliación figuran: Electrodos de grafito, 60 Tm., de procedencia extranjera.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 5 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 2.532.

OVIEDO

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Garza Llenin.

Objeto: Establecer en Siero una industria de beneficio de chatarra menuda (lateria, botero, etc.), con la instalación de

Un horno de 2,90 por 1 por 1,05, con ventilador y motor eléctrico de 3 CV

No se solicita importación alguna.
Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Aprovechamiento de chapa de hierro.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 13 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 1.781

SALAMANCA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Eléctrica González y Compañía, S. A.

Emplazamiento: Puerto de Béjar.

Objeto: Instalación de una subestación transformadora de 300 KVA, 13,2/15 KV., y de 100 KVA, a 15/220 KV., para acoplamiento con la Empresa Electrica de Salamanca, S. A., y ampliación de sus medios de distribución propios.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

tos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en estas oficinas, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 19 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.798.

* * *

Peticionario: Hermanos Pérez Sánchez Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Cabeza del Caballo. Objeto: Instalación de ramal de línea trifásica a 20 KV., derivada de la de Barruecopardo-Villarino, propiedad de la Empresa Pérez Rodríguez y Compañía Sociedad Limitada, y centro de transformación de 20 KVA., para suministro eléctrico a industria de molinería.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 15 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.797.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica del Agua, S. A.

Emplazamiento: Lumbrales.

Objeto: Instalación de ramal de línea a 20 KV., con origen en la de San Felices de los Gallegos-Lumbrales, y centro de transformación de 30 KVA., para suministro eléctrico a un grupo de elevación de aguas en Lumbrales.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 15 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.796.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica del Agua, S. A.

Emplazamiento: Vitigudino.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 20 KVA. para suministro eléctrico a industria de la localidad indicada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas Oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 15 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.795.

SEVILLA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación, en el sitio denominado La Cruz del Campo (Sevilla), de una subestación de transformación, conectada a la red de 50 KV. de dicha Compañía, con dos equipos de transformación de 50/6 KV. y otros dos de 50/15 KV de potencia, de 12.000 KVA cada uno, con aparatamiento completa en dichas tensiones, para control, maniobra y seguridad. Dicha instalación es de las comprendidas en el plan de ampliaciones declaradas de interés nacional.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagraera. 1.767.

TOLEDO

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica Renilla, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica en sustitución de otra que desaparece, de doble circuito trifásico, de una longitud de un kilómetro, que provisionalmente trabajará a 5.000 voltios, prevista para 15.000, para efectuar el suministro a varios centros, con una capacidad de transformación en total de unos 200 KVA., suministrando en baja tensión, con carácter público, a Talavera de la Reina. La línea toma energía en la central de La Milagrosa, propiedad de la Empresa peticionaria.

Capital empleado: 273.245,50 pesetas. Los que se consideren afectados por la misma presentarán en el plazo de diez días el escrito de oposición correspondiente.

Toledo, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 1.782.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Muebles y Decoración Mariano García, S. A.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 2.250.000, de las que 612.000 pesetas corresponden a la ampliación.

Objeto: Instalar nuevos elementos de trabajo con ampliación y perfeccionamiento de la industria.

Producción actual: Muebles diversos por valor de diez millones de pesetas. Con la ampliación se aumentará la producción de muebles por valor de pesetas 1.750.000. Valores anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 1.783.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Edificaciones Civiles, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto: Ampliación del garaje hasta 150 vehículos, con servicios de engrase, lavado y distribución de carburantes al público, con instalación de dos tanques subterráneos de 5.000 litros cada uno.

Importe de los nuevos servicios y estancia de vehículos, 500.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 1.785.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Martínez Seguí, en nombre de la Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Valencia

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de galvanoplastia al cromo.

Producción: Cromado de piezas por valor de 50.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 1.784.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Talleres Alberdi.

Emplazamiento: Lamiaco-Lejona.

Capital de la industria: 60.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Dedicar su industria de hojalatería a la fabricación de lavadoras eléctricas.

Producción: 400 lavadoras eléctricas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 1.819.

* * *

Peticionario: Estampaciones y Laminación, S. A.

Emplazamiento: Baracaido.

Valor de la ampliación: 4.300.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de estampación y fabricación de material agrícola, herraduras, arandelas y elementos de maquinaria en general, un horno eléctrico de 3 1/2 toneladas de capacidad y una laminación para la fabricación de perfiles y tubos.

Producción: 900 toneladas anuales de piezas fundidas al horno eléctrico.

7.200 toneladas anuales de tocho para la obtención de acero.

900 toneladas anuales de redondo calibrado, cuadrado y hexagonal.

500 toneladas anuales de ángulos simples T U, tubería soldada y sin soldar, perfiles especiales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 1.821.

* * *

Peticionario: Allande-Araluce.

Emplazamiento: Zorroza (Bilbao).

Capital en la ampliación: 191.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de fabricación de paneles de fantasía, con objeto de aumentar la producción.

Producción anterior: 80/90.000 metros cuadrados. Con la ampliación: 120/150.000 metros cuadrados anuales de paneles de fantasía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

tos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.822.

Peticionario: Fundiciones El Abra, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Miravalles.
Valor de la ampliación: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fundición de hierro a fundición de acero moldeado, instalando un horno eléctrico de dos toneladas de capacidad.

Producción: 2.000 toneladas anuales de piezas de acero moldeado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.823.

Peticionario: Industrias Hergoboi.

Emplazamiento: Bilbao.
Capital de la ampliación: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller mecánico y de troquelaría con objeto de construir rodamientos axiales y de rodillos cilíndricos de medidas especiales fuera de serie y sobre plano.

Producción:
12.000 rodamientos axiales de 50 a 400 milímetros de eje.

6.000 rodamientos cilíndricos de 80 a 300 milímetros de eje.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.825.

Peticionario: Fundiciones Ituarte, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.
Valor de la ampliación: 140.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Sustituir su actual cubilote de 500 kilogramos-hora de capacidad por otro de 1.500 kilogramos-hora, con objeto de aumentar su producción.

Producción: Aumenta en 300 toneladas anuales de fundición.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.827.

Peticionario: Junta Parroquial de San Miguel de Basauri.

Emplazamiento: Basauri.

Objeto de la ampliación: Ampliar la autorización para instalar una sala de cinematógrafo con 500 localidades, para un aforo total de 1.000 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.814.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Herluce, S. L.

Emplazamiento: Desierto-Erandio
Capital: 375.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Fabricación de determinado material eléctrico de manobra.

Producción:
480 unidades de interruptores metálicos blindados.

480 unidades de inversores blindados metálicos.

Ses máquinas pantógrafos-fresadoras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.815.

Peticionario: Electrificaciones del Norte, S. A.

Emplazamiento: Vizcaya (a determinar).

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalaciones eléctricas de todas clases y fabricación del material eléctrico de maniobras distribución y transporte.

Producción:
Torres metálicas, 300.

Poste de cemento pretensado, 300.

Casetas de transformación, 100.

Subestaciones, 50.

Centrales, 25.

Aparellajes, 5.000.

Equipos eléctricos, 10.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 25 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.820.

Peticionario: Talleres SAN-GOR.

Emplazamiento: Bilbao.
Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de aparatos electrodomésticos y accesorios, incluso motores.

Producción:
Lavadoras eléctricas, 4.000 anuales.

Batidoras eléctricas, 2.000 anuales.

Molinillos eléctricos, 5.000 anuales.

Secadores eléctricos, 1.500 anuales.

Cacerolas a presión, 3.000 anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chavarrí.
1.828.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a

3.000 V. y 121 metros de longitud, derivada de la de Miravalles, al centro de transformación de la fábrica de José Luis Liceranzu, en el término municipal de Miravalles.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45 en el plazo de diez días.

Bilbao, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.816.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo interruptor, de 100 KVA., relación de transformación 13.200/230-133 V., denominado «Gortázar», en Baracaldo, para servicio de los talleres de Gortázar Hermanos.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.817.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 3-13 KV., desde el centro de transformación «San Juan de Dios» al de «Buena Vista», en Portugalete, con una longitud de 203 metros, y al de «Miramar», en Santurce, con una longitud de 182 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.818.

Peticionario: Calaf y Compañía, S. R. C. (Compañía Arcabe).

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea eléctrica, trifásica, a 3-13 KV., derivada de la de Indumetal-Iris, al centro de transformación de la Industria solicitante, en Lujua, con una longitud de 538 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.824.

Peticionario: Francisco Vega y Compañía, S. L.

Objeto de la petición: Ampliación del centro de transformación de su industria en Galdácano, con la instalación de un nuevo transformador de 100 KVA., relación 5.000/230-133 V.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 13 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.826.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 13.200 V., desde la subestación de Lamiaco al centro de transformación del Colegio de Gaztelueta, en Lejona, con una longitud de 300 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.804.

Juntas Provinciales de Electrificación

CORDOBA

CONCURSO DE OBRAS

Aprobado por la Dirección General de Industria el plan general de electrificación y mejora del suministro de fluido eléctrico en la provincia, y concedida la autorización administrativa correspondiente al «Proyecto de electrificación del caserío «Casas de la Graja», del término de Palma del Río», se anuncia a concurso la ejecución de las obras determinadas en dicho proyecto, y que a continuación se enumeran:

Tendido de una línea aérea trifásica a 15 KV., de 800 metros de longitud, a derivar de la línea de Comunidad de Regantes del Genil. Un centro de transformación de 50 KVA y una red de distribución en el citado caserío.

El presupuesto de estas obras, actualizado por estimación global, asciende a doscientas setenta y un mil ochocientos veintidós pesetas sesenta y cinco céntimos (271.822,65 pesetas), y la fianza definitiva a constituir al adjudicarse la obra será de un 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas de la Delegación de Industria, Fray Luis de Granada, 4.

Se admitirán las proposiciones que respetando las directrices generales del proyecto, introduzcan variaciones o mejoras de realización, y deberán presentarse en la Secretaría General del Gobierno Civil de Córdoba dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 10 de marzo de 1958.—El Secretario de la Junta, Félix Casellas.
2.945

Distritos Mineros

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Madrid

1.840. «Segunda Ampliación a Felisa». Volframio. Cokmenar Viejo y Becerril de la Sierra.

1.845. «Horcajo». Volframio. Guadalix de la Sierra.

1.812. «Amalita». Volframio y estaño. Moralarzal.

1.827. «La Salamanca». Volframio. Guadarrama.

1.831. «Virgen Fátima». Volframio y estaño. Guadalix de la Sierra.

1.833. «María de los Olmos». Volframio y estaño. Guadalix de la Sierra.

1.935. «La Contraria». Volframio. Guadarrama.

1.208. «Antonina». Sulfato de sosa. Vallecas.

1.834. «Minas de Santa Teresa». Plomo. San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa.

1.863. «Georgina». Sulfato de sosa. Madrid.

Provincia de Toledo

3.099. «San Francisco». Volframio y estaño. Aldeanueva de San Bartolomé.

3.094. «Covacho II». Plomo. Nombela.

Provincia de Cuenca

627. «Covadonga. Lignito. Cubillo.

645. «Cuenca». Sílex. Garcinarro.

Provincia de Segovia

695. «Mari Pili». Volframio. El Espinar.
715. «Los Amigos». Hierro. Vegas Matute.

Provincia de Guadalajara

1.748. «Gijón». Sílex. Sacedón.

1.747. «Nicleza». Sílex. Sacedón y Córcoles.

1.743. «La Felguera». Sílex. Córcoles.

1.755. «Trini». Sílex. Valdarachas.

1.757. «Alicia». Sílex. Valdarachas.

1.758. «Yebes». Sílex. Yebes.

1.760. «Barrab». Sílex. Lupiana.

1.769. «Javier». Sílex. Córcoles y Sacedón.

1.770. «Paquito». Sílex. Valdarachas y Guadalajara.

1.771. «La Pernalera». Sílex. Guadalajara.

1.772. «Antonio». Sílex. Centenera.

1.774. «Galiano». Sílex. Albares.

1.775. «San José». Sílex. Albares y Almoguera.

1.776. «Periquito». Sílex. Albares y Almoguera.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en el perímetro de los mismos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Madrid

1.991. «La Asturiana VIII». Sillimanita. 100. Las Navas de Buitrago.

1.992. «La Asturiana IX». Sillimanita. 100. Villavieja y Gascones.

1.993. «La Asturiana X». Sillimanita. 50. Prádena del Rincón.

1.984. «Renovación». Volframio y estaño. 236. Robregordo.

1.986. «Castellana». Sillimanita. 725. Horcajuelo de la Sierra.

1.987. «Castellana Segunda». Sillimanita. 200. Gandullas y Piñuécar.

1.988. «Castellana Tercera». Sillimanita. 405. Prádena del Rincón, Montejo de la Sierra y Paredes de Buitrago.

1.985. «Pepita». Volframio, estaño y otros. 88. Hoyo de Manzanares.

1.989. «Pinganillos». Hierro y otros. 209. Rascacría y Manzanares el Real.

1.990. «Mina Chaparral». Volframio y otros. 130. Collado Mediano.

1.994. «Carmen». Cobre. 64. San Martín de la Vega.

Provincia de Segovia

758. «Fuentidueña». Caolín. 42. Fuentidueña.

755. «Aurora». Hierro y otros. 3.300. Madriguera, Villacorta, Serracin, Becerril y El Muyo.

756. «Suerte». Volframio, estaño y otros. 20. Orejana.

Provincia de Cuenca

675. «María Dolores». Cuarzo y caolín. 112. Pajarón.

676. «San Ramón». Cuarzo y caolín. 94. Pajarón.

677. «San Ramón». Caolín y otros. 2.400. Cardenete y Yémeda.

678. «Los Angeles». Caolín. 250. Valdecabras.

680. «Laguna». Caolín y otros. 48. La Laguna del Marquesado.

679. «Santa Lucía». Caolín. 125. Cardenete.

Provincia de Guadalajara

1.796. «La Insuperable». Caolín y otros. 920. Peñalén y Poveda de la Sierra.

1.792. «La Inmensa». Caolín y otros. 1.198. Peñalén y Poveda de la Sierra.

1.795. «La Pilarica». Caolín y otros. 75. Poveda de la Sierra.

Provincia de Toledo

3.123. «Cristo de la Luz». Cobre. 20. San Martín Montalban.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Cuenca

653. «Ana María». Hierro. 20. Cueva del Hierro.

656. «María Josefa». Lignito. 100. La Pesquera.

Provincia de Toledo

3.111. «Santa Castida». Fosfato de cal. 88. Valdeverdeja.

3.114. «Nena Achil». Fosfato de cal. 40. Alcolea de Tajo.

Provincia de Madrid

1.888. «Maruja». Ilmenita. 120. Galapagar, Torreledones y Las Rozas.

1.894. «Pedrita». Volframio. 40. Pedrezuela.

1.904. «Sorpresa». Volframio y estaño. 430. Hoyo Manzanares.

1.912. «Juanita». Estaño. 104. Hoyo Manzanares.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe Gregorio Bretones

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por resolución de esta Jefatura de Minas han sido cancelados, por haber incurrido en motivo de

cancelación que señala el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Segovia

706. «Carmen». Volframio, Prádena.
703 «Lolita». Volframio. Navas de San Antonio.
713 «Lolita». Hierro, Serracin.
714 «Rafaelita». Volframio y estaño. El Espinar.

Provincia de Madrid

- 1.731. «Ampliación a Felisa». Volframio y estaño. Becerril de la Sierra.
1.675. «Virgen de Fátima». Volframio y estaño. Hoyo de Manzanares.
1.686. «La Extremeña». Volframio y estaño. Hoyo de Manzanares.
1.692. «Los Tres Amigos». Volframio y estaño. Hoyo de Manzanares.
1.730. «Ampliación a Maribel». Volframio y estaño. Hoyo de Manzanares.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en el perímetro de los mismos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones

LA CORUÑA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Mínero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de La Coruña

- 4.760. «Río Bardayo». Rutilo. 15. Puente-ceso.
4.768. «Maruja». Rutilo y otros. 15. Coristanco.
4.658. «San Cipriano II». Andalucita. 70. El Pino.
4.659. «Lobo II». Andalucita. 150. El Pino.
4.778. «Evangelina». Ilmenita. 24. Tor-doya.
4.779. «Luz Divina». Ilmenita. 22. Tor-doya.
4.805. «Santa Mariña». Volframio y estaño. 31. Camariñas.
4.822. «Santa Rosa». Rutilo y otros. 119. Zas.
4.833. «María Dolores». Rutilo y otros. 119. Zas.
4.834. «Santa María». Rutilo y otros. 105. Zas.
4.604. «Carluz». Titanio y otros. 43. Laxa.
4.621. «Repetida». Hierro y otros. 300. Oleiros.
4.754. «Lucía». Rutilo y otros. 22. Coristanco.
4.787. «Ampliación a Reborica». Hierro. 35. Aranga.
4.799. «San Silvestre». Andalucita y otros. 10.184. El Pino y Touro.
4.749. «Susana». Hierro y otros. 38. Tor-doya.
4.785. «Maruja». Hierro y otros. 84. Touro.
4.802. «San Esteban». Rutilo. 64. Cabana.
4.809. «Ely IV». Caolín. 18. Puerto del Son.
4.810. «Ely V». Caolín. 16. Rianjo.

Provincia de Lugo

- 4.500. «La Amistad». Hierro. 80. Ribadeo.
4.506. «Dos Amigos». Hierro y otros. 120. Germadeo.

- 4.515. «Sexta». Caolín, cuarzo y sus variedades. 332. Barreiros.
4.609. «Paloma». Hierro. 140. Neira de Jusá.
4.610. «María Teresa». Hierro. 290. Neira de Jusá.
4.472. «Carmen». Hierro. 294. Bóveda.
4.480. «Aurora». Hierro. 259. Bóveda.
4.561. «Dolomari». Plomo. 550. Folgoso de Caurel.
4.594. «Pisen». Hierro. 63. Villalboa.
4.598. «Octava». Caolín. 12. Barreiros.
4.599. «Novena». Caolín. 144. Ribadeo.
4.602. «Ampliación a Outara». Hierro.
173. Puebla del Brollón e Incio.

Provincia de Orense

- 3.815. «Villar Dosío». Hierro. 520. Rubiana.
3.818. «Virucha». Estaño y otros. 70. Verín.
3.791. «Sotoalenza». Hierro. 125. La Pe-roja y Nogueira de Ramuín.
3.813. «Barquera». Hierro. 475. Rubiana y El Barco.

Provincia de Pontevedra

- 1.805. «Mina de Antoñita III». Rutilo y otros. 124. Lalín.
1.837. «Fortuna». Caolín. 25. Meis.
1.825. «Carmen». Feldespato y otros. 10. Nieves.
1.748. «La Virgen del Pilar». Rutilo y otros. 40. Lalín.
1.799. «Miguel». Andalucita. 25. Tomiño.
1.800. «Jorge Juan». Andalucita. 36. Tomiño.
1.801. «María José». Andalucita. 40. Santa María de Oya.
1.802. «Serafín». Andalucita. 24. Tomiño.
1.806. «Odonosa IX». Feldespato. 12. Porriño.
1.807. «Ely III». Caolín. 12. Porriño.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

SECRETARIA DE LA JUNTA ECONOMICA

CONCURSO

Esta Dirección General convoca concurso público para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente núm. 269 A. A.—Once transformadores reguladores de intensidad constante de 2,5 KVA., 5 KVA. y 7,5 KVA. Importe límite: trescientas mil pesetas (300.000,00 pesetas).

Expediente núm. 276 A. A.—Adquisición de siete grupos electrógenos.

Importe límite: cuatro millones seiscientas mil pesetas (4.600.000,00).

Expediente núm. 9 D. g.—Adquisición de un grupo electrógeno de 20 KVA.

Precio límite: doscientas cuarenta mil pesetas (240.000,00 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta, Madrid.

Los días hábiles de oficina, de nueve a catorce horas.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores

licitadores ante la Junta Económica Central, que a tal efecto, se reunirá el día 25 del próximo mes de abril, a las diez y media horas, en la Sala de Juntas de la expresada Dirección General.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

3.534

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA DE MATERIAL INNECESARIO

(Máquinas de escribir, sumar, calcular, multcopistas, caja de caudales y mobiliario)

El pliego de condiciones podrá ser examinado en los tablones de anuncios de estas Oficinas (Almagro, 33).

La subasta se celebrará bajo sobre cerrado y lacrado, y tendrá lugar el día 10 de abril, a las once horas, en el salón de actos de esta Comisaría.

Madrid, 31 de marzo de 1958.

1.833

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisiones de Urbanismo

BARCELONA

Plan Comarcal

Se anuncian a concurso-subasta las obras correspondientes al «Proyecto de Grupo escolar núm. 24 (paseo Marítimo, Barcelona)».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Vía Layetana, 39, segundo), hasta las nueve horas y treinta minutos del día 28 de abril de 1958.

El presupuesto de contrata asciende a 5.365.027,71 pesetas.

La garantía provisional será de pesetas 74.978,62.

El plazo de ejecución será de catorce meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 28 de marzo de 1958.—El Gerente, Vicente Martorell.

3.399

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

TARRAGONA

Esta Delegación Provincial convoca concurso para la adjudicación de varias tiendas de la Ciudad Residencial de la O. S. de «Educación y Descanso» de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha regirse este concurso pueden recogerse en la Secretaría de esta Junta Económico-Administrativa Provincial (avenida del Generalísimo, número 15, principal).

Las proposiciones económicas y documentación se presentarán en dicha Secretaría de la J. E. A. P., hasta las trece

horas en que se cumplan los quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique el anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante la Junta Económico-Administrativa Provincial, a las diez treinta horas del día hábil a la expiración del plazo señalado.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Tarragona, 27 de marzo de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Mariano Pellicer Soler.

1.046.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de alcantarillado en las calles del Congreso y de Feliu y Codina, bajo el tipo de 805.246,41 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 16.105 pesetas, y la definitiva, y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 52,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en las calles del Congreso, entre las de Feliu y Codina y de Porrera y de Feliu y Codina entre las del Congreso y de Hedilla, se compromete a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 21 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.014.

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado en el paseo de Fabra y Puig, bajo el tipo de 885.934,89 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 17.720 pesetas, la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 52,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en el paseo de Fabra y Puig, entre la avenida de la Meridiana y la calle de Santapau, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintidós hábiles a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 21 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.015.

CUELLAR (SEGOVIA)

De conformidad con lo resuelto por el Ilmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1958, convócase la contratación mediante concurso de las obras para la pavimentación de la plaza Mayor y calles de esta villa, anunciando para el mismo las condiciones para llevar a efecto citadas obras.

1.º Se consideran comprendidas en este concurso todas las calles de la villa que quedan en la actualidad sin pavimentar, y que son: plaza Mayor, calle del Palacio, a empalmar con la carretera de Valladolid; Rogativa, El Henar, La Nusa o San Esteban, Concepción, Vacas, Arco de las Cuevas, de Santiago, travesía del Arco de Santiago, plaza de Campo, ronda de San Bartolomé, calzada de Santa María de la Cuesta, travesía de San Isidro, calle de Templarios, los Estribos, calzada de San Isidro y desviación del camino viejo de la Resina al nuevo trazado para unir con la carretera de Segovia.

2.º Los proyectos especificarán la pavimentación a elegir en cada una de las calles o plazas, teniendo en cuenta el destino preferente de la misma, tránsito rodado, peatones, etc., así como la dirección del mismo y la conveniencia o no de instalación de aceras y la ornamentación de plazas, subsistiendo su carácter tradicional.

3.º Podrán proponer la pavimentación a base de hormigón de cemento en masa vibrado, en espesor de 20 centímetros como mínimo, en calles donde el tránsito sea rodado, y de 15 centímetros en las de paso de peatones; hormigón blindado o ciclópeo en calles pendientes o el asfáltico en frío en las de tránsito rodado a base de llanta de hierro, o bien macadán ordinario de piedra en ampliaciones. Se incluirá necesariamente la colocación de imbornales laterales o centrales, según el ancho

de la calle, con rejilla de hierro forjado, cierre hidráulico accesible y acometida al alcantarillado para el desagüe de aguas pluviales, así como la colocación de bocas de riego con las tomas necesarias de la red de distribución, donde la hubiera, y se señalarán precios unitarios para la colocación de la citada red en caso de que no existieran en alguna calle.

4.º Se proyectará también la colocación de aceras para paso de peatones a todo lo largo de las carreteras de Cuéllar a Peñafiel y de Segovia a Valladolid, durante el paso por calles de esta villa, supeditado todo ello a la autorización oportuna que se solicitará de la Jefatura Provincial de Obras Públicas y con las observaciones o disposiciones que dicte el mencionado organismo provincial.

5.º Los proyectos serán totales para las calles que se enumeran en las cláusulas primera y cuarta, pero parciales, por calles totalizadas, al objeto de poder afectar los trabajos en tres estajos sucesivos, a ejecutar: el primero, de unas cuatrocientas mil pesetas, en el año 1958; el segundo, de un millón quinientas mil pesetas, en el año 1959, y el tercero, de un millón ochocientas cincuenta mil pesetas restantes, según los cálculos preliminares, en el año 1960, salvo otro acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento. Pero necesariamente se especificarán los precios unitarios por metro cúbico de hormigón empleado en calzada y aceras, o las unidades de metro cúbico de piedra, etc.; metros lineales de bordillo, metros cuadrados de acera, sin incluir el bordillo, y partidas alzadas de jardinería, imbornales, bocas de riego, etc.

6.º Se procurará que el desnivel que se conserve en las calles sea el mínimo posible compatible con el uso preferente de la misma; se procurará igualmente que el desnivel que se conserve en las calles sea también compatible con la colocación de espacios verdes o pequeños jardines que deban colocarse en los sitios en que la actual alineación de edificios lo permita o lo aconseje la estética y la conservación o mejora de los existentes.

7.º Dentro de estos proyectos se incluirá la colocación de las correspondientes señales de tráfico.

8.º Podrá proponerse el cambio de fuentes y abrevaderos actuales a nuevos emplazamiento o su total desaparición, según se crea o no necesaria su sustitución.

9.º Se propondrá una racional distribución del tráfico en toda la villa, tanto el rodado como para peatones, y todo ello será objeto de minucioso estudio, atendiendo a la configuración de esta villa.

10. Los trabajos se ejecutarán por el adjudicatario bajo la dirección técnica del señor Arquitecto municipal de esta villa, auxiliado en sus funciones por el señor Aparejador de la misma.

11. El plazo máximo de ejecución de las obras a que se refiere este concurso será el de cada uno de los años que se especifican en la cláusula quinta, debiendo quedar terminadas las señaladas por el señor Arquitecto en cada uno de los períodos que se citan.

12. Los pagos de obra de las ejecutadas se efectuará contra certificación suscrita por el señor Arquitecto director de las mismas.

13. Acompañará a cada proyecto, junto con el presupuesto de ejecución material, una Memoria explicativa de su desarrollo técnico, así como los planos y perspectivas que se juzgue necesario para el mejor conocimiento y elección.

14. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los honorarios de dirección de Arquitecto y Aparejador, así como el de derechos reales, escrituras y cuantos dimanen del cumplimiento del oportuno contrato, que será elevado a escritura pública con arreglo a la Ley.

15. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, actualmente en vigor,

16. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes de su adjudicación y su penalidad será de la exclusiva competencia del Arquitecto director de las obras, al que se someterá el adjudicatario con arreglo a la legislación vigente en la materia.

17. El adjudicatario presentará fianza con arreglo al volumen total de obra a ejecutar, antes de proceder a la ejecución de las obras, que le será devuelta pasados que sean los tres periodos previstos para la terminación de las mismas.

18. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándolas de conformidad con arreglo al artículo 31, regla segunda del Reglamento de Contratación, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos en esta licitación y reintegrados con 4,70 timbre del Estado, así como las Memorias, proyectos y documentos precisos, en la Secretaría municipal, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al que haya de efectuarse el concurso, y en horas de diez a doce.

19. La apertura de las plizas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el salón de actos de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por el que se anuncia este concurso, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos exigidos por los números segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación, ya citados.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la plaza Mayor y calles en la villa de Cuéllar, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignará las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato) en la suma de pesetas.

(Fecha y firma.)

Cuéllar, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, Felipe Suárez.

1.005.

OLIVA (VALENCIA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso el suministro y montaje de instalaciones mecánicas en el Matadero Municipal, bajo el tipo de pesetas 241.404,75, a la baja.

El plazo para la realización de esta obra será de tres meses, a partir del otorgamiento del contrato.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 9.656,19 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a catorce, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos presentados, la cual se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once treinta horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial» de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para adjudicar por concurso el suministro y montaje de instalaciones mecánicas en el Matadero Municipal de Oliva, se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Oliva, 25 de marzo de 1958.—El Alcalde, Francisco Llorca.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre y representación de don Miguel Ruiz Madrigal, contra don Angel Guill Corral, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de mayo próximo, a las doce su mañana, y por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado el local embargado al demandado siguiente:

«Tienda izquierda, entrando, de la casa número treinta y nueve de la calle de Cristóbal Bordiú, de Madrid. Mide ciento treinta y cinco metros cuadrados Linderos: frente, al Sur, calle de su situación; derecha, al Este, portal de entrada a la casa. Paso de acceso, chiscón de portero, caja de escalera y patio de luces, y al fondo, al Norte, las habitaciones del portero. Se le asigna un valor inmutable de seis enteros ochenta centésimas por ciento.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en metálico, en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo. Que

el remate puede hacerse a calidad de cederse a tercero. Que la consignación del resto del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación. Que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1958. El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto, bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

3.341.

• • •

En los edictos expedidos con fecha seis del presente mes anunciando la segunda subasta de la finca perseguida en los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez por el Banco Mercantil e Industrial contra doña Marina Polanco Ortiz, como propietaria del nombre comercial «A Ortiz y Palacios», y que es la finca número 94 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, terreno destinado a solar antes tierra, en término de Fuencarral, al sitio de la Fonda, se cometió el error matemático de consignar como tipo de subasta la cantidad de seiscientos quince mil doscientas veintiuna pesetas sesenta y nueve céntimos, en lugar de la de cuatrocientas setenta y tres mil doscientas cuarenta

y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, rebajado el veinticinco por ciento de la suma por que salió a primera subasta, cuya última cantidad es la que sirve de tipo para la segunda subasta, señalada para el día siete de mayo próximo.

Y como rectificación en cuanto a la suma mencionada en el edicto de seis del actual, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 25 de marzo de 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible)

3.343.

• • •

En virtud de providencia de hoy se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los derechos arrendaticios y de traspaso correspondientes a don Manuel Gómez Lumbreras en la tienda expenduría de carne de caballo sita en la calle de Lope de Rueda, 60, embargados al señor Gómez Lumbreras en el juicio ejecutivo contra él, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, por don Santiago Díaz del Olmo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día treinta de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de sesenta mil pesetas, precio de tasación de dichos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo; y

3.º Que se entenderá que el rematante contrae la obligación a que se refiere el

párrafo segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Dado en Madrid a 27 de marzo de 1958. El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo. 3.339.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de doña María Luisa Álvarez del Pino, representada por el Procurador señor Moreno, contra la Empresa Vallesolares, Sociedad Anónima, para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Una tierra en el camino del cerro de la Cabaña, de cabida una hectárea diecinueve áreas ochenta y tres centiáreas, equivalentes a once mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, o ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pies cuatro décimos de pie cuadrados. Linda Saliente, el camino; Mediodía, finca de Campoy; Poniente, otra de Manuela Vidales, y Norte, con Valmediano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 222, folio 12, finca 2.254.

2.ª Otra tierra en la Arboleda, de diecisiete áreas dos centiáreas, equivalentes a mil setecientos dos metros cuadrados, o sean veintiún mil novecientos veintiún pies setenta y seis décimos de otro cuadrados. Linda Saliente, Poniente y Mediodía, tierra de los herederos de doña Josefa de la Pedruza, y Norte, la Arboleda. Inscrita en el mismo Registro, tomo 85, folio 136, finca 2.423.

3.ª Otra tierra a la izquierda del camino de la Carrantona, de cabida cincuenta y una áreas treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, o sean sesenta y seis mil ciento veinticinco pies noventa y dos décimos de pie cuadrado. Linda Saliente, camino; Mediodía, otra de Joaquín Casado; Poniente, Arboleda, y Norte, tierra de Gregorio García. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 13, finca 2.251.

4.ª Otra tierra en el camino de Vicálvaro, de segunda clase, de cabida una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas, equivalentes a diez mil doscientos setenta y un metros cuadrados, o ciento treinta y dos mil doscientos noventa pies cuarenta y ocho décimos de otro cuadrados. Linda Norte, otra de don Manuel Albarrán; Levante, camino de Vicálvaro. Mediodía, tierra de doña Cristina Duvudél, y Poniente, herederos de don Lino del Villar. Inscrita en el mismo registro, tomo 208, folio 227, finca 2.153.

5.ª Y otra tierra en el camino de Vicálvaro, de cabida cuarenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados o cincuenta y cinco mil ciento trece pies, cincuenta y dos décimos de pie cuadrados. Linda Saliente con dicho camino; Mediodía, tierras del Refugio; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierras de doña Josefa de la Pedruza. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 228, finca 1.751.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 10 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirán de tipos para esta subasta el setenta y cinco por ciento de los tipos de la primera subasta, o sean: para la primera finca, la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas; para la segunda finca,

dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la tercera finca, cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la cuarta finca, ochenta y dos mil quinientas pesetas, y para la quinta finca, cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, con el visto del señor Juez, en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge. 3.388.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid en expediente sobre depósito de mujer casada, promovido por doña Carmen Marián Jimeno contra don Manuel Rodríguez Martínez (este último se encuentra en ignorado paradero), se ha acordado señalar para llevar a efecto las diligencias prevenidas en los artículos 1.880 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día veinticinco de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, citándose al demandado por medio del presente edicto para que concurra a las mismas, con el apercibimiento de que se llevarán a efecto referidas diligencias, aunque no concurra.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1958. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.738.

BAENA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Manuela, doña Guadalupe, doña Antonia y don Antonio Barba Tapia, las dos primeras con la asistencia de sus respectivos esposos: don Antonio Valera Burrueco y don Rafael Espinosa Horcas, que litigan todos con el beneficio de pobreza y son representados por el Procurador habilitado don Manuel Blanco Moreno, sobre determinados pronunciamientos en orden a los bienes que fueron de don Vicente Priego y Priego, se emplaza por medio de la presente, a insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los demandados don José Tarifa Rosales, don Mariano Bujalance Tarifa, doña Ascensión Santaella Ariza, don Julián Quintero Luna, don Francisco Roldán Rubio, don Antonio Lara Cañadilla, don José Joaquín Albañil Triguero, don Domingo Tarifa Aranda, doña Guadalupe Valverde Valverde, don Rafael Alcalá Espinosa, don Rafael López Galisteo, don José Molina Hornero y a cuantas personas, en

su caso, traigan causa de dichos señores, todos de domicilio y aun de existencia desconocida, así como a los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Vicente Priego y Priego, cuyo actual paradero se desconoce, y a cuantos en la actualidad tengan inscritos o posean o disfruten por cualquier concepto bienes de los que pertenecieron a dicho señor, y a cuantas personas desconocidas y de paradero ignorado se crean que ostentan o pueden ostentar algún derecho presente, futuro o expectante contra los bienes que fueron del referido don Juan Vicente Priego y Priego, emplazamiento que se les hace para que comparezcan en forma ante este Juzgado en los autos referidos, dentro de los cuatro días siguientes al de la inserción de la presente, advirtiéndoles que siendo éste el segundo llamamiento que se les hace, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda si no comparecieron, notificándose en estrados los proveídos que recaigan.

Baena, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1.726

BAEZA

Don Angel Llamas Caballero, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de Baeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Garzón Amémez, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Begíjar, que desapareció en acción de guerra el día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y ocho, sin haberse tenido con posterioridad noticias suyas.

Baeza, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario (ilegible). 3.089. 1.º 4-4-1958.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace pública, a efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Bello Barreiro, de setenta años, hijo de Juan y de Manuela, natural y vecino de Aranga, de donde emigró para la Argentina hace más de cuarenta años, y desde mil novecientos veintiséis se carece de noticias suyas.

Dado en Betanzos a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Ramón Carballeda Pernas.—El Secretario, Teófilo Prado. 3.143. 1.º 4-4-1958

JEREZ DE LA FRONTERA

En autos de ejecución de préstamo según el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la señorita María del Rosario Garzón Girón contra doña Antonia Soto Sastrias y sus hijos Antonio y Lorenzo Ríos Soto, se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez al tipo pactado en la escritura de hipoteca, rebajado en el veinticinco por ciento, o sea, ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, de las participaciones indivisas, que, en junto, hacen el ochenta y nueve por ciento, también indiviso, pertenecientes a los deudores, en la finca de esta ciudad, calle Guarnidos, número cuatro moderno, con área de 175 metros 36 centímetros cuadrados, finca número 4.402 duplicado en el Registro de la Propiedad.

El acto del remate, que podrá hacerse a calidad de veder, tendrá lugar el día treinta del próximo mes de abril y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y se hace constar:

Primero.—Que los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha Ley, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 18 de marzo de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
3.344.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

CRESPO TORRES, Félix; de treinta y cinco años, soltero, hijo de José y de María, natural de Utiel (Valencia), domiciliado hace años en Cardenete (Cuenca) y trabajando como limpiabotas en Valencia y en el pueblo de Buñol, de la misma provincia, residente últimamente en la capital, de oficio jornalero; procesado con connivencia con bandoleros en causa 227 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Comandante Juez Militar eventual de Huesca, don Francisco Aguado Sánchez.—(996).

DÍAZ CAMPOS, Manuel (a) «Rafael Siete Tiros»; de diecinueve años, hijo de Juan y de Juana, soltero, canastero, natural y vecino de Sevilla; procesado por hurto en causa 7 de 1956; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente número 2 de la Región Aérea del Estrecho, en Tablada (Sevilla).—(946).

GUARDE BARBERO, Jesús; hijo de Jacinto y de María, natural de Aldeadávila (Salamanca), soltero, de veintidós años, conductor, estatura 1,66 metros y 88 de perímetro; procesado por deserción en causa 48 de 1957; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Valladolid.—(841).

Juzgados Civiles

ALCALDE PETROLA, Andrés Antonio Francisco Eugenio; natural de Huéneja (Granada), casado, agente comercial, de cincuenta y cuatro años, hijo de José y de Encarnación, vecino de Murcia; procesado por malversación en causa 260 de 1952; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Murcia.—(58).

MANOTAS AREVALO, Francisco; natural y vecino de Madrid, soltero, panadero, de treinta años, hijo de Eladio y de Dolores; procesado por hurto en causa 300 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(8202).

EGUREN BERGES, Alberto; de veintidós años, hijo de Angel y de Amada, casado, natural y vecino de Bilbao, ajustador, con instrucción y con antecedentes penales; procesado por hurto en causa 293 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.—(8180).

ASIMENDI HERON, Jesús; de veintisiete años, soltero, del comercio, natural de Bilbao y vecino de Valencia; procesado por estafa en sumario 148 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza.—(8120).

HERNANDEZ JIMENEZ, Raquel y Purificación; de veintiséis y diecinueve años, solteras, vendedoras, hijas de Francisco y de María, natural de Burgos y Córdoba, y

JIMENEZ JIMENEZ, Juana; de veintitrés años, soltera, vendedora hija de José y de Pascuala, natural y vecina de Madrid; procesadas por hurto en causa 4 de 1954.—(8158).

LOPEZ BERMEJO, Consuelo; mayor de edad, casada, sus labores, natural de Córdoba y vecina de Madrid; procesada por lesiones en causa 308 de 1953.—(8159).

GARCIA SANCHEZ, Francisco; de treinta y cinco años, casado, albañil, hijo de Francisco y de María, natural de Almería y vecino de Madrid; procesado por uso de nombre supuesto en causa 635 de 1952.—(8160).

AGUILAR SANCHEZ, Valentín; de veintinueve años, soltero, hijo de Miguel y de Cándida, natural de Toledo y vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 192 de 1952.—(9161).

LABORDA MARTINEZ, Felipe; viudo, albañil, natural y vecino de Vicalvaro; procesado por robo en causa 72 de 1952.—(8162).

BRACERO JIMENEZ, Cipriano; de cuarenta y un años, casado, chófer, natural de Santiago Calatrava (Jaén) y vecino de Ceuta; procesado por homicidio por imprudencia en causa 383 de 1949.—(8163).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.

MARTIN MARTIN, Pedro; natural de Espadana (Salamanca), hijo de Benito y de Josefa, de cincuenta y cuatro años, casado, sin profesión, vecino de Salamanca; procesado por abandono de familia en sumario 101 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Salamanca.—(8232).

VALENZUELA FULIDO, Francisco; natural de Lopera, soltero, marinero, de diecisiete años, hijo de Diego y de Encarnación, vecino de Porcuna; procesado por hurto en causa 76 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(8360).

MELERO PONZANO, Rafael; natural de Valencia, soltero, marinero, de diecisiete años, hijo de Federico y de Pastora, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Escalante, 66, bajo; procesado por hurto en causa 276 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(8361).

CAMPOS GUERRERO, Enrique; de veintinueve años, soltero, carpintero, hijo de Enrique y de María, natural de Barcelona y vecino de Madrid; procesado por estafas en causa 330 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(8372).

SORROCHE GALINDO, Santiago, alias «Santiago de Cabrilla»; de veintinueve años, hijo de Pedro y de María, natural de Cabra del Santo Cristo, del campo, vecino de Jódar; procesado por hurto en causa 189 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva.—(8454).

LORENTE MARTINEZ, Manuel; de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y de Carmen, casado, vendedor ambulante, natural y vecino de Sevilla; procesado por apropiación indebida en sumario 137 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra.—(7604).

LABRADA ARNAIZ, Antonio; de veinti-

titrés años, natural de Villanueva del Pardillo, ambulante, hijo de Pío y de Eustaquia; procesado por robo en sumario 10 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelaguna.—(7890).

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Torrelaguna deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 43 de 1954, Daniel Obregón Ruiz.—(8404).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 329 de 1956, Francisco Brugué Bilbert.—(7531).

El Juzgado de Instrucción de Huelva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 189 de 1955, Francisco Sorroche Galindo.—(8453).

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados: Jacinto Mayoral Martínez, causa 210 de 1952.—(8154).

Victor Casado Yusta, causa 25 de 1954. (8154 bis).

Manuel Bailén Pérez, causa 292 de 1955. (8155, 56 y 57).

EDICTOS

Juzgados Militares

Casiano Cabrera y Pedro García García, cuya última residencia conocida fue en La Cruz Santa, del término municipal de Los Realejos, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, deberán comparecer o dar noticia de su paradero al Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de Canarias, con el objeto de hacerles efectivas cantidades que deben percibir con cargo a las responsabilidades civiles declaradas y satisfechas en la causa número 334 de 1937. Se les señala para su comparecencia el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, y se les advierte que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1958.—El Comandante Juez, Segismundo Díaz G. Talavera.—(945).

Juzgados Civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo cometido el día 17 de noviembre corriente en la villa de Grisén, en la carnicería propiedad de don Antonio Gracia de Gracia, de la cual sustrajeron cuatro kilos de chorizo y seis de salchichón, cuatro latas de conserva de judías y el dinero que se encontraba en el cajón, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial la busca y captura del autor o autores del robo, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con los efectos que se encuentren en su poder, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en sumario seguido en este Juzgado al número 118 de 1957, sobre robo.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 21 de noviembre de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(7562).

* * *

Don Juan Amérigo Molina, Juez comarcal de la villa de Sorbas, en funciones de Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita al denunciante José Albacete Fernández, de veintisiete años de edad, casado, agricul-

lor y cuyo último domicilio lo tuvo en la barriada de los Ghes, del término de Bedar, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en el sumario número 33 de 1957, sobre hurto de una cartera conteniendo dinero y varios documentos, a fin de ampliar su denuncia y presentar testigos que acrediten la preexistencia.

Asimismo se le hace saber a dicho perjudicado que puede mostrarse parte en referido sumario, usando del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Soroas a 18 de noviembre de 1957.—El Juez de Instrucción, Juan Amérgo.—El Secretario, Joaquín Ganardo.—(7.519).

En virtud del presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, recaído en la causa que se sigue con el número 47 del año 1956, por imprudencia temeraria, contra René Peyres Blanques, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Inspector agrícola, natural de Came y domiciliado en Rabat, calle Fedala, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, se

notifica a dicho procesado que por auto de 9 del actual se declaró concluida la aludida causa, ordenándose el envío de ella a la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, emplazándole a la vez para que dentro del plazo de diez días comparezca, si quiere, ante dicha Superioridad a hacer uso de su derecho, y requiriéndole para que designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicha causa y ante la expresada Audiencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo le serán designados del turno de oficio.

Ocaña, 7 de diciembre de 1957.—El Secretario, Adrián García.—(8086).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MÁLAGA

A petición propia ha cesado en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo don Miguel Melero Campos, que ya ejercía en Antequera, de esta provincia, y habiendo solicitado la devolución de su fianza, se publica dicha circunstancia por si alguna persona desea formular reclamación contra su actuación profesional.

285.

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Extraviados resguardos de depósitos transmisibles números 30.850 y 55.318, de pesetas nominales 2.000 y 3.000, respectivamente, en acciones Sociedad General Azucarera de España, a nombre de don José Paredes Bravo, menor de edad, tutor don Alberto Paredes Bravo, el primero, y de doña Juana y doña Matilde Paredes Bravo, indistintamente, el segundo; si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

La Coruña, 29 de marzo de 1958.—El Secretario, José Paz.
3.552.

BANCO DE ALMAGRO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta capital, domicilio social del Banco, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día veinticuatro de abril corriente, y, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, veinticinco, en la calle del Príncipe, número 21, para deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes extremos:

Primero. Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio de 1957 y gestión del Consejo de Administración.

Segundo. Ratificación de la designación de señores Consejeros y nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

Tercero. Ampliación de capital y modificación de los Estatutos sociales.

Cuarto. Formación y aprobación del acta de esta Junta.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones inscritas en el libro de socios con cinco días, por

lo menos, de antelación al de la celebración de la reunión que hayan sido provistos de las oportunas autorizaciones de asistencia, pudiendo hacer uso los señores accionistas de los derechos que les están atribuidos por el artículo 26 de los Estatutos sociales dentro de los plazos en él previstos.

Madrid, 1 de abril de 1958.—Banco de Almagro.—El Consejero-Secretario general, A. González Ruiz.
3.395.

LABORATORIOS ORIVE, S. A.

LOGROÑO

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 del actual mes de abril, a las doce horas, en el domicilio social, carretera de Soria, Logroño, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 25 del mismo mes, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Examen y aprobación del balance y gestión del Consejo.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Nombramiento de dos vacantes en el Consejo de Administración.

Logroño, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Orive Díaz.
1.873.

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo previsto en los Estatutos vigentes y en las disposiciones legales sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el Cine Goya, calle de San Miguel, número 5, de esta ciudad.

Tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 26 de abril del año en curso, a las once de la mañana, o en segunda convocatoria, el día siguiente 27 de abril, a la propia hora y lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Para ejercer el derecho de asistencia deberán depositarse en la Caja social, calle de San Miguel, número 10, los títulos o resguardos con una antelación de cinco días, por lo menos, al señalado para la Junta.

Zaragoza, 28 de marzo de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Pascual Arellano Dihinx.
1.872.

CONSTRUCCIONES ZARAGOZA, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Zaragoza y en su domicilio social—Coso, 47 y 49, primero derecha—, en primera convocatoria, el día 27 de abril, a las doce de la mañana, y en su caso, en segunda convocatoria, a' día siguiente, a la misma hora e idéntico lugar, para deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

a) Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1957, y gestión del Consejo de Administración.

b) Nombramiento de censores propietarios y suplentes.

Zaragoza, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Hernández Luna.

1.871.

LA ALHAMBRA, S. A.

GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se reunirá el día 1 del próximo mes de mayo en el domicilio social de la Compañía, carretera de Murcia, 1, a las doce horas.

El orden del día para la expresada Junta será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance-inventario correspondiente al ejercicio que terminó en 31 de diciembre último, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, de la Memoria explicativa y de la gestión del Consejo de Administración durante el último ejercicio, así como proyecto de distribución de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ratificación del nombramiento de Consejeros hecho por el Consejo de Administración en 14 de mayo de 1957.

Para la asistencia a la Junta será preciso cumplir los requisitos fijados en el artículo 27 de los Estatutos.

Granada, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Coll Castell.

1.846.

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO S. A.

Resumen del balance cerrado en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
A.—Inmovilizado:			A.—No exigible:		
Pesqueros	8.000.000,00		Capital	25.000.000,00	
Material y embarcaciones de pesca.....	8.023.292,85		Reserva estatutaria (art. 48, párrafo 1.º).....	17.578.357,72	
Inmuebles e instalaciones.....	15.693.011,89		Reserva estatutaria (art. 48, párrafo 2.º).....	3.543.168,49	
Maquinaria y enseres	5.651.905,94		Reserva especial (Ley 30-12-43).....	10.921.268,85	
Vapores, motores y veleros.....	6.148.600,00		Fondo de Tesorería	10.000.000,00	
Mobiliario	477.400,00		Fondo de rescate de capital acciones.....	20.405.685,87	
Inmuebles e instalaciones (reserva ley 30-12-43)	10.515.233,41		Fondo de previsión social indirecta.....	3.496.055,25	
Inmuebles (inversión previsión social indirecta)	3.496.055,25		B.—No exigible:		
B.—Realizable:			Fondo estatutario de previsión social.....	853.679,58	
Acciones en cartera.....	730.000,00		Fondo de estudios y experiencias científicas.....	211.250,00	
Valores mobiliarios	13.866.666,25		Fondo de seguros	7.808.117,83	
Existencias	84.953.344,67		Fondo de remanente, en liquidación.....	5.670.613,24	
Fianzas	282.150,00		Fondo de amortización, en liquidación.....	980.417,55	
Deudores	18.662.374,97		Dividendos pendientes de pago.....	101.650,77	
C.—Disponible:			Previsión e impuestos a pagar.....	13.750.803,83	
Bancos	12.912.397,72		Bancos	825.416,15	
Bancos (reserva Ley 30-12-43).....	6.025,44		Proveedores y acreedores varios.....	24.178.557,25	
Caja	5.590.422,39		C.—Cuentas de orden:		
D.—Cuentas de orden:			Fianzas estatutarias (depositantes)	600.000,00	
Depósito de valores (fianza estatutaria).....	600.000,00		Productos depositados	93.600,00	
Depositarios de productos	93.800,00		Depositantes de envases	133.800,00	
Depósitos de envases	133.800,00		D.—Pérdidas y ganancias:		
Suma.....	196.236.280,78		Saldo en beneficio	50.082.853,40	
			Suma.....	196.236.280,78	

Resumen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1957

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Compra de pescado.....	46.130.014,43		Venta	207.756.036,14	
Gastos de explotación.....	86.034.710,32		Por varios conceptos	311.740,47	
Gastos de barcos	893.374,44		Existencia en fin de ejercicio.....	70.259.537,14	
Obligaciones sociales	8.400.486,33				
Gastos de administración.....	4.601.508,91				
Gastos varios	4.270.909,68				
Existencias en principio de ejercicio.....	77.907.456,26				
Saldo en beneficio.....	50.082.853,40				
Aplicación del beneficio:					
Previsión para contribuciones e impuestos	14.000.000,00				
Canon al Estado.....	10.824.856,02				
Fondo de rescate de capital-acciones	8.299.056,28				
Fondo de reserva.....	1.443.314,13				
Consejo de Administración	721.657,06				
Fondo para atenciones sociales y asistenciales	3.608.285,34				
Fondo para atenciones técnicas y científicas	1.804.142,67				
Dividendo acciones	9.381.541,90				
Suma.....	278.321.313,75		Suma.....	278.321.313,75	

El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Pérez Lila.
3.177.

LIBIS, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION

Balance de situación al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas.....	2.000.000,00		Capital	5.000.000,00	
Caja y Bancos.....	534.279,56		Reservas	128.712,50	
Valores	3.992.507,50		Reservas técnicas	2.582.449,80	
Mobiliario, constitución y otros	445.797,39		Acreedores varios	211.775,77	
Recibos de primas pendientes de cobro.....	240.612,60				
Deudores varios	487.004,21				
Pérdidas y Ganancias		272.736,61			
Pérdida del ejercicio actual.....	288.103,79				
Beneficio anterior	15.367,18				
Total	7.922.937,87		Total	7.922.937,87	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1957

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Amortización de títulos y rescates...	368.275,00	Saldo acreedor del ejercicio anterior...	15.367,18
Comisiones...	331.819,72	Reservas técnicas del ejercicio anterior...	1.790.518,00
Gastos generales...	480.998,53	Primas...	1.359.379,00
Amortizaciones...	49.533,04	Derechos de registro e impuestos...	109.890,80
Reservas técnicas del presente ejercicio...	2.536.040,00	Producto de los fondos invertidos y otros...	218.774,70
		Saldo deudor...	272.736,61
		Pérdida del ejercicio actual...	288.103,79
		Beneficio del ejercicio anterior...	15.367,18
Total...	3.766.666,29	Total...	3.766.666,29

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director Gerente, José Villegas García.
3.242.

ESFERA, S. A.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE CAPITALIZACION

MADRID

Avenida José Antonio, 33. Telf. 211040

TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 31 de marzo de 1958:

M M I — R C H C — T L L O — X I I
X L L Y — E M O — U W O — K Q B
(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15 de noviembre de 1951.)

3.436.

* * *

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas para celebrar Junta general el día 23 de abril, a las doce horas, en el salón de actos de la Cámara de Comercio de Madrid, plaza de la Independencia, número 1, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas de ejercicio de 1957 y para autorizar al Consejo para ampliar el capital y modificar los preceptos estatutarios relativos a la forma, clase y nominal de las acciones.

Se convoca a los accionistas preferentes para el mismo día y sitio; a continuación de la Junta anterior, para tomar acuerdo sobre la parte de dicha propuesta que les afecte.

Si las Juntas o alguna de ellas no pudieran constituirse dicho día, quedan convocadas para el siguiente, en los mismos sitio y hora.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 20 y demás concordantes de los Estatutos por cuanto respecta a la asistencia a la Junta de los señores accionistas.

Madrid, 1 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, J. de Aymerich.
3.394.

* * *

SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPEN-
DEDORES DE CARNES FRESCAS Y
SALADAS DE MADRID, S. A.

MADRID

Palos de Moger, 26

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que

tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 20 de abril, a las diez y media de la mañana, y en segunda convocatoria, el siguiente día 21, a la misma hora, en el salón de actos de la Sociedad «La Unica», sito en la calle de Barceló, número 7, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del balance de cuentas del ejercicio de 1957.

3.º Gestiones del Consejo.

4.º Dimisión del Consejo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

6.º Proposiciones, ruegos y preguntas.
Para asistir a la Junta es necesario depositar las acciones o resguardos que cada socio posea en las oficinas de esta Entidad con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 30 de marzo de 1958.—El Secretario, Benito Luna Tabuyo.
3.570.

* * *

CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL,
SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos, acordó convocar a Junta general de señores accionistas el día 18 del próximo mes de abril, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas relativas al ejercicio cerrado en 30 de noviembre de 1957.

Segundo.—Distribución de Pérdidas y Ganancias.

Tercero.—Sancionar los actos ejecutados por el Consejo de Administración durante el mencionado ejercicio de 1957.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo, Carlos Ballesteros.
3.569.

* * *

TASADA Y BELTRAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social en Madrid el día 21 de mayo próximo, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1957.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

A los efectos de asistencia, directa o

por representación, se tendrán en cuenta los preceptos estatutarios y los de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Consejero-Delegado, Carmelo Eguiguren Asúa.
3.568.

* * *

ARMADORES DE PEQUEÑO CABOTA-
JE REUNIDOS, S. A.

(A R M A S A)

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 de abril en el despacho de la Sociedad, a las diez de la mañana, y en segunda convocatoria, de ser menester, al siguiente día, a la misma hora.

Orden del día

1.º Propuesta de modificación de Estatutos.

2.º Propuesta sobre rectificación de la denominación de la Sociedad de la palabra «tonelaje» por «cabotaje».

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Presidente, José Vicente Faigás.

3.567.

* * *

STANDARD ELECTRICA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Standard Eléctrica, S. A., a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente, a las once y treinta horas, en el domicilio social, Ramírez de Prado, número 5, Madrid, al objeto de deliberar y resolver sobre los extremos siguientes:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1957, distribución de los beneficios y gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Aprobación del acta de la sesión.

Caso de que dicha Junta no pudiera constituirse en la fecha señalada, queda convocada, con igual objeto, para el siguiente día 26, en el mismo local y hora.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán dar cumplimiento a lo que, al efecto, determina el artículo 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Consejero Secretario general, M. Rodríguez Villar.
3.392.

**EL TURIA, FABRICA DE CERVEZAS,
SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRA-
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 28 de abril próximo, en el domicilio social, Carretera Real de Madrid, número 153, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación del balance inventario correspondiente al ejercicio que terminó en 31 de diciembre último, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del informe de los censores de cuentas, de la Memoria explicativa y de la gestión del Consejo de Administración durante el último ejercicio, así como el proyecto de distribución de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas para el presente ejercicio 1958.

3.º Reección de los tres señores Consejeros que les corresponde cesar por haber transcurrido cinco años desde su elección.

4.º Autorización al Consejo para distribuir un dividendo complementario con cargo a las reservas disponibles de la Sociedad.

Para poder asistir a la Junta será preciso hacer, con una anticipación de cinco días a la fecha señalada, el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o en alguno de los siguientes Bancos: Banco de Valencia, Banco Comercial Transatlántico y Banco Central, sucursal de Barcelona.

Valencia, 25 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll.
3.422.

ESPASA-CALPE, S. A.

BILBAO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Colón de Larreategi, número 26, primero, Bilbao, el día 26 del corriente mes de abril, a las diez y media de su mañana, a fin de examinar y aprobar, si procediere, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957; reelección o renovación de los señores Consejeros a quienes corresponde cesar en sus cargos y nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Caso de no reunirse número suficiente de acciones se celebrará dicha Junta, en segunda convocatoria, el día 27 de este mismo mes, en idéntico local y a la misma hora.

Bilbao, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Aresti Ortiz.
3.566.

ALGODONERA DE LEVANTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, 66, planta quinta, número 15, Madrid, el día veinticinco de abril próximo, a las trece horas, en primera convocatoria y el día 26 siguiente, a igual hora, en segunda, caso de que la primera no pudiera celebrarse.

El orden del día será el siguiente:

1.º Aprobación, si procede, de la Me-

moria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957 y de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo periodo.

2.º Aprobación de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta los señores accionistas habrán de acreditar la posesión de diez acciones como mínimo y presentar papeleta justificativa de haberlas entregado en rama o el resguardo de su depósito bancario en la Caja de la Compañía, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta, conforme al artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Consejo-Secretario, Luis Zarraluqui.
3.555.

**UNION DE CARNICEROS VALLECANO,
SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID

Julia Mediavilla, 23

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, para cuya celebración, en primera convocatoria, y en su domicilio social, ha señalado el día 20 de abril, a las once de su mañana, y en segunda, el siguiente día 21, a la misma hora y en el propio local, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y distribución de los beneficios logrados en el ejercicio de 1957.

Ruegos, proposiciones y preguntas de los accionistas.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.551.

ALTO BIERZO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Conde Xiquena, 3, Madrid, en primera convocatoria, el día 9 de mayo de 1958, a las doce horas, y en segunda, el siguiente día, en el mismo local y hora, para deliberar y tomar acuerdos en relación con la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957; distribución de beneficios, gestión del Consejo de Administración, renovación parcial del Consejo, nombramiento de censores de cuentas para el año 1958 y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

3.549

CARBONES DE VALDERRUEDA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Conde de Xiquena, 3, Madrid, en primera convocatoria, el día 9 de mayo de 1958, a las dieciséis horas, y en segunda, el siguiente día, en el mismo local y hora, para deliberar y tomar acuerdo en relación con la Memoria, balance y cuenta del ejercicio 1957, distribución de beneficios, gestión del Consejo de Administración, renovación parcial del Consejo, nombramiento de censores de cuentas para el año 1958 y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo Rubio.

3.547.

**TRANVIA DE MONDARIZ A VIGO,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 29 de abril, a la hora de diecisiete, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 21 de los vigentes Estatutos.

Porriño, 29 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Valcarlos García.
3.533.

LA IBERO TANAGRA, S. A.

SANTANDER

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, para el día 28 de abril próximo, a las doce horas, con objeto de discutir y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, la gestión del Consejo, el informe de los censores de cuentas sobre dicho ejercicio, nombramiento de Consejeros y designación de los censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio en curso.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistencia, se celebrará al día siguiente, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo domicilio.

Santander, 28 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Zatarain Fernández.
3.532.

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ESPAÑOL, S. A.

EDICIONES IDEA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el sábado 26 de abril de 1958, a las doce horas y doce treinta, respectivamente, a los accionistas de estas Sociedades, en la calle de Monte Esquina, número 36, de Madrid, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1957, así como para el nombramiento reglamentario de los censores de cuentas.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
2.530.

TARRAGONA AGRICOLA INDUSTRIAL, S. A.

TARRAGONA

Avenida del Generalísimo, 97

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 19 de abril de 1958, a las 16,30 horas, para tratar de resolver los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio económico de 1957.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

De no haber concurrencia bastante, se celebrará, de segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora.

Tarragona, 1 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración (ilegible).
3.522.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid (plaza de la Independencia, 1), para:

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957, así como la gestión del Consejo en el propio ejercicio, y resolver además sobre la distribución de beneficios.

2.º Renovación estatutaria de Consejeros; y

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Si no asistiese el número preciso para constituir válidamente la Junta, se les convoca para el siguiente día 30, en los mismos local, hora e idéntico orden mencionados.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán depositarse en el domicilio social, Barquillo, 1, tercero E (Madrid) con cinco días de antelación al de su celebración, cincuenta acciones, por lo menos, bien en rama, o en resguardos de depósito constituido en algún Banco.

Los señores accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán hacerse representar, por escrito, por otro accionista, no persona jurídica, que tenga igual derecho de asistencia.

A fin de dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, la lista de asistencia quedará cerrada quince minutos antes de la hora fijada para la Junta.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, Luis García Lozano.
3.518.

B U H L E R, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 del corriente mes de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar, entre otros asuntos, del balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

Madrid, 1 de abril de 1958.—Buhler, Sociedad Anónima.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.488.

AGUAS DE LA CORUNA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para tratar los siguientes asuntos:

1.º Dar cuenta de la gestión del Consejo de 1957.

2.º Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria y balance de 1957.

3.º Acordar el reparto de utilidades por 1957.

4.º Nombrar los censores de cuentas para 1958.

5.º Ampliación del capital social, mediante emisión de acciones durante el año 1958.

6.º Facultar, además, al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar posteriormente el capital social en 4.764.500 pesetas, como máximo, y con las condiciones que señala el artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951.

7.º Modificación de los artículos 3.º, 10 y 17 de los Estatutos sociales.

La Junta se celebrará, en primera convocatoria, el día 5 de mayo próximo, a las cinco de la tarde en la Cámara de Comercio de La Coruña, o, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria, el día

siguiente, a igual hora y en el mismo local.

Para que sean válidos los acuerdos sobre los apartados quinto, sexto y séptimo se requiere la concurrencia de las dos terceras partes del capital social, en primera convocatoria, y de la mitad del mismo, en segunda convocatoria.

La Coruña, 1 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo F.-Cuevas.

1.844.

CENTRO FARMACEUTICO ASTURIANO, SOCIEDAD ANONIMA**OVIEDO****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Manuel Pedregal, número 2, a las once de la mañana del día veintiséis de los corrientes, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1957.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Construcción del nuevo edificio social.

Oviedo, 1 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos García R. de la Flor.

292.

LA ELIPA INMOBILIARIA, S. A.**MADRID**

Se convoca a Junta general ordinaria para el sábado 10 de mayo de 1958, a las doce horas, a los accionistas de esta Sociedad, en Gran Vía, 19 y 21, piso cuarto, de Bilbao, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1957, así como para el nombramiento reglamentario, entre los accionistas, de los censores de cuentas.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

3.531.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S. A.**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general, que se celebrará el día 30 de abril de 1958, a las doce horas, en el domicilio social, calle del Consejo de Ciento, número 365, de Barcelona, para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias; distribución de beneficios e informe de los accionistas censores de cuentas, correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Sociedad.

3.º Reelección de señores Consejeros.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Modificación de los Estatutos sociales para conceder al Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, según lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y para que los títulos representativos de las acciones que en lo sucesivo se emitan puedan llevar impresas las firmas del Presidente y de un Consejero.

6.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Todos los documentos que han de ser sometidos a la consideración de los señores accionistas estarán a su disposición para ser examinados en la Secretaría de la Sociedad durante los quince días anteriores al de la reunión de la Junta.

Podrán asistir o hacerse representar en la Junta general todos aquellos accionistas que con cinco días de anticipación, cuando meros, a la fecha señalada para su celebración, inmovilicen un mínimo de veinticinco acciones en la Caja social o en cualquiera de los Bancos siguientes: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispano Americano y Banco de Santander, de Barcelona y Madrid, donde les será entregada la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia a la Junta.

En el caso de que los concurrentes a la Junta no reunieran los dos tercios del capital social desembolsado para celebrarla en primera convocatoria, ésta tendrá lugar el día siguiente 1 de mayo, en el citado domicilio y a la hora señalada, sin necesidad de convocarla nuevamente, siendo válidas las mismas tarjetas.

Para compensar los gastos de movilización de títulos los señores accionistas que asistan a la Junta o deleguen su representación tendrán derecho a percibir la prima de cinco pesetas por acción, presente o representada.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Gamazo y de Abarca, Conde de Gamazo.
3.571.

LA FORTUNA, S. A.**MADRID****Paseo del Rey, 34**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el próximo día 20 de abril, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 21, a las once de la mañana, en segunda convocatoria, en los locales del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, 24, Madrid, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

I. Cumplimiento transaccional del artículo 26 de los Estatutos.

II. Autorizaciones a conceder al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos que se adopten por la Junta general, facultándole para obtener préstamos con garantía hipotecaria.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos estatutarios relativos a los requisitos necesarios para la asistencia a la Junta.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—Por el Consejo de Administración: «La Fortuna, Sociedad Anónima», el Vicesecretario (ilegible).

3.400

**MINERO METALURGICA DEL
ESTANO, S. A. E.**

MADRID

En virtud de lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 16 de abril, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Miguel Moya, número 4, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Renovación de Consejeros.

Asimismo se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 16 de abril, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de Miguel Moya, número 4, con el siguiente orden del día:

1.º Autorizar al Consejo de Administración, para aumento de capital en relación con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Torras Serratacó.

3.487.

MINAS DE PRESQUEIRAS, S. A.

MADRID

En virtud de lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 18 de abril, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Miguel Moya, número 4, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

3.486.

**FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 25, con objeto de someter a su aprobación la Memoria y balance del pasado ejercicio, la renovación de señores Consejeros y designación de censores de cuentas.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.485.

ELECTRA DE SALAMANCA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Salamanca, en primera convocatoria, el día 28 de abril próximo, a las doce horas, en el domicilio social, avenida del General Mola, número 15, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas, informe de los accionistas censores de cuentas y la distribución de beneficios del año 1957; designar censores de cuentas por el ejercicio de 1958; autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, mediante la emisión y puesta en circulación de las acciones correspondientes, y adoptar los acuer-

dos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten sus derechos, de acuerdo con lo preceptuado por los Estatutos sociales.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas la Memoria balance y cuentas del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en el mismo local, en segunda, a las doce horas del día 29 del mismo mes de abril.

Salamanca, 29 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.

3.484.

SALTOS DEL SIL, S. A.

A partir del día 15 de abril próximo, en las oficinas centrales, sucursales y agencias de los Bancos Central, Santander, Pastor y Valencia, se hará efectivo el reembolso de 1.456 obligaciones hipotecarias, sin serie, 6.50 por 100, números 43.501 al 43.956, 245.001 al 245.500 y 308.501 al 309.000, todos inclusive, de las 500.000 que fueron creadas en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, el día 24 de febrero de 1953, y puestas en circulación el día 2 de marzo de 1953, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado, con fecha 27 del actual, ante el aludido fedatario público, a razón de pesetas 465,25 por título, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración Ignacio Villalonga Villalba.

3.464.

ANTEQUERA CINEMA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse en primera convocatoria el día 25 de abril próximo, a sus diecisiete horas en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, sita en la calle de Ramón y Cajal, número 6, de dicha población, y en segunda, si procediere, el 26 siguiente, a idéntica hora y en el propio lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Modificación de los artículos cuarto, séptimo, octavo, 15, 20, 21 y 28 de los Estatutos sociales y aplicación de los reformados en cuanto procediere.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos del artículo 15 de los precitados Estatutos, a los efectos de concurrencia a la mencionada asamblea.

Antequera, 24 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José García-Berdoy Carrera.

3.454.

PAPELERA GODO, S. A.

BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle de la Amistad, número 48, de Barcelona, el martes, día 29 del corriente mes de abril, a las once de su mañana, para la aprobación, si procediere, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, renovación del Consejo, y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Aresti y Ortiz.

3.470.

ELECTRA DEL VIESGO, S. A.

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Padecido error en la inserción del anuncio de convocatoria de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 78, del día 1 de abril de 1958, página 2806, se hace constar que el epígrafe que debió figurar en su encabezamiento era el de «Electra del Viesgo, S. A.», y no «Eléctrica del Viesgo, S. A.», como equivocadamente se consignaba.

* * *

**I. C. I. E. S. A.,
INDUSTRIAS CANARIAS IMPORTACION EXPORTACION, S. A.**

CORRECCIÓN DE ERRATAS

En el anuncio de convocatoria de esta Compañía, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, del día 3 de abril de 1958, páginas 2887 y 2888, se expresaba, por error de imprenta, como fecha de la convocatoria a Junta general ordinaria la del día 1 de abril de 1958, siendo en realidad para el día 21, que es como debió aparecer publicado.

* * *

**UNION ELECTRICA DE CANARIAS,
SOCIEDAD ANONIMA**

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, calle Viera y Clavijo, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, para deliberar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

a) Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, del balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957 y de la cuenta de pérdidas y ganancias, que forma parte del mismo.

b) Aplicación de los resultados del referido balance.

c) Renovación parcial estatutaria del Consejo.

d) Nombramiento de censores de cuentas, y

e) Proposiciones presentadas estatutariamente.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien acreditar haberlo hecho en el Banco Hispano Americano o en cualquier otro de sus sucursales con cinco días, por lo menos, de antelación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 1958.—El Secretario, Rafael García Díaz.

3.583.

EXQUISA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público el acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, de disolver la misma y proceder a su liquidación.

Barcelona, 27 de marzo de 1958.—El Liquidador (ilegible).

3.424.